



# JUNTA DE ANDALUCÍA

# BOLETIN OFICIAL

Año XI

martes, 1 de agosto de 1989

Número 62

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 421 40 55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERÍA DE GOBERNACION</b>			
Decreto 166/1989, de 11 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación.	3.724	Acuerdo de 4 de julio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la constitución de la Sociedad Circuito Andaluz de Velocidad, S.A.	3.754
<b>CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA</b>			
Acuerdo de 4 de julio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan los puestos y las retribuciones del personal eventual adscrito al Director del Pabellón de Andalucía en la Exposición Universal de Sevilla 1992.	3.753	Acuerdo de 18 de julio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Fomento y Trabajo, para la firma de un convenio de cooperación entre el Instituto Nacional de Empleo y la Junta de Andalucía.	3.754
<b>CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO</b>			
Decreto 175/1989, de 18 de julio, por el que se reestructura la Comisión de Artesanía de la Junta de Andalucía, creada por Decreto 55/1985, de 20 de marzo.	3.753	<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>	
		Orden de 24 de julio de 1989, por la que se regula con carácter provisional el uso de plaguicidas en las zonas periféricas de protección de las zonas húmedas del sur de Córdoba.	3.755

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco de Asís García Benítez, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Ingeniería Mecánica, adscrito al departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales.	3.756	Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Enriqueta Camacho Peñalasa, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al departamento de Economía Aplicada.	3.756
Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Alberto Márquez Pérez, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Geometría y Topología, adscrito al departamento de Álgebra, Computación, Geometría y Topología.	3.756	Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a Amparo María Mármol Conde, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al departamento de Economía Aplicada.	3.757
Resolución de 27 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Ramón Fernández Feria, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Mecánica de Fluidos, adscrito al departamento de Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos.	3.756	Resolución de 29 de junio de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma a don Rafael Ángel García Segura y a doña María Saledad Pino González.	3.757
		Resolución de 30 de junio de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores en diferentes áreas de conocimientos.	3.757

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Orden de 17 de julio de 1989, por la que se resuelve la fase de prácticas de las pruebas selectivas al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, convocadas por Ordenes de 20 de marzo de 1987 y 25 de marzo de 1988. 3.757
- Orden de 17 de julio de 1989, por la que se resuelve la fase de prácticas de las pruebas selectivas al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, convocadas por Ordenes de 20 de marzo de 1987 y 25 de marzo de 1988. 3.758
- Orden de 17 de julio de 1989, por la que se resuelve la fase de prácticas de las pruebas selectivas a los Cuerpos de Profesores Especiales y Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, convocadas por la de 25 de marzo de 1988. 3.758
- Orden de 17 de julio de 1989, por la que se resuelve la fase de prácticas de las pruebas selectivas al Cuerpo de Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas, y Oficinas Artísticas, convocadas por la de 25 de marzo de 1988. 3.759

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

- Orden de 19 de julio de 1989, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos Andaluces para la nivelación de servicios municipales. 3.759
- Orden de 21 de julio de 1989, por la que se subvenciona con carácter definitivo la operación de crédito contraída por la Diputación de Jaén, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988. 3.763

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

- Orden de 6 de julio de 1989, por la que se convocan los premios Arco Iris del Cooperativismo 1989, y se publican las bases que regirán los mismos. 3.764
- Orden de 14 de julio de 1989, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes mayorista a Occidentaltour, S.A., con el número 41-M de orden. 3.766
- Orden de 14 de julio de 1989, por la que se dispone la asunción temporal de las competencias atribuidas al Secretario General Técnico. 3.766
- Orden de 17 de julio de 1989, por la que se convocan ayudas económicas para la formación en prácticas y perfeccionamiento profesional en Instituciones Académicas o Profesionales de España. 3.766
- Orden de 17 de julio de 1989, por la que se convocan ayudas económicas para la formación en prácticas y perfeccionamiento profesional en Instituciones Académicas o Profesionales del Extranjero. 3.767
- Resolución de 13 de julio de 1989, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.258/86, interpuesto por Montajes Eléctricos Luis Serrano, S.A. 3.767
- Resolución de 19 de julio de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica por razón de su objeto al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva). 3.768
- Resolución de 19 de julio de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica por razón de su objeto al Ayuntamiento de Linares (Jaén). 3.768
- Resolución de 19 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 3.768

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- Orden de 26 de julio de 1989, por la que se concede una subvención a la Institución FERIA Internacional de Muestras Iberoamericana de Sevilla, para la promoción de productos agroalimentarios andaluces. 3.768
- Resolución de 5 de julio de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se autoriza a Cangrisur, SCA, para la instalación de balsas de mantenimiento de cangrejo rojo en las playas del brazo del este, en la margen izquierda del río Guadalquivir. 3.768
- Resolución de 5 de julio de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se autoriza a Pescadores de las Marismas, SCA, para la instalación de balsas de mantenimiento de cangrejo rojo en las playas del brazo del este, en la margen izquierda del río Guadalquivir. 3.769
- Resolución de 5 de julio de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se autoriza a Piscícola Río Grande, SCA, para la instalación de balsas de mantenimiento de cangrejo rojo en las playas del brazo del este, en la margen izquierda del río Guadalquivir. 3.770
- Resolución de 5 de julio de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se autoriza a Pescadores del Caño de la Vera, SCA, para la instalación de balsas de mantenimiento de cangrejo rojo en las playas del brazo del este, en la margen izquierda del río Guadalquivir. 3.771
- Resolución de 5 de julio de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se autoriza a Pescadores de Los Palacios, SCA, para la instalación de balsas de mantenimiento de cangrejo rojo en las playas del brazo del este, en la margen izquierda del río Guadalquivir. 3.772
- Resolución de 5 de julio de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se autoriza a Pescadores del Brazo del Este, SCA, para la instalación de balsas de mantenimiento de cangrejo rojo en las playas del brazo del este, en la margen izquierda del río Guadalquivir. 3.773
- Resolución de 6 de julio de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se establece un plan de ordenación marisquera en la playa del Parque Nacional de Doñana. 3.774
- Resolución de 14 de julio de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a la Cooperativa del Mar Río Frio. 3.774
- Resolución de 14 de julio de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a la Cooperativa Rutia, SCA. 3.775

**CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

- Orden de 6 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 888/87, interpuesto por doña María Berta Montes Romero. 3.776
- Orden de 7 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1540/86, interpuesto por doña Esperanza Gómez Rodríguez. 3.776
- Orden de 7 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2953/86, interpuesto por doña María del Carmen Enriquez Berciano y otros. 3.776
- Orden de 7 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 880/87, interpuesto por don Francisco Enrique Domenech Martínez. 3.776
- Orden de 7 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 881/87, interpuesto por don Francisco José Ranedo Conejo. 3.776
- Orden de 7 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1932/87, interpuesto por doña Rosalía María Berni Maestre y otros. 3.777
- Orden de 10 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1783/86, interpuesto por Arrocería Sevillana, S.A. 3.777
- Orden de 10 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1904/86, interpuesto por doña María Luisa Malillos Casquera. 3.777
- Orden de 10 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2324/86, interpuesto por Kanfort América, S.A. 3.777
- Orden de 10 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3246/86, interpuesto por Oleum, S.A. 3.778
- Orden de 11 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2274/86, interpuesto por Simago, S.A. 3.778
- Orden de 11 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1249/87, interpuesto por Arracería Sevillana, S.A. 3.778
- Orden de 12 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1806/85, interpuesto por Simago, S.A. 3.778
- Orden de 12 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3342/86, interpuesto por don Manuel Ferreiros Mur y don Julio Gutiérrez de Loma. 3.778

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION**

- Resolución de 12 de julio de 1989, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa para la contratación de las obras de reforma interior en edificio C/ Cánovas del Castillo, 35 de Cádiz, sede de la Delegación de Fomento y Trabajo (PD. 907/89). 3.779

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

- Resolución de 17 de julio de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa (PD. 904/89). 3.779
- Resolución de 18 de julio de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (PD. 905/89). 3.780

**CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

- Resolución de 26 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 916/89). 3.780
- Resolución de 26 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 917/89). 3.780
- Resolución de 26 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 918/89). 3.781
- Resolución de 26 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 919/89). 3.781
- Resolución de 26 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 920/89). 3.781

Resolución de 26 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 921/89).	3.781	Resolución por lo que se anuncia concurso para contratación de las obras de rehabilitación del barrio de Socromonte, fase 2ª (PP. 912/89).	3.783
<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>		Resolución por la que se anuncia concurso para contratación de las obras de instalaciones deportivas en Parque Nueva Granada (PP. 913/89).	3.783
Anuncio de aplazamiento de la apertura de las ofertas económicas correspondientes a la subasta con admisión previa para la adjudicación de la obra que se cita (A-9/C-7-003-18/PCI (PD. 898/89).	3.782	Resolución por la que se anuncia concurso para contratación de las obras de Plan asfáltico en varias calles de la ciudad, fase 2ª (PP. 914/89).	3.784
<b>DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ</b>		Resolución por la que se anuncia concurso para contratación de las obras de conservación, mantenimiento y rehabilitación de edificios municipales en zona A (PP. 915/89).	3.784
Anuncio (PP. 763/89).	3.782	<b>AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>		Anuncio (PP. 852/89).	3.784
Resolución por la que se anuncia concurso para el arrendamiento, conservación y gestión del servicio de aseos públicos automáticos en la ciudad de Granada (PP. 812/89).	3.782	<b>AYUNTAMIENTO DE BAENA</b>	
Resolución por la que se anuncia concurso para contratación de las obras de restauración de la Casería y Huerto de San Vicente (PP. 911/89).	3.783	Resolución de 10 de julio de 1989, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras que se indican (PP. 856/89).	3.785

**5.2. Otros anuncios**

<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>		<b>COOP. AGRICOLA NUESTRA MADRE DEL SOL</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de las obras que se citan (JA-GR-135).	3.785	Convocatoria de asamblea general extraordinaria (PP. 847/89).	3.788

**1. Disposiciones generales**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*DECRETO 166/1989, de 11 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación.*

Con objeto de ajustarse a las necesidades de la organización y de los servicios, se considera oportuno de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y siguientes de la Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, proceder a una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, con informe de la Consejería de Hacienda y Planificación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de julio de 1989.

**DISPONGO**

Artículo único. Se aprueba la modificación de la Relación de

Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Gobernación, de acuerdo con lo indicado en el anexo del presente Decreto.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera. Por la Consejería de Hacienda y Planificación se realizarán las modificaciones técnicas necesarias para la dotación de los puestos creados por el presente Decreto.

Segunda. Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ANEXO

-----  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
-----

-----  
SECRETARIA CONSEJERO  
-----

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TISH	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
MOD. ACCS.	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TISH	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
SECRETARIA CONSEJERO								
SEVILLA								
SECRETARIO COMISION MIXTA TRANSF.....	1	F A	PLD	28	X X X X -	993	P-A11	3
JF - SECRETARIA CONSEJERO.....	1	F 3C	PLD	22	X X X X -	592	P-B11	2
SECRETARIO/A CONSEJERO.....	1	F D	PLD	17	X X X X -	334	P-D1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F D	PLD	15	- X X -	245	P-D1	1

-----  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
-----

-----  
VICECONSEJERIA  
-----

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TISM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
MOD. ACCS.	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TISM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
VICECONSEJERIA								
SEVILLA								
SV. COORDINACION.....	1	F A	PLD	28	X X X X -	993	P-A11	3
UN. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F CD	PC	17	- - - -	0	P-C1	1
SC. CONTABILIDAD.....	1	F 3C	PC	22	X X X X -	592	P-B12	2
NG. GESTION CONTABILIDAD.....	1	F CD	PC	17	X X - -	105	P-C1	1
SC. FISCAL.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	592	P-A12	2
NG. GESTION-FISCAL.....	1	F CD	PC	17	X X - -	105	P-C1	1
SECRETARIO/A VICECONSEJERO.....	1	F D	PLD	17	X X X X -	334	P-D1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F D	PC	15	- X X -	245	P-D1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F D	PC,SO	12	- - - -	0	P-D1	

-----  
**CONSEJERIA DE GOBERNACION**  
 -----

-----  
**SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMON. PUBLICA**  
 -----

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	LOCALIDAD	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS	
										R
SV. COORDINACION SECRETARIA GRAL.....	1	F	A	28	X	X	X	X	3	P-A11
SECRETARIA ADMINISTRATIVA.....	1	F	BC	22	X	X	X	X	2	P-B11
MG. TRAMITACION.....	1	F	CD	17	X	X	X	X	1	P-C1
ASESOR TECNICO.....	1	F	A	24	X	X	X	X	2	P-A11
ASESOR TECNICO.....	2	F	AB	24	X	X	X	X	2	P-A11
UN. GESTION.....	1	F	CD	17	-	-	-	-	1	P-C1
SC. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	5C	22	X	X	X	X	2	P-B11
MG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	CD	17	X	X	X	X	1	P-C1
SECRETARIO/A SECRETARIO GENERAL.....	1	F	D	17	X	X	X	X	1	P-D1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	D	15	-	-	X	X	1	P-D1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	D	12	-	-	X	X	1	P-D1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	D	12	-	-	X	X	0	P-D1

SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMON. PUBLICA

SEVILLA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	LOCALIDAD	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS	
R	F	I	D	P	TSM					
SV. COORDINACION SECRETARIA GRAL.....	1	F	A	28	X	X	X	X	3	P-A11
SECRETARIA ADMINISTRATIVA.....	1	F	BC	22	X	X	X	X	2	P-B11
MG. TRAMITACION.....	1	F	CD	17	X	X	X	X	1	P-C1
ASESOR TECNICO.....	1	F	A	24	X	X	X	X	2	P-A11
ASESOR TECNICO.....	2	F	AB	24	X	X	X	X	2	P-A11
UN. GESTION.....	1	F	CD	17	-	-	-	-	1	P-C1
SC. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	5C	22	X	X	X	X	2	P-B11
MG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	CD	17	X	X	X	X	1	P-C1
SECRETARIO/A SECRETARIO GENERAL.....	1	F	D	17	X	X	X	X	1	P-D1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	D	15	-	-	X	X	1	P-D1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	D	12	-	-	X	X	1	P-D1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	D	12	-	-	X	X	0	P-D1

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	MOD. ACCS.	NUM ADS	GR	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO			CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
					R	F	I			
DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA										
SEVILLA										
SV. REGIMEN JURIDICO PERSONAL FUNCIONARI	PLD	1	F A	28	X	X	X	P-A11	LDO. DERECHO	
ASESOR TECNICO-FUNCIONARIOS	PC	2	F A	24	X	X	X	P-A11	LDO. DERECHO	
ASESOR TECNICO-FUNCIONARIOS	PC	1	F A	24	X	X	-	P-A11	LDO. DERECHO	
UN. GESTION	PC	1	F CD	17	-	-	-	P-C1		
UN. TRAMITACION	PC	1	F CD	17	X	X	X	P-C1		
SV. REGIMEN JURIDICO PERSONAL LABORAL	PLD	1	F A	28	X	X	X	P-A11	LDO. DERECHO	
ASESOR TECNICO-LABORAL	PC	2	F A	24	X	X	X	P-A11	LDO. DERECHO	
ASESOR TECNICO-LABORAL	PC	1	F A	22	X	X	-	P-A11	LDO. DERECHO	
UN. GESTION	PC	1	F CD	17	-	-	-	P-C1		
NG. GESTION CONVENIO COLECTIVO	PC	1	F CD	17	X	X	X	P-C1		
SV. REGISTRO GENERAL DE PERSONAL	PLD	1	F A	28	X	X	X	P-A11		
UN. GESTION ADMINISTRATIVA-REGISTRO	PC	1	F CD	17	X	X	X	P-C1		
COORDINADOR RTO. GRAL. PERSONAL	PLD	1	F AB	26	X	X	X	P-A11		
UN. SEGUIMIENTO	PC	1	F CD	17	-	-	-	P-C1		
SC. INSCRIPCIONES Y CERTIFICACIONES	PC	1	F AB	24	X	X	X	P-A11		
NG. REGISTRO PERSONAL FUNCIONARIO	PC	1	F CD	17	X	X	X	P-C1		
NG. REGISTRO PERSONAL LABORAL Y VARIOS	PC	1	F CD	17	X	X	X	P-C1		
DP. GESTION DE PERSONAL	PC	1	F CD	17	-	-	-	P-B11		
UN. TRAMITACION	PC	1	F CD	17	-	-	-	P-C1		
SV. SELECCION Y PROVISION	PLD	1	F A	28	X	X	X	P-A11	LDO. DERECHO	
UN. GESTION	PC	1	F CD	17	X	X	X	P-C1		
SC. PROVISION Y SELLECCION P. FUNCIONARIO	PC	1	F AB	24	X	X	X	P-A11		
ASESOR TECNICO-PROVISION P. FUNCIONARIO	PC	2	F BC	22	X	X	X	P-B11		
ASESOR TECNICO-SELLECCION P. FUNCIONARIO	PC	2	F BC	22	X	X	X	P-B11		
NG. SELECCION PERSONAL FUNCIONARIO	PC	1	F CD	17	X	X	X	P-C1		
NG. PROVISION PERSONAL FUNCIONARIO	PC	1	F CD	17	X	X	X	P-C1		
SC. PROVISION Y SELECCION P. LAB. Y VARI	PC	1	F AB	24	X	X	X	P-A11		
ASESOR TECNICO-PROVISION P. LABORAL	PC	2	F BC	22	X	X	X	P-B11		
ASESOR TECNICO-SELECCION P. LABORAL	PC	2	F BC	22	X	X	X	P-B11		
NG. SELECCION Y PROVISION PRS. LABORAL	PC	1	F CD	17	X	X	X	P-C1		
NG. SELECCION Y PROVISION EXTRAORD	PC	1	F CD	17	X	X	X	P-C1		
SV. PROGRAM. Y EVALUACION PUESTOS TR.	PLD	1	F A	28	X	X	X	P-A11		FORM. TCAS. ORGANIZ.
ASESOR TECNICO-PRG. Y EVL. P. T.	PC	2	F A	24	X	X	X	P-A11		FORM. TCAS. ORGANIZ.
ASESOR TECNICO-PRG. Y EVL. P. T.	PC	2	F AB	22	X	X	X	P-A11		FORM. TCAS. ORGANIZ.
UN. COORDINACION	PC	1	F CD	17	X	X	X	P-C1		
UN. GESTION	PC	1	F CD	17	X	X	X	P-C1		
SV. ACCION SOCIAL	PLD	1	F A	28	X	X	X	P-A11		

-----  
**CONSEJERIA DE GOBERNACION**  
 -----

-----  
**DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA**  
 -----

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	LOCALIDAD	TITULACION	OTROS REQUISITOS
					R F I D P PTSM			

-----  
**DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA**  
 -----

SEVILLA

ASESOR TECNICO.....	1	F	A	PC	24	X X X X X	670	P-A11	2	LDO. DERECHO
ASESOR TECNICO.....	1	F	AB	PC	24	X X X X X	592	P-A11	2	
SC. PLANIFICACION.....	1	F	BC	PC	22	X X X X X	592	P-B11	2	
NG. GESTION.....	1	F	CD	PC	17	X X X X X	334	P-C1	1	
NG. PLANIFICACION.....	1	F	CD	PC	17	X X X X X	105	P-C1	1	
SC. GESTION PRESTACIONES.....	1	F	BC	PC	22	X X X X X	592	P-B11	1	
NG. TRAMIT. CONVOC. PERS. LABORAL.....	1	F	CD	PC	17	X X X X X	334	P-C1	1	
NG. TRAMIT. CONVOC. PERS. FUNCIONARIO.....	1	F	CD	PC	17	X X X X X	334	P-C1	1	
NG. GESTION PRESTAC. PERS. LABORAL.....	1	F	CD	PC	17	X X X X X	334	P-C1	1	
NG. GESTION PRESTAC. PERS. FUNCIONARIO.....	1	F	CD	PC	17	X X X X X	334	P-C1	1	
TITULADO SUPERIOR.....	2	F	A	PC,SO	17	- - - - -	0	P-A11	1	
TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F	B	PC,SO	15	- - - - -	0	P-B11	1	
TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	B	PC,SO	15	- - - - -	0	P-B11	1	
ADMINISTRATIVO.....	2	F	C	PC,SO	14	- - - - -	0	P-C1	1	
SECRETARIO/A D. GENERAL FUNCION PUBLICA.....	1	F	D	PLD	17	X X X X X	334	P-D1	1	
AUX. ADMINISTRATIVO-CONTROL RTO. PRS.....	2	F	D	PC	15	X X X X X	271	P-D1	1	
AUX. ADMINISTRATIVO-CONTROL RTO. PERS.....	2	F	D	PC	15	X X X X X	52	P-D1	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	15	F	D	PC,SO	12	- - X X X	218	P-D1	1	FORM. GEST. RTO.PRS.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	19	F	D	PC,SO	12	- - - - -	0	P-D1	1	FORM. GEST. RTO.PRS.



CONSEJERIA DE GOBERNACION

SECRETARIA GENERAL TECNICA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR MOD. ACCS. NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

SV. GESTION ECONOMICA.....	1	F	A	PLD	28	X	X	X	X	-	993	P-A12	3	
SC. PRESUPUESTO.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	592	P-A12	2	
NG. GESTION PRESUPUESTARIA.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	334	P-C1	1	
NG. PROGRAMACION PRESUPUESTARIA.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	105	P-C1	1	
SC. HABILITACION.....	1	F	BC	PC	22	X	X	X	X	-	592	P-B11	2	
NG. HABILITACION DE MATERIAL.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	334	P-C1	1	
NG. HABILITACION GASTOS DE PERSONAL.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	334	P-C1	1	
ASESOR TECNICO.....	1	F	BC	PC	22	-	X	X	X	-	993	P-B11	2	
SV. PERSONAL Y ADMINISTRACION.....	1	F	A	PLD	28	X	X	X	X	-	993	P-A11	3	
SC. GESTION DE PERSONAL.....	1	F	BC	PC	22	X	X	X	X	-	592	P-B11	2	
NG. GESTION DE PERSONAL FUNCIONARIO.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	334	P-C1	1	
NG. GESTION OTRO PERSONAL.....	1	F	CD	PC	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1	
SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	BC	PC	22	X	X	X	X	-	592	P-B11	2	
NG. REGIMEN INTERIOR E INVENTARIO.....	1	F	CD	PC	17	-	X	X	X	-	262	P-C1	1	
NG. REPRODUCCION E IMPRENTA.....	1	F	CD	PC	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1	
SC. CONTRATACION.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	592	P-A11	2	
ASESOR TECNICO-EDIFICACIONES.....	1	F	B	PC	22	-	X	X	X	-	356	P-B2	2	ARQUITECTO TEC.
NG. CONTRATACION.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	334	P-C1	1	
NG. SUMINISTROS Y ADQUISICIONES.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	334	P-C1	1	
SV. LEGISLACION Y RECURSOS.....	1	F	A	PLD	28	X	X	X	X	-	993	P-A11	3	LDO. DERECHO
DP. LEGISLACION E INFORMES.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	670	P-A11	2	LDO. DERECHO
ASESOR TECNICO-LEGISLACION E INFORMES.....	3	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	210	P-A11	2	LDO. DERECHO
DP. RECURSOS.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	670	P-A11	2	LDO. DERECHO
ASESOR TECNICO-RECURSOS.....	3	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	210	P-A11	2	LDO. DERECHO
UN. GESTION-LEGISLACION-RECURSU.....	1	F	A	PLD	28	X	X	X	X	-	334	P-A11	3	
SV. DOCUMENTACION ARCHIVO Y PUBLICACIONE.....	1	F	BC	PC	22	X	X	X	X	-	592	P-B11	2	
SC. REGISTRO Y ARCHIVO.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	334	P-C1	1	
NG. REGISTRO.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	334	P-C1	1	
DP. DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	592	P-A11	2	
UN. PUBLICACIONES.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	105	P-C1	1	
UN. GESTION.....	1	F	CD	PC	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1	
CENTRO PROCESO DE DATOS.....	1	F	A	PLD,SO	26	X	X	X	X	-	817	P-A2	2	
JEFE DE PROYECTO.....	1	F	A	PC,SO	22	X	X	X	X	-	670	P-A2	2	
ANALISTA FUNCIONAL.....	1	F	AB	PC,SO	20	X	X	X	X	-	402	P-A2	1	
ANALISTA PROGRAMADOR.....	1	F	AB	PC,SO	19	X	X	X	X	-	347	P-A2	1	
ASESOR-MICROINFORMATICA.....	1	F	BC	PC	20	X	X	X	X	-	324	P-B2	1	

-----  
**CONSEJERIA DE GOBERNACION**  
 -----

-----  
**SECRETARIA GENERAL TECNICA**  
 -----

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
PROGRAMADOR PRIMERA.....	SEVILLA	PC*50	17	X X - X -	300	P-B2	1
JEFE OPERACION.....	SEVILLA	PC	17	X X - X -	259	P-C2	1
OPERADOR CONSOLA.....	SEVILLA	PC*50	16	X X - X -	250	P-C2	1
TIT. SUPERIOR - COORDINACION INFORMATIVA	SEVILLA	PLD*S	01	X X X -	259		
ADMINISTRATIVO.....	SEVILLA	PC*50	14	- - - -	0	P-C1	
OFICIAL PRIMERA OFICIOS-MANTENIMIENTO.....	SEVILLA	PLD	17	X X X X -	334	9-D1	1
SECRETARIO/A SECRETARIA GENERAL TECNICA.....	SEVILLA	PC*50	12	- - X X -	213	P-D1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	SEVILLA	PC*50	12	- - - -	0	P-D1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	SEVILLA	PC	13	X - X X -	257	P-E1	1
PORTERO MAYOR CONSEJERIA.....	SEVILLA	PC*50	11	- - X X -	204	P-E1	
ORDENANZA.....	SEVILLA	PC*S	02	- - - -	0		
TELEFONISTA.....	SEVILLA	PC*S	01	- - - -	0		
LIMPIADORA.....	SEVILLA	PC*S	01	- - - -	0		
ORDENANZA.....	SEVILLA	PC*S	01	- - - -	0		

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM AUS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
PROGRAMADOR PRIMERA.....	1	F BC	PC*50	17	X X - X -	300	P-B2	1
JEFE OPERACION.....	1	F CD	PC	17	X X - X -	259	P-C2	1
OPERADOR CONSOLA.....	2	F CD	PC*50	16	X X - X -	250	P-C2	1
TIT. SUPERIOR - COORDINACION INFORMATIVA	1	L A	PLD*S	01	X X X -	259		
ADMINISTRATIVO.....	1	F C	PC*50	14	- - - -	0	P-C1	
OFICIAL PRIMERA OFICIOS-MANTENIMIENTO.....	2	L C	PLD	17	X X X X -	334	9-D1	1
SECRETARIO/A SECRETARIA GENERAL TECNICA.....	1	F D	PC*50	12	- - X X -	213	P-D1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9	F D	PC*50	12	- - - -	0	P-D1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	15	F D	PC	13	X - X X -	257	P-E1	1
PORTERO MAYOR CONSEJERIA.....	1	F E	PC*50	11	- - X X -	204	P-E1	
ORDENANZA.....	4	F E	PC*S	02	- - - -	0		
TELEFONISTA.....	4	L F	PC*S	01	- - - -	0		
LIMPIADORA.....	1	L E	PC*S	01	- - - -	0		
ORDENANZA.....	17	L E	PC*S	01	- - - -	0		

1: JORNADA TARDE

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

DE NOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. D.	C. ESPECIFICO	R F I D P TISM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
---------------------------------	-----------	---------	----	------------	------------	---------------	----------------	------------	------------	------------------

ESCUELA SEGURIDAD PUBLICA

AZNALCAZAR

DIRECTOR	X X X X	1	F A	PLD	28	X X X X	-	993	P-A11	3
JEFE ESTUDIOS	X X X X	1	F AB	PC	24	X X X X	-	592	P-A11	2
JEFE PUBLICACIONES	X X X X	1	F A	PC	24	X X X X	-	210	P-A11	2
ASESOR PSICOLOGICO	X X X X	1	F A	PC	22	X X X X	-	592	P-A2	2
PROFESOR	X X X X	1	F AB	PC	22	X X X X	-	210	P-A11	2
PROFESOR	X X X X	1	F A	PC	22	X X X X	-	210	P-A2	2
PROFESOR	X X X X	1	F AB	PC	22	X X X X	-	210	P-A2	2
ASESOR MEDICO	- - - -	1	F A	PC	22	- - - -	-	0	P-A2	2
ADMINISTRADOR	X X X X	1	F CD	PC	17	X X X X	-	334	P-C1	1
JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	X X X X	1	L C	PC+S	02	X X X X	-	52	P-D1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	- - - -	2	F D	PC+S0	12	- - - -	-	0	P-D1	1
VIGILANTE	X X X X	7	L E	PC+S	01	X X X X	-	119		
ORDENANZA	- - - -	1	L E	PC+S	01	- - - -	-	0		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

SEVILLA

ADJUNTO D. GRAL.-POLITICA INTERIOR	X X X X	1	F A	PLD	28	X X X X	-	1083	P-A11	3
ASESOR TECNICO-COORDINACION P.N.	X X X X	1	F AB	PLD	26	X X X X	-	361	P-A11	3
ASESOR TECNICO-POLICIAL	X X X X	1	F A	PC	24	X X X X	-	210	P-A11	2
TITULADO SUPERIOR	- - - -	1	F A	PC	17	- - - -	-	0	P-A11	1
SV. SEGURIDAD	X X X X	1	F A	PLD	28	X X X X	-	993	P-A2	3
UN. TRAMITACION	- - - -	1	F CD	PC	17	- - - -	-	0	P-C1	1
UP. SEGURIDAD EDIFICIOS	X X X X	1	F BC	PC	22	X X X X	-	632	P-B2	2
UN. SEGURIDAD EDIFICIOS	X X X X	1	F CD	PC	18	X X X X	-	396	P-C2	1
COORDINADOR SEGURIDAD	X X X X	15	F D	PC	17	X X X X	-	354	P-D2	1
COORDINACION ESCOLAS	X X X X	1	F C	PC	16	X X X X	-	234	P-C2	1
ENCARGADO-SEGURIDAD	X X X X	2	L C	PC+S	02	X X X X	-	136	P-C2	1
AGENTE DE SEGURIDAD	X X X X	60	F D	PC	16	X X X X	-	316	P-D2	1

FORM. SEG. PUBLICA  
FORM. SISTEMA SEG. PUB. Y EDIFICIOS  
FORM. SISTEMA SEG. PUB. Y EDIFICIOS  
JORNADA TURNO  
JORNADA FESTIVOS  
F.T. PROT. PER. Y EDIF.  
JORNADA TURNO  
JORNADA FESTIVOS

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	ACCES.	MUD.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
SEVILLA									
DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR									
DP. PREVENCIÓN.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	670	P-A11	2	
ASESOR TECNICO-PREVENCIÓN.....	1	F BC	PC	20	X X X X -	517		2	
DP. COMUNICACIONES.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	670	P-A2	2	ING. TELECOMUNIC
ASESOR TECNICO-DISEÑO COMUNICACIONES.....	1	F AB	PC	22	X X - - -	105	P-A2	1	ING.TEC.TELECOMUNI
ASESOR TECNICO-INSTALAC. Y MANT. COMUNIC.....	1	F AB	PC	22	X X X X -	592	P-A2	1	ING.TEC.TELECOMUNI
JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	1	L C	PC,S	02	X X - - -	105			
OFICIAL PRIMERA-MANT. E INST. COMUNIC.....	2	L C	PC,S	01	- - - - -	52			
OFICIAL SEGUNDA-MANT. E INST. COMUNIC.....	10	L D	PC,S	01	- - - - -	0			
SC. TECNICA DE SEGURIDAD.....	1	F BC	PC	22	X X X X -	592	P-B2	2	ING.TEC.INDUSTRIAL
AYUDANTE TECNICO-INST. SEGURIDAD.....	4	F C	PC	15	- X X - -	263	P-C2		
DEL INEANTE.....	1	F C	PC,S0	15	- X - - -	52	P-C2		FP2. DELINFAACION
SV. PROTECCION CIVIL.....	1	F A	PLD	28	X X X X -	993	P-A11	3	
UN. TRAMITACION.....	1	F CD	PC	17	- - - - -	0	P-C1	1	
DP. PLANIFICACION Y OPERACIONES.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	592	P-A2	2	
ASESOR TECNICO-OPERACIONES.....	2	F AB	PC	22	X X - - -	105	P-A2	2	ING. INDUSTRIAL
DP. PROMOCION Y AYUDAS.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	592	P-A11	2	ING.TEC.INDUSTRIAL
ASESOR TECNICO-EQUIPAMIENTO.....	1	F AB	PC	22	X X - - -	105	P-A2	2	ARQUITECTO;ING.IND. ARQ.TCO.;ING.TCO.IN
UN. FOMENTO Y AYUDAS.....	1	F CD	PC	17	X X - - -	105	P-C1	1	
DP. TECNICO PROTECCION CIVIL.....	1	F A	PC	24	X X - - -	210	P-A2	2	ARQUITECTURA
ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	1	F AB	PC	20	X X - - -	105	P-A2	2	ING. INDUSTRIAL
SV. ESTUDIOS Y COORDINACION ELECTORAL.....	1	F A	PLD	28	X X X X -	993	P-A11	3	ARQUITECTO;ING.IND. ARQ.TCO.;ING.TCO.IN
DP. ESTUDIOS.....	1	F A	PC	24	X X - - -	210	P-A11	2	LDO. SOCIOLOGIA
UN. GESTION.....	1	F CD	PC	17	- - - - -	0	P-C1	1	
DP. COORDINACION ELECTORAL.....	1	F AB	PC	24	X X - - -	210	P-A11	2	
UN. GESTION ELECTORAL.....	1	F CD	PC	17	- - - - -	0	P-C1	1	
SV. AUTORIZACIONES.....	1	F A	PLD	28	X X X X -	993	P-A11	3	LDO. DERECHO
DP. ESTADISTICAS Y ESTUDIOS.....	1	F A	PC	24	X X - - -	210	P-A11	2	LDO.C. ECON. Y EMPK
ASESOR TECNICO.....	1	F AB	PC	20	X X - - -	105	P-A11	2	

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO    NUM ADS    GR    ACCS.    MOD.    NIV.    C. ESPECIFICO    C.D.    R F I D P PISM    CUERPO    EXP    TITULACION    OTROS REQUISITOS

DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

SEVILLA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	ACCS.	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	C.D.	R F I D P PISM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
UN. GESTION.....	1	F	CD	PC	17	-	-	-	0	P-C1	1	
DP. JUEGOS.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	670	P-A11	2	
ASESOR TECNICO-AUTORIZACIONES.....	1	F	A	PC	20	X	X	-	105	P-A11	1	LDO. DERECHO
ASESOR TECNICO-AUTORIZACIONES.....	1	F	A	PC	20	X	X	-	105	P-A2	1	ARQUITECTURA
UN. AUTORIZACIONES.....	2	F	CD	PC	17	X	X	X	334	P-C1	1	
DP. ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1	F	AD	PC	24	X	X	-	105	P-A11	2	
UN. TRAMITACION.....	1	F	CD	PC	17	-	-	-	0	P-C1	1	
SV. INSPECCION.....	1	F	A	PLD	28	X	X	X	993	P-A11	3	
UN. TRAMITACION.....	1	F	CD	PC	17	-	-	-	0	P-C1	1	
DP. INSPECCION.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	726	P-A11	2	LDO. DERECHO
INSPECTOR DE JUEGO.....	4	F	A	PC	24	X	X	X	520	P-A11	2	LDO. DERECHO
SC. REGIMEN SANCIONADOR.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	726	P-A11	2	LDO. DERECHO
NG. BINGOS Y CASINOS.....	1	F	CD	PC	17	X	X	-	105	P-C1	1	
NG. MAQUINAS Y SALONES.....	1	F	CD	PC	17	X	X	-	105	P-C1	1	
TITULADO SUPERIOR-RG. SANCIONADOR.....	3	F	A	PC,SO	17	-	-	-	0	P-A11	1	LDO. DERECHO
OPERADOR CECOP.....	6	F	C	PC,SO	15	-	-	-	0	P-C2		
CONDUCTOR-MECANICO DE PRIMERA.....	1	L	C	PC,S	01	-	-	-	0			
SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1	F	D	PLD	17	X	X	X	334	P-D1	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	D	PC,SO	12	-	X	X	218	P-D1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	11	F	D	PC,SO	12	-	-	-	0	P-D1		

-----  
**CONSEJERIA DE GOBERNACION**  
 -----  
**D. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL Y JUSTICIA**  
 -----

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	MOD. ACCS.	HIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
SEVILLA								
D. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL Y JUSTICIA								
SV. COOPERACION ECON. Y ESTADISTICA CC.L		1	F	AB	PLD	26	X X X X -	861 P-A11 3
ASESOR TECNICO		1	F	AB	PC	24	X X X X -	592 P-A11 2
SECRETARIA CONSEJO ANDALUZ DE PROVINCIAS		1	F	A	PLD	26	X X -	210 P-A11 2
DP. SEGUIMIENTO ECONOMICO		1	F	BC	PC	22	X X X X -	592 P-B11 2
UN. TRAMITACION		1	F	CD	PC	17	- - - -	0 P-C1 1
SV. REGIMEN JURIDICO		1	F	A	PLD	28	X X X X -	993 P-A11 5
DP. ORDENACION Y DENARCACION TERRITORIAL		1	F	A	PC	24	X X X X -	726 P-A11 2
ASESOR TECNICO-ORDENACION		1	F	AB	PC	20	X X X X -	474 P-A11 2
UN. GESTION-ORDENACION		1	F	BC	PC	18	X X X X -	402 P-B11 1
ASESOR TECNICO		1	F	A	PC	22	X X X X -	592 P-A11 2
DP. BIENES Y SERVICIOS		1	F	AB	PC	24	X X -	210 P-A11 2
UN. GESTION-BIENES Y SERVICIOS		1	F	CD	PC	17	- - - -	0 P-C1 1
SV. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES		1	F	A	PLD	28	X X X X -	993 P-A11 3
DP. ASOCIACIONES LOCALES Y PROGRAMAS ESP		1	F	AB	PC	24	X X X X -	622 P-A11 2
UN. PROMOCION Y COORDINACION		1	F	CD	PC	17	X X X X -	334 P-C1 1
DP. PATRONATO Y PRESUPUESTOS		1	F	AB	PC	24	X X X X -	622 P-A11 2
UN. COORDINACION DE MEDIOS		1	F	CD	PC	17	- - - -	0 P-C1 1
SV. JUSTICIA		1	F	A	PLD	28	X X X X -	993 P-A11 3
SC. RELACIONES INSTITUCIONALES		1	F	A	PLD	24	X X X X -	622 P-A11 2
RG. ASOCIACIONES Y COORDINACIONES		1	F	CD	PC	17	- - - -	0 P-C1 1
RG. REGISTRO Y NOTARIAS		1	F	AB	PC	19	X X -	105 P-A11 1
TITULADO SUPERIOR-REGIMEN JURIDICO A.L.		2	F	A	PC/SO	17	- - - -	0 P-A11 1
ADMINISTRATIVO		1	F	C	PC/SO	14	- - - -	0 P-C1 1
SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL		1	F	D	PLD	17	X X X X -	334 P-D1 1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2	F	D	PC/SO	12	- - X X -	218 P-D1 1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		6	F	D	PC/SO	12	- - - -	0 P-D1 1

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DIREC. GENERAL ORGANIZACION Y METODOS

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P	LOCALIDAD	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
SEVILLA									
SV. ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTO.....	1	F A	PLD	28	X X X X X -	SEVILLA	P-A11		
ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTO.....	2	F A	PC	24	X X X -		P-A11		
DP. ORGANIZACION.....	1	F A	PC	24	X X X X X -		P-A11		
ASESOR TECNICO.....	2	F AB	PC	22	X X X X X -		P-A11		
DP. DESARROLLOS.....	1	F AB	PC	22	X X X X X -		P-A11		
NG. ORDENACION DE PROCEDIMIENTOS.....	1	F RC	PC	18	- - - - -		P-B11		
NG. NORMALIZACION.....	1	F BC	PC	18	- - - - -		P-B11		
DP. ACTUACIONES.....	1	F BC	PC	22	X X X X X -		P-B11		
UN. COORDINACION.....	1	F CD	PC	17	X X X X X -		P-C1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-INFORMACION.....	4	F D	PC	14	X - X X -		P-D1		
TITULADO SUPERIOR-PROCEDIMIENTO.....	1	F A	PC, SO	17	- - - - -		P-A11		
OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F CD	PC, SO	16	X X - X -		P-C2		
UN. GESTION.....	1	F CD	PC	17	- - - - -		P-C1		
SV. COORDINACION INFORMATICA.....	1	F A	PLD, SO	28	X X X X X -		P-A2		
GBTE. PLANIFICACION Y CONTROL.....	1	F A	PLD, SO	26	X X X X X -		P-A2		
ASESOR TECNICO.....	2	F A	PC, SO	24	X X X X X -		P-A2		
GBTE. SOPORTE DE SISTEMAS.....	1	F AB	PC, SO	22	X X X X X -		P-A2		
TECNICO DE SISTEMAS.....	3	F A	PLD, SO	26	X X X X X -		P-A2		
ANALISTA DE SISTEMAS.....	4	F A	PC, SO	24	X X X X X -		P-A2		
GBTE. DESARROLLO DE SISTEMAS.....	1	F A	PC, SO	22	X X X X X -		P-A2		
COORDINADOR DESARROLLO Y METODOLOGIA.....	1	F A	PLD, SO	26	X X X X X -		P-A2		
JEFE DE PROYECTO.....	2	F A	PC, SO	24	X X X X X -		P-A2		
ANALISTA FUNCIONAL.....	2	F AB	PC, SO	20	X X X X X -		P-A2		
ANALISTA PROGRAMADOR.....	1	F AB	PC, SO	19	X X X X X -		P-A2		
C.P.D. SCR. GRAL. ADMON. PUBLICA.....	1	F A	PC, SO	26	X X X X X -		P-A2		
ASESOR MICROINFORMATICA.....	1	F BC	PC, SO	20	X X X X X -		P-B2		
SC. DESARROLLO.....	1	F A	PC, SO	24	X X X X X -		P-A2		
ANALISTA FUNCIONAL.....	2	F AB	PC, SO	20	X X X X X -		P-A2		
ANALISTA PROGRAMADOR.....	2	F AB	PC, SO	19	X X X X X -		P-A2		
PROGRAMADOR DE PRIMERA.....	2	F BC	PC, SO	17	X X X X X -		P-B2		
SC. EXPLOTACION.....	1	F AB	PC, SO	24	X X X X X -		P-A2		
JEFE OPERACION.....	1	F BC	PC, SO	20	X X X X X -		P-B2		
OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F CD	PC, S	02	X X X -		P-C2		
OPERADOR DE ORDENADOR.....	1	F CD	PC, S	15	X X X -		P-C2		
OPERADOR PERIFERICO.....	1	F CD	PC, S	15	X X X -		P-C2		
AYUDANTE EXPLOTACION.....	1	F CD	PC, SO	16	X X X -		P-C2		

1: JORNADA TARDE

FORM. ICAS.ORG. Y MTD  
FORM. ICAS.ORG. Y MTD

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

**DIREC. GENERAL ORGANIZACION Y METODOS**

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
DIREC. GENERAL ORGANIZACION Y METODOS											
SEVILLA											
AUXILIAR DE PRODUCCION	X	1	F D	PC,SO	13	-	-	-	52	P-D2	1
UN. ADMINISTRATIVA	-	1	F CD	PC	17	-	-	-	0	P-C1	1
SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	X	1	F D	PLD	17	X	X	X	334	P-D1	1
ADMINISTRATIVO	-	1	F C	PC,SO	14	-	-	-	0	P-C1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	X	3	F D	PC,SO	12	-	-	X	218	P-D1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-	4	F D	PC,SO	12	-	-	-	0	P-D1	

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

**INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS**

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS											
SEVILLA											
INSPECTOR GENERAL DE SERVICIOS	X	11	F A	PLD	29	X	X	X	1048		
SECRETARIA DE INSPECCION	X	1	F C	PC	22	X	X	-	158	P-B11	2
NG. DOCUMENTACION Y APOYO	X	1	F CD	PC	17	X	X	X	334	P-C1	1
NG. COORDINACION	X	1	F CD	PC	17	X	X	-	105	P-C1	1
SC. GESTION Y TRANSMISION EXPERTES	X	1	F AB	PC	24	X	X	-	210	P-A11	2
ASESOR TECNICO	X	3	F A	PC	22	X	X	-	105	P-A11	1
UN. TRAMITACION	-	1	F CD	PC	17	-	-	-	0	P-C1	1
ADMINISTRATIVO	-	1	F C	PC,SO	14	-	-	-	0	P-C1	1
SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	X	1	F D	PLD	17	X	X	X	334	P-D1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	X	3	F D	PC,SO	12	-	-	X	218	P-D1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-	7	F D	PC,SO	12	-	-	-	0	P-D1	



CONSEJERÍA DE GOBERNACION

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
ALMERIA								
DIRECTOR PLAN BARRIADAS MARGINALES.....	1	F	AB	PLD	26	X X X X -	719	3
SECRETARIO GENERAL.....	1	F	A	PLD	26	X X X X -	911	P-A11 3
INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1	F	A	PLD	27	X X X X -	762	
ASESOR TECNICO-PROCED. Y SIST. INFORMAT.....	1	F	AB	PLD	25	X X X X -	719	P-A2 2
OFICINA DE PRENSA.....	1	L	A	PLD	01	X X X -	259	1
ASESOR TECNICO-RELACIONES.....	1	L	A	PLD	01	- - - -	0	
NG. REGISTRO GENERAL.....	1	F	CD	PC	17	X X X X -	334	P-C1 1
OFICINA DE INFORMACION.....	1	F	CD	PC	17	X X X X -	334	P-C1 1
UN. PROCESO DE DATOS.....	1	F	AB	PC,SO	22	X X X X -	592	P-A2 2
ASESOR TECNICO-MICROINFORMATICA.....	1	F	BC	PC	17	X X X -	300	P-B2 1
OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F	CD	PC,SO	16	X X X -	250	P-C2 1
SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	AB	PC	24	X X X X -	592	P-A11 2
NG. GESTION ECONOMICA.....	1	F	CD	PC	17	X X - -	105	P-C1 1
NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	CD	PC	17	- - - -	0	P-C1 1
SC. JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1	F	A	PC	24	X X X X -	726	P-A11 2
NG. INFRACCIONES.....	1	F	AB	PC	19	X X - -	219	P-A11 1
NG. AUTORIZACIONES JUEGO.....	1	F	CD	PC	17	X - - -	52	P-C1 1
NG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1	F	B	PC	20	X X - -	105	P-B2 1
ASESOR TECNICO-INSTALACIONES.....	1	F	A	PC	24	X X X X -	520	P-A11 2
INSPECTOR DE JUEGO.....	3	F	A	PC	24	X X X X -	520	P-A11 3
INSPECTOR DE JUEGO.....	3	F	A	PLD	26	X X X X -	832	P-A11 3
SV. FUNCION PUBLICA.....	1	F	AB	PC	24	X X X X -	670	P-A11 2
NG. GESTION FUNCION PUBLICA.....	1	F	BC	PC	18	X X - -	141	P-B11 1
NG. PERSONAL FUNCIONARIO.....	1	F	BC	PC	18	X X - -	141	P-B11 1
NG. PERSONAL LABORAL.....	1	F	AB	PC	24	X X X X -	592	P-A11 2
SC. REGISTRO PERSONAL.....	1	F	BC	PC	18	X X X X -	402	P-B11 1
NG. REGISTRO PERSONAL FUNCIONARIO.....	1	F	BC	PC	18	X X X X -	402	P-B11 1
NG. REGISTRO PERSONAL LABORAL.....	1	F	BC	PC	18	X X X X -	402	P-B11 1
SV. COORDINACION ADMINISTRATIVA.....	1	F	AB	PLD	26	X X X X -	832	P-A11 3
SC. ASUNTOS SOCIALES.....	1	F	AB	PC	24	X X X X -	592	P-A11 2
NG. TRAMITACION.....	1	F	BC	PC	18	- - - -	0	P-B11 1
NG. PROGRAMAS ESPECIFICOS.....	1	F	CD	PC	17	X X - -	105	P-C1 1
ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	1	F	AB	PC	20	X X - -	105	P-A2 1
SC. ADMINISTRACION LOCAL.....	1	F	A	PC	24	X X - -	210	P-A11 2

ADMIN. EDUCATIVA  
ADMIN. SANITARIA  
5 AÑOS SERV. GR. A  
FORM. ICAS. ORG. Y MET.  
E INFORM.  
FORM. MEDIOS COMUNIC.  
FORM. MEDIOS COMUNIC.

1: JORNADA TARDE

FORM. CONTABILIDAD  
FORM. REG. PERSONAL

ARQUITECTO TEC.

LDO. DERECHO

ARQUITECTO; ING. IND.  
ARQ. ICO.; ING. ICO. IN  
LDO. C. ECON. O EMPR

FORM. ADMON. LOCAL

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
ALMERIA									
MG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES...		1	F BC	PC	18	- - -	0	P-B11	FORM. CONTABILIDAD
MG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS...		1	F AB	PC	19	X X -	105	P-A11	FORM. ADMON. LOCAL
TIT. SUPERIOR...		1	F A	PC,SO	17	- - -	0	P-A11	LOO. DERECHO
TITULADO GRADO MEDIO...		1	F B	PC,SO	15	- - -	0	P-B11	
OPERADOR CONTROL COMUNICACIONES...		2	F C	PC,SO	15	- - -	0	P-C2	
ADMINISTRATIVO...		3	F C	PC,SO	14	- - -	0	P-C1	
SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL...		1	F D	PLU	17	X X X X	334	P-D1	JORNADA TURNO
AGENTE DE SEGURIDAD...		3	F D	PC	16	- X X X	316	P-D2	JORNADA FESTIVOS
AUX. ADMINISTRATIVO-CONTROL RTO.PRS...		1	F D	PC	15	X - X X	271	P-D1	FORM.GEST.REG.PERS.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-INFORMACION...		1	F D	PC	14	X - X X	271	P-D1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO...		6	F D	PC,SO	12	- X X	218	P-D1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO...		9	F D	PC,SO	12	- - -	0	P-D1	
CONDUCTOR...		1	L E	PC,S	02	- - -	0		
TELEFONISTA...		2	L E	PC,S	02	- - -	0		1: JORNADA TARDE
CONSERJE...		1	L E	PC,S	02	- - -	0		
ORDENANZA...		3	L E	PC,S	01	- - -	0		1: JORNADA TARDE
LIMPIAUBORA...		1	L E	PC,S	01	- - -	0		

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CADIZ									
DIRECTOR PLAN BARRIADAS MARGINALES.....	1	F AB	PLD	26	X X X X -	-	719		ADMN. EDUCATIVA ADMN. SANITARIA
SECRETARIO GENERAL.....	1	F A	PLD	26	X X X X -	-	911	P-A11	3
INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1	F A	PLD	27	X X X X -	-	762		5 AÑOS SERVICIO FORM.TICAS.ORG. Y MT. E INFORM.
ASESOR TECNICO-PROCED. Y SIST. INFORMAT.....	1	F AB	PLD	25	X X X X -	-	719	P-A2	2
OFICINA DE PRENSA.....	1	L A	PLD	01	X X X -	-	259		1
ASESOR TECNICO-RELACIONES.....	1	L A	PLD	01	-	-	0		
NG. REGISTRO GENERAL.....	1	F CD	PC	17	X X X X -	-	334	P-C1	1
OFICINA DE INFORMACION.....	1	F CD	PC	17	X X X X -	-	334	P-C1	1
UN. PROCESO DE DATOS.....	1	F AB	PC, SU	22	X X X X -	-	592	P-A2	2
ASESOR TECNICO-MICROINFORMATICA.....	1	F CD	PC	17	X X X -	-	300	P-B2	1
OPERADOR DE CONSOLA.....	3	F CD	PC, SO	16	X X X -	-	250	P-C2	1
SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	-	592	P-A11	2
NG. GESTION ECONOMICA.....	1	F CD	PC	17	X X -	-	105	P-C1	1
NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F CD	PC	17	-	-	0	P-C1	1
SC. JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1	F A	PC	24	X X X X -	-	726	P-A11	2
NG. INFRACCIONES.....	1	F AB	PC	19	X X -	-	210	P-A11	1
NG. AUTORIZACIONES JUEGO.....	1	F CD	PC	17	X -	-	52	P-C1	1
NG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1	F CD	PC	17	-	-	0	P-C1	1
ASESOR TECNICO-INSTALACIONES.....	1	F R	PC	20	X X -	-	105	P-B2	1
INSPECTOR DE JUEGO.....	1	F A	PC	24	X X X X -	-	520	P-A11	2
INSPECTOR DE JUEGO.....	5	F A	PC	24	X X X X -	-	520	P-A11	2
SV. FUNCION PUBLICA.....	1	F A	PLD	26	X X X X -	-	832	P-A11	3
SC. GESTION FUNCION PUBLICA.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	-	670	P-A11	2
NG. PERSONAL FUNCIONARIO.....	1	F BC	PC	18	X X -	-	141	P-B11	1
NG. PERSONAL LABORAL.....	1	F BC	PC	18	X X -	-	141	P-B11	1
SC. REGISTRO PERSONAL.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	-	592	P-A11	2
NG. REGISTRO PERSONAL FUNCIONARIO.....	1	F AC	PC	18	X X X X -	-	402	P-B11	1
NG. REGISTRO PERSONAL LABORAL.....	1	F BC	PC	18	X X X X -	-	402	P-B11	1
SV. COORDINACION ADMINISTRATIVA.....	1	F AB	PLD	26	X X X X -	-	332	P-A11	3
SC. ASUNTOS SOCIALES.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	-	592	P-A11	2
NG. TRAMITACION.....	1	F BC	PC	18	-	-	0	P-B11	1
NG. PROGRAMAS ESPECIFICOS.....	1	F CD	PC	17	X X -	-	105	P-C1	1
ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	1	F AB	PC	20	X X -	-	105	P-A2	1
SC. ADMINISTRACION LOCAL.....	1	F A	PC	24	X X -	-	210	P-A11	2

ARQUITECTO TEC.

LDO. DERECHO

ARQUITECTO;ING.IND.  
ARQ.TCO.;ING.TCO.IN  
LDO. DERECHO  
LDO.C. ECON. O EMPR

FURM. ADMON. LOCAL

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	MOD. ACCS.	NUM ADS	GR	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO				CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
						R	F	I	D			

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

NG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES..		PC	1	F	18	-	-	-	-	0	P-B11	1	FORM. CONTABILIDAD
NG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTO.....		PC	1	F	19	X	X	-	-	105	P-A11	1	FORM. ADMON. LOCAL
TIT. SUPERIOR.....		PC, SO	1	F	17	-	-	-	-	0	P-A11		LDO. DERECHO
OPERADOR CONTROL COMUNICACIONES.....		PC, SO	2	F	15	-	-	-	-	0	P-C2		
ADMINISTRATIVO.....		PC, SO	6	F	14	-	-	-	-	0	P-C1		
SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL....		PLD	1	F	17	X	X	X	-	334	P-D1	1	JORNADA TURNO
AGENTE DE SEGURIDAD.....		PC	3	F	16	-	-	X	X	316	P-D2		JORNADA FESTIVOS
AUX. ADMINISTRATIVO-CONTROL RTO.PRS.....		PC	1	F	15	X	-	X	X	271	P-D1	1	FORM. GEST. RG. PERS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-INFORMACION.....		PC	1	F	14	X	-	X	X	271	P-D1	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		PC, SO	8	F	12	-	-	X	X	218	P-D1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		PC, SO	17	F	12	-	-	-	-	0	P-D1		
CONSERJE.....		PC	1	F	13	-	-	X	X	204	P-E1	1	
ORDENANZA.....		PC, SO	1	F	11	-	-	X	X	204	P-E1		
ORDENANZA.....		PC, SO	1	F	11	-	-	-	-	0	P-E1		
CONDUCTOR.....		PC, S	1	L	02	-	-	-	-	0			
ENCARGADO.....		PC, S	1	L	02	-	-	-	-	0			
TELEFONISTA.....		PC, S	2	L	02	-	-	-	-	0			1: JORNADA TARDE
LIMPIADORA.....		PC, S	1	L	01	-	-	-	-	0			
ORDENANZA.....		PC, S	3	L	01	-	-	-	-	0			1: JORNADA TARDE

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. D. R F I D P PTSM	LOCALIDAD	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CORDOBA							
DIRECTOR PLAN BARRIADAS MARGINALES.....	1	F AB	PLD	26	X X X X -	719	3
SECRETARIO GENERAL.....	1	F A	PLD	26	X X X X -	911	P-A11 3
INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1	F A	PLD	27	X X X X -	762	
ASESOR TECNICO-PROCED. Y SIST. INFORMAT.....	1	F AB	PLD	25	X X X X -	719	P-A2 2
OFICINA DE PRENSA.....	1	L A	PLD	01	X X X -	259	1
ASESOR TECNICO-RELACIONES.....	1	L A	PC	01	- - - -	0	
NG. REGISTRO GENERAL.....	1	F CD	PC	17	X X X -	334	P-C1 1
OFICINA DE INFORMACION.....	1	F CD	PC	17	X X X X -	334	P-C1 1
UN. PROCESO DE DATOS.....	1	F AB	PC,SO	22	X X X X -	592	P-A2 2
ASESOR TECNICO-MICROINFORMATICA.....	1	F BC	PC	17	X X - X -	300	P-B2 1
OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F CD	PC,SO	16	X X - X -	250	P-C2 1
SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	592	P-A11 2
NG. GESTION ECONOMICA.....	1	F CD	PC	17	X X - - -	105	P-C1 1
NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F CD	PC	17	- - - - -	0	P-C1 1
SC. JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1	F A	PC	24	X X X X -	726	P-A11 2
NG. INFRACCIONES.....	1	F AB	PC	19	X X - - -	210	P-A11 1
NG. AUTORIZACIONES JUEGO.....	1	F CD	PC	17	X - - - -	52	P-C1 1
NG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICOS	1	F CD	PC	17	- - - - -	0	P-C1 1
ASESOR TECNICO-INSTALACIONES.....	1	F B	PC	20	X X - - -	105	P-B2 1
INSPECTOR DE JUEGO.....	1	F A	PC	24	X X X X -	520	P-A11 2
INSPECTOR DE JUEGO.....	3	F A	PC	24	X X X X -	520	P-A11 2
SV. FUNCION PUBLICA.....	1	F A	PLD	26	X X X X -	832	P-A11 3
SC. GESTION FUNCION PUBLICA.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	670	P-A11 2
NG. PERSONAL FUNCIONARIO.....	1	F BC	PC	18	X X - - -	141	P-B11 1
NG. PERSONAL FUNCIONARIO.....	1	F BC	PC	18	X X - - -	141	P-B11 1
SC. REGISTRO LABORAL.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	592	P-A11 2
NG. REGISTRO PERSONAL.....	1	F BC	PC	18	X X X X -	402	P-B11 1
NG. REGISTRO PERSONAL FUNCIONARIO.....	1	F BC	PC	18	X X X X -	402	P-B11 1
NG. REGISTRO PERSONAL LABORAL.....	1	F BC	PC	18	X X X X -	402	P-B11 1
SV. COORDINACION ADMINISTRATIVA.....	1	F AB	PLD	26	X X X X -	832	P-A11 3
SC. ASUNTOS SOCIALES.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	592	P-A11 2
NG. TRAMITACION.....	1	F RC	PC	18	- - - - -	0	P-B11 1
NG. PROGRAMAS ESPECIFICOS.....	1	F CD	PC	17	X X - - -	105	P-C1 1
ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	1	F AB	PC	20	X X - - -	105	P-A2 1
SC. ADMINISTRACION LOCAL.....	1	F A	PC	24	X X - - -	210	P-A11 2

ADMN. EDUCATIVA  
ADMN. SANITARIA  
5 AÑOS SERVICIO  
FORM.TCAS.ORG. Y MT.  
INFORM.  
FORM.MEDIOS COMUNIC.  
FORM.MEDIOS COMUNIC.

1: JORNADA TARDE  
FOR. CONTABILIDAD  
FORM. REG. PERSONAL

ARQUITECTO TEC.  
LDO. DERECHO

ARQUITECTO;ING.IND.  
ARQ.TCO.;ING.TCO.IN  
LDO. DERECHO  
LDO.C. ECON. O EMPR

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	LOCALIDAD	TITULACION	UTROS REQUISITOS
			C.D. R F I D P PTSM				

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	LOCALIDAD	TITULACION	UTROS REQUISITOS
			C.D. R F I D P PTSM				
NG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES..	1	F BC	PC	18	- - - -	P-B11	1
NG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS.....	1	F AB	PC	19	X X - -	P-A11	1
TIT. SUPERIOR.....	1	F A	PC.S0	17	- - - -	P-A11	LDO. DERECHO
OPERADOR CONTROL COMUNICACIONES.....	2	F C	PC.S0	15	- - - -	P-C2	
ADMINISTRATIVO.....	4	F C	PC.S0	14	- - - -	P-C1	
SECRETARIA/A DEL DELEGADO PROVINCIAL....	1	F D	PLD	17	X X X X	P-D1	1
AGENTE DE SEGURIDAD.....	3	F D	PC	16	- - X X X	P-D2	JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS FORM. GEST. RG. PERS
AUX. ADMINISTRATIVO-CONTROL RTO. PRS.....	1	F D	PC	15	X - X X -	P-D1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-INFORMACION.....	1	F D	PC	14	X - X X -	P-D1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F D	PC.S0	12	- - X X -	P-D1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12	F D	PC.S0	12	- - - -	P-D1	
CONSERJE.....	1	F E	PC	13	- - X X -	P-E1	1
CONDUCTOR.....	1	F E	PC.S	02	- - - -		
TELEFONISTA.....	2	L F	PC.S	02	- - - -		1: JORNADA TARDE
LIMPIADORA.....	1	L F	PC.S	01	- - - -		1: JORNADA TARDE
ORDENANZA.....	3	L E	PC.S	01	- - - -		

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	MOD. ACCS.	NUM ADS	GR	MIV. C. ESPECIFICO	LOCALIDAD					CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
					C.D.	R.F.	I.D.	P.T.	S.H.			
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA												
DIRECTOR PLAN BARRIADAS MARGINALES.....	PLD	1	F AB	26	X	X	X	X	-	719	3	ADMN. EDUCATIVA ADMN. SANITARIA
SECRETARIO GENERAL.....	PLD	1	F A	26	X	X	X	X	-	911	P-A11	5 AÑOS SERVICIO FORM.TCAS.ORG. Y MT. E INFORM.
INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	PLD	1	F A	27	X	X	X	X	-	762		FORM.MEDIOS COMUNIC. FORM.MEDIOS COMUNIC.
ASESOR TECNICO-PROCED. Y SIST. INFORMAT.	PLD	1	F AB	25	X	X	X	X	-	719	P-A2	
OFICINA DE PRENSA.....	PLD	1	L A	01	X	X	X	X	-	259	1	
ASESOR TECNICO-RELACIONES.....	PLD	1	L A	01	-	-	-	-	-	0		
REG. REGISTRO GENERAL.....	PC	1	F CD	17	X	X	X	X	-	334	P-C1	
OFICINA DE INFORMACION.....	PC	1	F CD	17	X	X	X	X	-	334	P-C1	
UN. PROCESO DE DATOS.....	PC,SO	1	F AB	22	X	X	X	X	-	592	P-A2	
ASESOR TECNICO-MICROINFORMATICA.....	PC	1	F BC	17	X	X	X	X	-	300	P-B2	
OPERADOR DE CONSOLA.....	PC,SO	2	F CD	16	X	X	X	X	-	250	P-C2	
SC.ADMINISTRACION GENERAL.....	PC	1	F AB	24	X	X	X	X	-	592	P-A11	
REG.GESTION ECONOMICA.....	PC	1	F CD	17	X	X	X	X	-	105	P-C1	
REG.PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	PC	1	F CD	17	X	X	X	X	-	0	P-C1	1: JORNADA TARDE
SC.JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICOS.....	PC	1	F A	24	X	X	X	X	-	726	P-A11	FORM. CONTABILIDAD FORM. REG. PERSONAL
REG.INFRACCIONES.....	PC	1	F AB	19	X	X	X	X	-	210	P-A11	
REG.AUTORIZACIONES JUEGO.....	PC	1	F CD	17	X	X	X	X	-	52	P-C1	
REG.AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICOS	PC	1	F CD	17	X	X	X	X	-	0	P-C1	
ASESOR TECNICO-INSTALACIONES.....	PC	1	F B	20	X	X	X	X	-	105	P-B2	ARQUITECTO TEC.
INSPECTOR DE JUEGO.....	PC	1	F A	24	X	X	X	X	-	520	P-A11	
INSPECTOR DE JUEGO.....	PC	3	F A	24	X	X	X	X	-	520	P-A11	
SV. FUNCION PUBLICA.....	PLD	1	F A	26	X	X	X	X	-	832	P-A11	
SC. GESTION FUNCION PUBLICA.....	PC	1	F AB	24	X	X	X	X	-	670	P-A11	LDO. DERECHO
REG. PERSONAL FUNCIONARIO.....	PC	1	F BC	18	X	X	X	X	-	141	P-B11	
REG. PERSONAL LABORAL.....	PC	1	F BC	18	X	X	X	X	-	141	P-B11	
SC. REGISTRO LABORAL.....	PC	1	F AB	24	X	X	X	X	-	592	P-A11	
REG. REGISTRO PERSONAL FUNCIONARIO.....	PC	1	F BC	18	X	X	X	X	-	402	P-B11	
REG. REGISTRO PERSONAL LABORAL.....	PC	1	F BC	18	X	X	X	X	-	402	P-B11	
SV. COORDINACION ADMINISTRATIVA.....	PLD	1	F AB	26	X	X	X	X	-	832	P-A11	
SC. ASUNTOS SOCIALES.....	PC	1	F AB	24	X	X	X	X	-	592	P-A11	
REG. TRAMITACION.....	PC	1	F BC	18	X	X	X	X	-	0	P-B11	
REG. PROGRAMAS ESPECIFICOS.....	PC	1	F CD	17	X	X	X	X	-	105	P-C1	
ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	PC	1	F AB	20	X	X	X	X	-	105	P-A2	ARQUITECTO;ING.IND. ARR.TCO.;ING.TCO.IN LDO.DERECHO LDO.CC. ECON. O EMPR
SC.ADMINISTRACION LOCAL.....	PC	1	F A	24	X	X	X	X	-	210	P-A11	FORM. ADMN. LOCAL

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	LOCALIDAD			TITULACION	OTROS REQUISITOS		
					C.D.	R F I D P TISM	CUERPO EXP				
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA											
NG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES	1	F	RC	18	-	-	-	0	P-B11	1	FORM. CONTABILIDAD
NG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS	1	F	AB	19	X	X	-	105	P-A11	1	FORM. ADMUN. LOCAL
TIT. SUPERIOR	1	F	A	17	-	-	-	0	P-A11		
OPERADOR CONTROL COMUNICACIONES	2	F	C	15	-	-	-	0	P-C2		
ADMINISTRATIVO	6	F	C	14	-	-	-	0	P-C1		
ADMINISTRATIVO-INSPECCION JUEGO	1	L	C	01	X	X	-	182	P-D1	1	JORNADA TURNO
SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL	1	F	D	17	X	X	X	334	P-D1		JORNADA FESTIVOS
AGENTE DE SEGURIDAD	3	F	D	16	-	X	X	316	P-D2		FORM. GEST. RG. PERS
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA											
AUX. ADMINISTRATIVO-CONTROL RTO. PRS.	1	F	D	15	X	X	X	271	P-D1	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-INFORMACION	1	F	D	14	X	X	X	271	P-D1	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	F	D	12	-	X	X	218	P-D1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	F	D	12	-	-	-	0	P-D1		
CONDUCTOR	1	L	E	02	-	-	-	0			
TELEFONISTA	2	L	E	02	-	-	-	0			1: JORNADA TARDE
CONSERJE	1	L	E	02	-	-	-	0			
ORDENANZA	3	L	E	01	-	-	-	0			1: JORNADA TARDE
LIMPIADORA	1	L	E	01	-	-	-	0			



CONSEJERIA DE GOBERNACION

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P TISM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
LOCALIDAD								
HUELVA								
DIRECTOR PLAN BARRIADAS MARGINALES.....	1	F AB	PLD	26	X X X X -	719	3	ADMON. EDUCATIVA ADMON. SANITARIA
SECRETARIO GENERAL.....	1	F A	PLD	26	X X X X -	911	P-A11	5 AÑOS SERVICIO FORM.TCAS.ORG. Y MT. E INFORM.
INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1	F A	PLD	27	X X X X -	762		FORM.MEDIOS COMUNIC. FORM.MEDIOS COMUNIC.
ASESOR TECNICO-PROCED. Y SIST. INFORMAT.	1	F AB	PLD	25	X X X X -	719	P-A2	
OFICINA DE PLENARIA.....	1	L A	PLD	01	X X X X -	259	1	
ASESOR TECNICO-RELACIONES.....	1	L A	PLD	01	- - - - -	0		
NG. REGISTRO GENERAL.....	1	F CD	PC	17	X X X X -	334	P-C1	
OFICINA DE INFORMACION.....	1	F CD	PC	17	X X X X -	334	P-C1	
UN. PROCESO DE DATOS.....	1	F AB	PC,SO	22	X X X X -	592	P-A2	
ASESOR TECNICO-MICROINFORMATICA.....	1	F SC	PC	17	X X X X -	300	P-B2	
OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F CD	PC,SO	16	X X X X -	250	P-C2	
SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	592	P-A11	
NG. GESTION ECONOMICA.....	1	F CD	PC	17	X X X X -	105	P-C1	
NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F CD	PC	17	- - - - -	0	P-C1	FORM. CONTABILIDAD FORM. REG. PERSONAL
SC. JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1	F A	PC	24	X X X X -	726	P-A11	
NG. JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1	F AB	PC	19	X X X X -	210	P-A11	
NG. INFRACCIONES.....	1	F CD	PC	17	X X X X -	52	P-C1	
NG. AUTORIZACIONES JUEGO.....	1	F CD	PC	17	- - - - -	0	P-C1	
NG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1	F B	PC	20	X X X X -	105	P-B2	ARQUITECTO TEC.
ASESOR TECNICO-INSTALACIONES.....	1	F A	PC	24	X X X X -	520	P-A11	
INSPECTOR DE JUEGO.....	2	F A	PC	24	X X X X -	520	P-A11	LDO. DERECHO
INSPECTOR DE JUEGO.....	2	F A	PC	24	X X X X -	832	P-A11	
SV. FUNCION PUBLICA.....	1	F A	PLD	26	X X X X -	670	P-A11	
SC. GESTION FUNCION PUBLICA.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	141	P-B11	
NG. PERSONAL FUNCIONARIO.....	1	F BC	PC	18	X X X X -	141	P-B11	
NG. PERSONAL LABORAL.....	1	F BC	PC	18	X X X X -	592	P-B11	
SC. REGISTRO LABORAL.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	402	P-B11	
NG. REGISTRO PERSONAL FUNCIONARIO.....	1	F BC	PC	18	X X X X -	402	P-B11	
NG. REGISTRO PERSONAL LABORAL.....	1	F BC	PC	18	X X X X -	402	P-B11	
SV. COORDINACION ADMINISTRATIVA.....	1	F AB	PLD	26	X X X X -	832	P-A11	
SC. ASUNTOS SOCIALES.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	592	P-A11	
NG. TRAMITACION.....	1	F HC	PC	18	- - - - -	0	P-B11	
NG. PROGRAMAS ESPECIFICOS.....	1	F CD	PC	17	X X X X -	105	P-C1	ARQUITECTO:ING.IND. ARG.TCO.:ING.TCO.IM
ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	1	F AB	PC	20	X X X X -	105	P-A2	LDO. DERECHO
SC. ADMINISTRACION LOCAL.....	1	F A	PC	24	X X X X -	210	P-A11	FORM. ADMON. LOCAL LDO.C. ECON. O EMPR

-----  
**CONSEJERIA DE GOBERNACION**  
 -----

-----  
**DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA**  
 -----

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. D.	C. ESPECIFICO	R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
LOCALIDAD									
-----									
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA									
-----									
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA									
-----									

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. D.	C. ESPECIFICO	R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
HUELVA										
-----										
NG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES	1	F	BC	18	PC	- - - -	0	P-B11	1	FORM. CONTABILIDAD
NG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS	1	F	AB	19	PC	X X - -	-	P-A11	1	FORM. ADMON. LOCAL
TIT. SUPERIOR	1	F	A	17	PC,SO	- - - -	105	P-A11		LDO. DERECHO
OPERADOR CONTROL COMUNICACIONES	2	F	C	15	PC,SO	- - - -	0	P-C2		
ADMINISTRATIVO	3	F	C	14	PC,SO	- - - -	0	P-C1		
SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL	1	F	D	17	PLD	X X X X	334	P-D1	1	JORNADA TURNO
AGENTE DE SEGURIDAD	3	F	D	16	PC	- - X X X	316	P-D2		JORNADA FESTIVOS
-----										
AUX. ADMINISTRATIVO-CONTROL RTO. PRS	1	F	D	15	PC	X - X X	-	P-D1	1	FORM. GEST. P.G. PERS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-INFORMACION	1	F	D	14	PC	X - X X	-	P-D1	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	F	D	12	PC,SO	- - X X	218	P-D1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	F	D	12	PC,SO	- - - -	0	P-D1		
CONSERJE	1	F	E	13	PC,SO	- - X X	204	P-E1	1	
CONDUCTOR	1	L	E	02	PC,S	- - - -	0			
TELEFONISTA	2	L	E	02	PC,S	- - - -	0			1: JORNADA TARDE
ORDENANZA	3	L	E	01	PC,S	- - - -	0			1: JORNADA TARDE
LIMPIADORA	1	L	E	01	PC,S	- - - -	0			

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I D P PTSM	TITULACION	OTROS REQUISITOS
JAEN							
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN							
DIRECTOR PLAN BARRIADAS MARGINALES.....	1	F AB	PLD	26	X X X X -	719	3
SECRETARIO GENERAL.....	1	F A	PLD	26	X X X X -	911	P-A11 3
INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1	F A	PLD	27	X X X X -	762	
ASESOR TECNICO-PROCED. Y SIST. INFORMAT.	1	F AB	PLD	25	X X X X -	719	P-A2 2
OFICINA DE PRENSA.....	1	L A	PLD	01	X X X X -	259	1
ASESOR TECNICO-RELACIONES.....	1	L A	PLD	01	- - - -	0	
NG. REGISTRO GENERAL.....	1	F CD	PC	17	X X X X -	334	P-C1 1
OFICINA DE INFORMACION.....	1	F CD	PC	17	X X X X -	334	P-C1 2
UN. PROCESO DE DATOS.....	1	F AB	PC, SO	22	X X X X -	592	P-A2 1
ASESOR TECNICO-MICROINFORMATICA.....	1	F BC	PC	17	X X - X -	300	P-B2 1
OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F CD	PC, SO	16	X X - X -	250	P-C2 1
SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	592	P-A11 2
NG. GESTION ECONOMICA.....	1	F CD	PC	17	X X - - -	105	P-C1 1
NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F CD	PC	17	- - - -	0	P-C1 1
SC. JUEGO ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1	F A	PC	24	X X X X -	726	P-A11 2
NG. INFRACCIONES.....	1	F AB	PC	19	X X - - -	210	P-A11 1
NG. AUTORIZACIONES JUEGO.....	1	F CD	PC	17	X - - - -	52	P-C1 1
NG. AUTORIZACION ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1	F CD	PC	17	- - - -	0	P-C1 1
ASESOR TECNICO-INSTALACIONES.....	1	F B	PC	20	X X - - -	105	P-B2 1
INSPECTOR DE JUEGO.....	1	F A	PC	24	X X X X -	520	P-A11 2
SV. FUNCION PUBLICA.....	3	F A	PLD	24	X X X X -	520	P-A11 2
SC. GESTION FUNCION PUBLICA.....	1	F A	PC	26	X X X X -	832	P-A11 3
NG. PERSONAL FUNCIONARIO.....	1	F BC	PC	18	X X X X -	670	P-B11 2
NG. PERSONAL LABORAL.....	1	F BC	PC	18	X X - - -	141	P-B11 1
NG. PERSONAL LABORAL.....	1	F BC	PC	18	X X X X -	141	P-B11 1
SC. REGISTRO PERSONAL.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	592	P-A11 2
NG. REGISTRO PERSONAL FUNCIONARIO.....	1	F BC	PC	18	X X X X -	402	P-B11 1
NG. REGISTRO PERSONAL LABORAL.....	1	F BC	PC	18	X X X X -	402	P-B11 1
SV. COORDINACION ADMINISTRATIVA.....	1	F AB	PLD	26	X X X X -	832	P-A11 3
SC. ASUNTOS SOCIALES.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	592	P-A11 2
NG. TRAMITACION.....	1	F BC	PC	18	- - - -	0	P-B11 1
NG. PROGRAMAS ESPECIFICOS.....	1	F CD	PC	17	X X - - -	105	P-C1 1
ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	1	F AB	PC	20	X X - - -	105	P-A2 1
SC. ADMINISTRACION LOCAL.....	1	F A	PC	24	X X - - -	210	P-A11 2

ADMIN. EDUCATIVA  
ADMIN. SANITARIA

5 AÑOS SERVICIO  
FORM. TCAS-ORG. Y MT.  
E. INFORM.

FORM. MEDIOS COMUNIC.  
FORM. MEDIOS COMUNIC.

1: JORNADA TARDE

FORM. CONTABILIDAD  
FORM. REGIMEN PERSON

ARQUITECTO TEC.

LDO. DERECHO

ARQUITECTO: ING. IND.  
ARQ. TCO.: ING. TCO. IN  
LDO. C. ECON. O EFPK

-----  
**CONSEJERIA DE GOBERNACION**  
 -----

-----  
**DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN**  
 -----

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD			MOD.		NIV. C. ESPECIFICO		C.D. R F I D P TSM		CUERPO EXP		TITULACION		OTROS REQUISITOS					
		NUM	ADS	GR	ACCS.	MOD.	NIV.	C.	R	F	I	D	P	TSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
-----																				
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN																				
-----																				
JAEN																				
-----																				
NG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES.....	1	F	BC	PC	18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	P-B11	1	FORM. CONTABILIDAD
NG. REGIMEN JURIDICO PRESUPUESTOS.....	1	F	AB	PC	19	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	105	P-A11	1	FORM. ADMON. LOCAL
TIT. SUPERIOR.....	1	F	A	PC,SO	17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	P-A11		LDO. DERECHO
OPERADOR CONTROL COMUNICACIONES.....	2	F	C	PC,SO	15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	P-C2		
ADMINISTRATIVO.....	2	F	C	PC,SO	14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	P-C1		
SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL.....	1	F	D	PLD	17	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	334	P-D1	1	JORNADA TURNO
AGENTE DE SEGURIDAD.....	3	F	D	PC	16	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-	316	P-D2		JORNADA FESTIVOS
AUX. ADMINISTRATIVO-CONTROL RTO. PRS.....	1	F	D	PC	15	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	271	P-D1	1	FORM. GEST. RG. PERS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-INFORMACION.....	1	F	D	PC	14	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	271	P-D1	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	D	PC,SO	12	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	218	P-D1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12	F	D	PC,SO	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	P-D1		
CONSERJE.....	1	F	E	PC,SO	13	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	204	P-E1	1	
ORDENANZA.....	1	F	E	PC,SO	11	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	204	P-E1		
CONDUCTOR.....	1	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0			
TELEFONISTA.....	2	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0			1: JORNADA TARDE
LIMPIADORA.....	1	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0			
ORDENANZA.....	2	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0			1: JORNADA TARDE

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	NIV. C. ESPECIFICO	MOD. ACCS.	NUM ADS	GR	PLD	26	X X X X -	719	3	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA													
DIRECTOR PLAN BARRIADAS MARGINALES.....	MALAGA			1	F	AB	26	X X X X -	719	3			ADMON. EDUCATIVA ADMON. SANITARIA
SECRETARIO GENERAL.....			PLD	1	F	A	26	X X X X -	911	3	P-A11		5 AÑOS SERVICIO FORM.TCAS.ORG. Y MT. E INFORM.
INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....			PLD	1	F	A	27	X X X X -	762				FORM.MEDIOS COMUNIC. FORM.MEDIOS COMUNIC.
ASESOR TECNICO-PROCED. Y SIST. INFORMAT.			PLD	1	F	AB	25	X X X X -	719	2	P-A2		
OFICINA DE PRENSA.....			PLD	1	L	A	01	X X X X -	259	1			1: JORNADA TARDE
ASESOR TECNICO-RELACIONES.....			PLD	1	L	A	01	- - - - -	0				FORM. CONTABILIDAD FORM. REG. PERSONAL
NG. REGISTRO GENERAL.....			PC	1	F	CD	17	X X X X -	334	1	P-C1		
OFICINA DE INFORMACION.....			PC	1	F	CD	17	X X X X -	334	1	P-C1		
UN. PROCESO DE DATOS.....			PC, SO	1	F	AB	22	X X X X -	592	2	P-A2		
ASESOR TECNICO-MICROINFORMATICA.....			PC	1	F	BC	17	X X X X -	300	1	P-B2		
OPERADOR DE CONSOLA.....			PC, SO	3	F	CD	16	X X X X -	250	1	P-C2		
SC. ADMINISTRACION GENERAL.....			PC	1	F	AB	24	X X X X -	592	2	P-A11		
NG. GESTION ECONOMICA.....			PC	1	F	CD	17	X X X X -	105	1	P-C1		
NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....			PC	1	F	CD	17	- - - - -	0	1	P-C1		
SC. JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICOS.....			PC	1	F	A	24	X X X X -	726	2	P-A11		
NG. INFRACCIONES.....			PC	1	F	CD	19	X X X X -	210	1	P-A11		
NG. AUTORIZACIONES JUEGO.....			PC	1	F	CD	17	X X X X -	52	1	P-C1		
NG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICOS			PC	1	F	CD	17	- - - - -	0	1	P-C1		
ASESOR TECNICO-INSTALACIONES.....			PC	1	F	B	20	X X X X -	105	1	P-B2		ARQUITECTO TEC.
INSPECTOR DE JUEGO.....			PC	1	F	A	24	X X X X -	520	2	P-A11		
INSPECTOR DE JUEGO.....			PC	1	F	A	24	X X X X -	520	2	P-A11		LDO. DERECHO
SV. FUNCION PUBLICA.....			PLD	6	F	A	26	X X X X -	832	3	P-A11		
SC. GESTION FUNCION PUBLICA.....			PC	1	F	AB	24	X X X X -	670	2	P-A11		
NG. PERSONAL FUNCIONARIO.....			PC	1	F	BC	18	X X X X -	141	1	P-B11		
NG. PERSONAL LABORAL.....			PC	1	F	BC	18	X X X X -	141	1	P-B11		
SC. REGISTRO PERSONAL.....			PC	1	F	AB	24	X X X X -	592	2	P-A11		
NG. REGISTRO PERSONAL FUNCIONARIO.....			PC	1	F	BC	18	X X X X -	402	1	P-B11		
NG. REGISTRO PERSONAL LABORAL.....			PC	1	F	BC	18	X X X X -	402	1	P-B11		
SV. COORDINACION ADMINISTRATIVA.....			PLD	1	F	AB	26	X X X X -	832	3	P-A11		
SC. ASUNTOS SOCIALES.....			PC	1	F	AB	24	X X X X -	592	2	P-A11		
NG. TRAMITACION.....			PC	1	F	BC	18	- - - - -	0	1	P-B11		
NG. PROGRAMAS ESPECIFICOS.....			PC	1	F	CD	17	X X X X -	105	1	P-C1		
ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....			PC	1	F	AB	20	X X X X -	105	1	P-A2		ARQUITECTO:ING.IND. ARG.TCO.:ING.TCO.IN LDO. DERECHO
SC. ADMINISTRACION LOCAL.....			PC	1	F	A	24	X X X X -	210	2	P-A11		FORM. ADMON. LOCAL LDO.C. ECON. O EMPR

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	NUM ADS	GR	MOD.	MIV.	C. ESPECIFICO	C.D.	R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------------------------------	-----------	---------	----	------	------	---------------	------	---	---	---	---	---	------	------------	------------	------------------

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

MALAGA

COORDINACION CORPORACIONES LOCALES.	1	F	RC	PC	18	-	-	-	-	-	-	-	-	0	P-B11	1	FORM. CONTABILIDAD
REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS.	1	F	AB	PC	19	X	X	-	-	-	-	-	-	105	P-A11	1	FORM. ADMON. LOCAL
TIT. SUPERIOR.	1	F	A	PC/S0	17	-	-	-	-	-	-	-	-	0	P-A11		
TITULADO GRADO MEDIO.	2	F	B	PC/S0	15	-	-	-	-	-	-	-	-	0	P-B11		
OPERADOR CONTROL COMUNICACIONES.	2	F	C	PC/S0	15	-	-	-	-	-	-	-	-	0	P-C2		
ADMINISTRATIVO.	5	F	C	PC/S0	14	-	-	-	-	-	-	-	-	0	P-C1		
SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL.	1	F	D	PLD	17	X	X	X	-	-	-	-	-	334	P-D1	1	JORNADA TURNO
AGENTE DE SEGURIDAD.	3	F	D	PC	16	-	-	X	X	X	-	-	-	316	P-D2		JORNADA FESTIVOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-CONTROL RTO. PRS	1	F	D	PC	15	X	-	X	X	-	-	-	-	271	P-D1	1	FORM. GEST. RG. PERS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-INFORMACION.	1	F	D	PC	14	X	-	X	X	-	-	-	-	271	P-D1	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	8	F	D	PC/S0	12	-	-	X	X	-	-	-	-	218	P-D1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	16	F	D	PC/S0	12	-	-	-	-	-	-	-	-	0	P-D1		
CONSERJE.	1	F	E	PC/S0	13	-	-	X	X	-	-	-	-	204	P-E1	1	
ORDENANZA.	1	F	E	PC/S0	11	-	-	-	-	-	-	-	-	0	P-E1		
TELEFONISTA.	2	L	E	PC/S	02	-	-	-	-	-	-	-	-	0			1: JORNADA TARDE
CONDUCTOR.	1	L	E	PC/S	02	-	-	-	-	-	-	-	-	0			
LIMPIADORA.	1	L	E	PC/S	01	-	-	-	-	-	-	-	-	0			
ORDENANZA.	2	L	E	PC/S	01	-	-	-	-	-	-	-	-	0			1: JORNADA TARDE

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.O. R F J D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
LOCALIDAD							
SEVILLA							
DIRECTOR PLAN BARRIADAS MARGINALES.....	1	F AB	PLD	26	X X X X -	719	3
SECRETARIO GENERAL.....	1	F A	PLD	26	X X X X -	911	P-A11 3
INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1	F A	PLD	27	X X X X -	762	
ASESOR TECNICO-PROCED. Y SIST. INFORMAT.	1	F AB	PLD	25	X X X X -	719	P-A2 2
OFICINA DE PRENSA.....	1	L A	PLD	01	X X X -	259	1
ASESOR TECNICO-RELACIONES.....	1	L A	PLD	01	- - - -	0	
NG. REGISTRO GENERAL.....	1	F CD	PC	17	X X X X -	334	P-C1 1
OFICINA DE INFORMACION.....	1	F CD	PC	17	X X X X -	334	P-C1 1
UN. PROCESO DE DATOS.....	1	F AB	PC, SU	22	X X X X -	592	P-A2 2
ASESOR TECNICO-MICROINFORMATICA.....	1	F BC	PC	17	X X - X -	300	P-B2 1
OPERADOR DE CONSOLA.....	3	F CD	PC, SO	16	X X X X -	250	P-C2 1
SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	592	P-A11 2
NG. GESTION ECONOMICA.....	1	F CD	PC	17	X X - -	105	P-C1 1
NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F CD	PC	17	- - - -	0	P-C1 1
SC. JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1	F A	PC	24	X X X X -	726	P-A11 2
NG. INERACCIONES.....	1	F AB	PC	19	X X - -	210	P-A11 1
NG. AUTORIZACIONES JUEGO.....	1	F CD	PC	17	X - - -	52	P-C1 1
NG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICOS	1	F CD	PC	17	- - - -	0	P-C1 1
ASESOR TECNICO-INSTALACIONES.....	1	F B	PC	20	X X - -	105	P-B2 1
INSPECTOR DE JUEGO.....	1	F A	PC	24	X X X X -	520	P-A11 2
INSPECTOR DE JUEGO.....	4	F A	PC	24	X X X X -	520	P-A11 2
SV. FUNCION PUBLICA.....	1	F A	PLD	26	X X X X -	832	P-A11 3
SC. GESTION FUNCION PUBLICA.....	1	F B	PC	24	X X X X -	670	P-B11 2
NG. PERSONAL FUNCIONARIO.....	1	F BC	PC	18	X X - -	141	P-B11 1
NG. PERSONAL LABORAL.....	1	F BC	PC	18	X X - -	141	P-B11 1
SC. REGISTRO PERSONAL.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	592	P-A11 2
NG. REGISTRO PERSONAL FUNCIONARIO.....	1	F BC	PC	18	X X X X -	402	P-B11 1
NG. REGISTRO PERSONAL LABORAL.....	1	F BC	PC	18	X X X X -	402	P-B11 1
SV. COORDINACION ADMINISTRATIVA.....	1	F AB	PLD	26	X X X X -	832	P-A11 3
SC. ASUNTOS SOCIALES.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	592	P-A11 2
NG. TRAMITACION.....	1	F BC	PC	18	- - - -	0	P-B11 1
NG. PROGRAMAS ESPECIFICOS.....	1	F CD	PC	17	X X - -	105	P-C1 1
ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	1	F AB	PC	20	X X - -	105	P-A2 1
SC. ADMINISTRACION LOCAL.....	1	F A	PC	24	X X - -	210	P-A11 2

ADMON. EDUCATIVA  
ADMON. SANITARIA  
5 AÑOS SERVICIO  
FORM. TCAS. ORG. Y MT.  
E INFORM.  
FORM. MEDIOS COMUNIC.  
FORM. MEDIOS COMUNIC.

1: JORNADA TARDE

FORM. CONTABILIDAD  
FORM. REG. PERSONAL

ARQUITECTO TEC.

LDO. DERECHO

ARQUITECTO: ING. IND.  
ARG. TCO.: ING. TCO. IN  
LDO. DERECHO  
LDO. C. ECON. 0 EMPR

FORM. ADMON. LOCAL

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR MOD. ACCS. NIV. C. D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

NG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES	1	F	BC	PC	PC	18	-	-	-	0	P-B11	1	
NG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS	1	F	AB	PC	PC	19	X	X	-	105	P-A11	1	FORM. CONTABILIDAD
TIT. SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	PC,SO	17	-	-	-	0	P-A11		FORM. ADMON. LOCAL
OPERADOR CONTROL COMUNICACIONES	2	F	C	PC,SO	PC,SO	15	-	-	-	0	P-C2		LDO. DERECHO
ADMINISTRATIVO	3	F	C	PC,SO	PC,SO	14	-	-	-	0	P-C1		
SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL	1	F	D	PLD	PLD	17	X	X	X	334	P-D1	1	JORNADA TURNO
AGENTE DE SEGURIDAD	3	F	D	PC	PC	16	-	X	X	316	P-D2		JORNADA FESTIVOS
AUX. ADMINISTRATIVO-CONTROL RTO. PRS	1	F	D	PC	PC	15	X	X	X	271	P-D1	1	FORM. GEST. RG. PERS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-INFORMACION	1	F	D	PC	PC	14	X	X	X	271	P-D1	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	F	D	PC,SO	PC,SO	12	-	X	X	218	P-D1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	F	D	PC,SO	PC,SO	12	-	-	-	0	P-D1		
CONSERJE	1	F	E	PC	PC	13	-	X	X	204	P-E1	1	
CONDUCTOR	1	L	E	PC,S	PC,S	02	-	-	-	0			
TELEFONISTA	2	L	E	PC,S	PC,S	02	-	-	-	0			1: JORNADA TARDE
LIMPIADORA	1	L	E	PC,S	PC,S	01	-	-	-	0			1: JORNADA TARDE
ORDENANZA	3	L	E	PC,S	PC,S	01	-	-	-	0			



**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

**ACUERDO de 4 de julio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan los puestos y las retribuciones del personal eventual adscrito al Director del Pabellón de Andalucía en la Exposición Universal de Sevilla 1992.**

El artículo 10.1 del Decreto 151/1989 de 27 de junio, por el que se regula la participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Exposición Universal de Sevilla 1992, establece que «para el desempeño de los funciones que le están encomendadas, el Director del Pabellón de Andalucía en la Exposición Universal de Sevilla 1992, contará con la dotación de personal eventual que le asigne el Consejo de Gobierno».

El artículo 47 de la Ley 6/85 de 29 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, prescribe que los eventuales únicamente percibirán la retribución que se determine por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias establecidas al respecto.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de la Presidencia, con el informe de la Consejería de Hacienda y Planificación y aprobación de la de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 1989.

**ACUERDO**

1°. El personal eventual adscrito al Director del Pabellón de Andalucía en la Exposición Universal de Sevilla 1992, se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 1959, por el que se determinan los puestos y las retribuciones del personal eventual adscrito a la Consejería de la Presidencia, con excepción del integrado en el Gabinete del Consejero.

2°. Lo dotación de personal eventual adscrito al Director del Pabellón de Andalucía en la «Exposición Universal 1992» para 1989, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias establecidas al respecto, será la siguiente:

- a) Tres puestos de Asesores Técnicos.
- b) Un puesto de Técnico.
- c) Un puesto de Auxiliar.

Sevilla, 4 de julio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

**DECRETO 175/1989, de 18 de julio, por el que se reestructura la comisión de artesanía de la Junta de Andalucía, creada por Decreto 55/1985, de 20 de marzo.**

Por el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias, funciones y servicios en materia de Industria, Energía y Minas, incluyéndose en el apartado de Industria, las competencias relativas a la Artesanía que ejercía el Ministerio de Industria y Energía.

Por Decreto 10/1987, de 3 de febrero, se reestructuran las Consejerías asignándose las competencias que ostentaba la de Fomento y Turismo a la nueva Consejería de Economía y Fomento y, dentro de ella, las competencias de Artesanía vinieron atribuidas de nuevo a la Dirección General de Comercio y Artesanía por el artículo 8 del Decreto 78/1987, de 25 de marzo, de estructura orgánica de dicha Consejería.

Actualmente la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio continúa ostentando las competencias en materia de Artesanía según el artículo 9 del Decreto 106/1988, de 16 de marzo, de estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Trabajo en su redacción dada por el Decreto 63/1989, de 4 de abril.

Vista la evolución experimentada en las atribuciones de competencia sobre Artesanía en nuestra Comunidad Autónoma desde la publicación del Decreto 55/1985, de 20 de marzo, por el que se creaba la Comisión de Artesanía de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta el desarrollo observado en los últimos años por el sector artesano así como la conveniencia de reforzar el papel consultivo y coordinador entre los distintos departamentos administrativos y el propio sector, al tiempo que se impulsa la participación de la representación artesanal en los planes de fomento de la

artesanía andaluza, se hace aconsejable establecer una reestructuración de la Comisión de Artesanía de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de julio de 1989,

**DISPONGO**

Artículo 1°. La Comisión para la Artesanía de la Junta de Andalucía ejercerá las siguientes funciones:

1°. Informar, con carácter preceptivo, aquellos planes de actuación que tengan relación con la actividad artesana.

Dar cuenta a las Organizaciones artesanas de los distintos planes de desarrollo en los que el sector artesano pueda figurar como destinatario de los mismos.

2°. Coordinar aquellos planes o programas de actuación afectantes a la artesanía, acomodándolos a las directivas marcadas para el fomento de la misma por el órgano competente en la materia.

3°. Diseñar separada o conjuntamente, con las Organizaciones artesanas, planes de actuación en los que intervenga la artesanía.

4°. Proponer programas, comisiones o actividades a los departamentos y organizaciones integrantes de la Comisión de Artesanía así como a otros organismos no integrantes de la misma.

5°. Cualquiera otra que afecte al desarrollo del sector artesano y que le sea encomendada.

Artículo 2°. La Comisión para la Artesanía de la Junta de Andalucía estará integrada por:

1. Presidente: El Secretario General de Economía y Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo.

2. Vicepresidente: El Director General de Cooperación Económica y Comercio.

3. Vocales:  
El Director General de Industria, Energía y Minas.  
El Director General de Cooperativas y Empleo.  
El Director General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa.

El Director General de Bienes Culturales.  
El Director General de Turismo.  
El Director de la Oficina de Planificación Económica.  
El Director de Proyectos e Innovación del Instituto de Fomento de Andalucía.

Por parte del sector artesano figurarán como vocales dos artesanos designados por las organizaciones asociativas artesanas más representativas del sector en Andalucía.

4. Secretario: Un funcionario con rango de Jefe de Servicio, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio que actuará con voz, pero sin voto.

Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación en funcionario de su Departamento o en los sustitutos previamente designados por el sector artesano.

Artículo 3°. La Comisión funcionará en Pleno y en Comités especializados, cuyo número y cometido serán fijados por su Presidente. El Pleno se reunirá al menos una vez cada semestre y los Comités una al trimestre, como mínimo así como cuantas veces considere necesario su Presidente.

El Pleno establecerá en su seno una Comisión Permanente que estará compuesta por cinco miembros y presidida por el Director General de Cooperación Económica y Comercio. La Comisión Permanente conocerá y preparará los temas que hayan de ser tratados por el Pleno.

Artículo 4°. La convocatoria, el régimen de constitución, la adopción de acuerdos y la celebración de las sesiones de la Comisión de Artesanía de la Junta de Andalucía, se establecerán de acuerdo con lo preceptuado en el Capítulo II, Título I de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**DISPOSICION DEROGATORIA**

Queda derogado el Decreto 55/1985, de 20 de marzo en todo lo que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto.

**DISPOSICION FINAL**

Se autoriza al Consejero de Fomento y Trabajo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejera de Fomento y Trabajo

ACUERDO de 4 de julio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la constitución de la Sociedad Circuito Andaluz de Velocidad, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987 de 6 de mayo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 1989, ha acordado ratificar el acuerdo del Consejo Rector del citado Ente Público que a continuación se transcribe:

ACUERDO

«En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de mayo de 1988, el Instituto de Fomento de Andalucía ha venido estudiando con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la fórmula más adecuada para asumir ambos la titularidad del Circuito permanente de Velocidad de aquella ciudad con una participación mayoritaria de la Junta de Andalucía, representada a estos efectos por el citado Ente Público.

Como colofón de dicho proceso, se acuerda:

1. Constituir una sociedad cuya denominación será Circuito Andaluz de Velocidad, S.A.
2. El capital social de dicha sociedad será de setecientos cincuenta y ocho millones de pesetas (758.000.000 ptas.).
3. Los socios que integrarán la sociedad y la distribución del capital social entre los mismos será como sigue:

Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Participación: Trescientos setenta y un millones cuatrocientas veinte mil pesetas (371.420.000 ptas.).

Porcentaje de participación: 49%.

Desembolso: Mediante aportación no dineraria a la Sociedad de la finca que, con una extensión superficial de 75 Has., figura inscrita a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en el Registro de la Propiedad de aquella ciudad con el número 6.254, Tomo 1.189, Folio 115, Inscripción 2ª, Libro 64, Sección 3ª, y que se halla libre de cargas.

Instituto de Fomento de Andalucía

Participación: Trescientos ochenta y dos millones setecientos noventa mil pesetas (382.790.000 ptas.).

Porcentaje de participación: 50,5%

Desembolso: En efectivo metálico.

SOPREA, S.A.

Participación: Tres millones setecientos noventa mil pesetas (3.790.000 ptas.).

Porcentaje de participación: 0,5%

Desembolso: En efectivo metálico.

4. Se faculta al Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía y Administrador Unica de SOPREA, S.A., para que suscriba cuantos documentos fueren necesarios para la constitución de la referida sociedad».

Sevilla, 4 de julio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejera de Fomento y Trabajo

ACUERDO de 18 de julio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejera de Fomento y Trabajo, para la firma de un convenio de cooperación entre el Instituto Nacional de Empleo y la Junta de Andalucía.

La lucha contra el desempleo en general, de todos conocida como objetivo prioritario del Gobierno Andaluz, ha de llevarse a cabo, entre otros frentes, en el de la realización de obras y servicios de interés general y social, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y mediante la firma de Convenios con el Instituto Nacional de Empleo, cuya eficacia ha quedado ya ampliamente demostrada a través de los celebrados en los años pasados, de acuerdo con las bases establecidas en la Orden del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de julio de 1989,

ACUERDO:

Autorizar al Consejero de Fomento y Trabajo para firmar con el Instituto Nacional de Empleo, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, el Convenio de Cooperación cuyo texto se acompaña como Anexo del presente Acuerdo.

Sevilla, 18 de julio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

ANEXO

El Instituto Nacional de Empleo, Organismo Autónomo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otras funciones, tiene encomendada la gestión de programas de fomento del empleo que permitan compensar el insuficiente nivel de contratación en la esfera privada a través del empleo de trabajadores en paro por Organismos y Administraciones Públicas para la realización de obras y servicios de interés social y general.

En su virtud:

En Madrid, a                    de                    de mil novecientos ochenta y nueve.

REUNIDOS:

El Excmo. Sr. D. José María Romero Calero, Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía.

El Ilmo. Sr. D. Pedra de Eusebio Rivas, Director General del Instituto Nacional de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

EXPONEN:

1º. Que, la finalidad principal de este Convenio es participar en la ejecución de la política del Gobierno, dirigida a la creación de puestos de trabajo y a la lucha contra el desempleo en general. Para lograr esta finalidad es necesaria la coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el área de la política de empleo, estableciéndose los mecanismos adecuados para la formalización y seguimiento conjunto de las acciones concretas de Fomento del Empleo y Farmación Profesional con el fin de obtener la mayor eficacia de las mismas.

2º. Que, durante anteriores ejercicios, se firmaran Convenios INEN-Junta de Andalucía al objeto de realizar obras y servicios de competencia exclusiva de esta última y de interés general y social, cuyos resultados han sido muy positivos, tanto por lo que han coadyuvado a la lucha contra el desempleo, como por el interés público de las obras y servicios realizados.

3º. Que, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985 (BOE de 27.2.85) y la Resolución de la Dirección General del INEM de 15 de marzo de 1989 (BOE 31.3.89) fijan las bases generales para el establecimiento de Convenios de Colaboración del Instituto Nacional de Empleo con Organos de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Organismos Autónomos Administrativos y Organismos Autónomos Comerciales,

Industriales y Financieros, para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados. Y que a tenor de la Base Segunda de la citada Orden, en la que se indican los aspectos que deberán contener los documentos para la firma de cada Convenio específico, se establecen las siguientes:

#### CLAUSULAS:

Primero. El presente Convenio se formaliza en el ámbito de la colaboración regulada en la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985 (BOE de 27.2.85) y en el de la Resolución de la Dirección General del INEM de 15 de marzo de 1989 (BOE 31.3.89), citada en el punto 3º anterior.

Segunda. Constituye objeto del presente Convenio la realización de obras y servicios de interés general y social que, por ser de la competencia de la Junta de Andalucía sean ejecutados por ésta y financiadas por la propia Comunidad y el Instituto Nacional de Empleo.

Tercera. La aportación económica total del INEM para el presente Convenio será como máximo de novecientos sesenta y cuatro millones novecientos veinte mil pesetas (964.920.000 ptas.) de las cuales cuatrocientos ochenta y cinco millones ciento veinte mil pesetas (485.120.000 ptas.) corresponden al concepto presupuestario 4.5.0 y cuatrocientos setenta y nueve millones ochocientos mil pesetas (479.800.000 ptas.) al concepto presupuestario 4.5.9.

La Junta de Andalucía financiará los gastos de infraestructura, material, proyectos, etc., necesarios para la realización de las obras y servicios correspondientes, hasta un total de ciento cincuenta millones de pesetas (150.000.000 ptas.).

Cuarta. Las obras y/o servicios a realizar al amparo del presente Convenio reunirán los requisitos establecidos en la Base Tercera, apartado 2 de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985.

Su tipología versará sobre aspectos relacionados con:

Mejora de regadíos tradicionales, protección, conservación y restauración del medio natural y actuaciones forestales.  
Reconstrucción de ecosistemas forestales degradados.  
Obras de construcción e infraestructura.

Quinta. Las memorias conteniendo los datos indicados en la Base Quinta de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985 deberán ser presentadas en el INEM antes del 31 de julio de 1989.

Sexta. Las contrataciones de los trabajadores desempleados se ajustará a alguna de las diversas modalidades que se indicarán en la Base Séptima, apartado 3, de la Orden Ministerial citada, siendo recomendables para las que se formalicen al amparo del presente Convenio las modalidades de contratación en prácticas, para la formación y a tiempo parcial.

Igualmente podrá utilizarse la adscripción de trabajadores perceptores de prestaciones, o de subsidio por desempleo, para trabajos de colaboración social.

Los salarios de los trabajadores se ajustarán al correspondiente Convenio Colectivo.

En el caso de los trabajadores adscritos a trabajos de colaboración social, si el salario fijado por el Convenio fuese superior a la base reguladora que sirvió para el cálculo de la prestación por desempleo o subsidio, éstos percibirán la diferencia entre la citada prestación o subsidio y el salario de Convenio.

Séptima. La selección de los trabajadores deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de la Orden Ministerial del 21.2.85, anteriormente citada valorando los criterios en ella establecidos, ateniéndose a la problemática de desempleo existente.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Base Undécima de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985, en el lugar de realización de la obra o servicio se instalará un cartel relativo a los mismos, en el que figurarán las partes interesadas en la realización del Convenio.

Novena. Para la selección de obras y servicios, aprobación de memorias, ejecución y seguimiento de éste Convenio y resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación del mismo se crea la Comisión Mixta, compuesta por los siguientes miembros:

En representación del Instituto Nacional de Empleo:

El Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma, que ostentará la presidencia.

El Director Provincial del INEM en Sevilla.

El Subdirector Provincial de Promoción de Empleo de Sevilla.

En representación de la Junta de Andalucía:

El Jefe del Servicio de Fomento de Empleo.

El Jefe del Servicio de Formación Ocupacional.

El Jefe del Servicio de Coordinación Administrativa General.

Si esta Comunidad Autónoma suscribe un Convenio con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la coordinación de la política de empleo, la Comisión Mixta del Convenio INEM-Junta de Andalucía será la misma que la Comisión Mixta establecida en el Convenio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, constituyéndose por su parte los grupos de trabajo necesarios para el seguimiento y control del Convenio INEM-Junta de Andalucía.

Décima. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Base Octava de la Orden Ministerial de 21.2.85 y en la Resolución de la Dirección General del INEM de 15 de marzo de 1989 (BOE 31.3.89), la Junta de Andalucía deberá informar del estado de las obras y servicios al Instituto Nacional de Empleo, a través de sus Direcciones Provinciales, enviando las memorias de iniciación, en el plazo de diez días, una vez empezadas las obras o servicios y las memorias de finalización en el plazo máximo de un mes, una vez terminadas éstas.

Undécima. El presente Convenio tendrá validez hasta el 31 de enero de 1990, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

Duodécima. En todo lo no especificado en el presente Convenio el INEM y la Junta de Andalucía se atendrán a lo establecido en la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985 (BOE 27.2.85) y en la Resolución de la Dirección General del INEM de 15 de marzo de 1989 (BOE 31.3.89).

Y estando de acuerdo ambas partes con el contenido del presente documento, y para que así conste, y en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 24 de julio de 1989, por la que se regula con carácter provisional el uso de plaguicidas en las zonas periféricas de protección de las zonas húmedas del sur de Córdoba.*

La Ley 11/1984 de 19 de octubre por la que se declaran las zonas húmedas del Sur de Córdoba -Zóñar, Amarga, Rincón, Tiscar, Los Jarales y El Conde- como Reservas Integrales, define en su Art. 4º las zonas periféricas de protección cuyos límites se fijan en los Anejos de dicha Ley, con el fin de garantizar una completa protección de los recursos naturales que justificaron la creación de dichas Reservas Integrales.

El apartado 3 del citado artículo 4º, contempla la conservación de las actividades agrarias tradicionales en dichas zonas, y, a estos efectos, establece que la Consejería de Agricultura y Pesca, previo informe del Patronato, regulará el uso de pesticidas, abonos y, en general, de todos aquellos productos que puedan resultar nocivos para las Reservas Integrales.

En consecuencia teniendo en cuenta el Plan Rector de Uso y Gestión aprobado por Decreto 49/1987, la Consejería de Agricultura y Pesca elaboró el correspondiente borrador de disposición que mereció el informe favorable del Patronato de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba, tras introducir una serie de modificaciones que fueron aprobadas por unanimidad por los miembros que lo componen y por ello, en uso de las facultades que me están conferidas, tengo a bien disponer:

Artículo 1º. La presente Orden afecta a las zonas periféricas de protección fijadas en los Anexos de la Ley 11/1984 de 19 de octubre, y el conjunto de la cuenca vertiente que se halla afectado por la zona regable Genil-Cabra, de acuerdo con el Plan Rector de Uso y Gestión.

Artículo 2º. Se restringen los plaguicidas actualmente inscritos en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitarios, para los cultivos tradicionales de la zona, a los que figuran en el Anexo de la presente Orden, con independencia de que la aparición de nuevos productos de menor impacto o la evaluación del impacto ambiental de los existentes, lleven a la modificación del mismo.

Artículo 3°. Todos los agricultores de las zonas definidas en el art. 1°, al estar prohibidos los tratamientos aéreos, únicamente podrán realizar tratamientos terrestres, con los productos y en los cultivos que se señalan en el Anexo. Cualquier otro tratamiento distinto de los anteriormente señalados, deberá ser autorizado, previo informe del Patronato, por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca (Sección de Protección de los Vegetales).

Artículo 4°. Por el personal técnico de la Delegación Provincial (Sección de Protección de los Vegetales) se efectuarán mediante muestreos, las oportunas inspecciones de campo. Asimismo, y de acuerdo con la Ley 11/1984 de 19 de octubre, el personal técnico y vigilancia de la Agencia de Medio Ambiente, podrá también realizar los muestreos e inspecciones que estimen oportunas.

El Patronato velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

Artículo 5°. Las infracciones a la presente Orden serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre la conser-

vación de las especies contenidas en las Leyes de Caza y Fomento y Conservación de la Pesca Fluvial, en el Decreto 1945/83, de 22 de junio y demás legislación ambiental vigente, con independencia de las responsabilidades penales a que hubiere lugar.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes para dictar las normas complementarias para el mejor desarrollo de la presente Orden, previo informe del Patronato de las Reservas Integros.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 27 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco de Asís García Benítez, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Ingeniería Mecánica, adscrito al departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento «Ingeniería Mecánica» convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 9 de junio de 1988 (BOE del 9 de julio) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art. 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Francisco de Asís García Benítez, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Ingeniería Mecánica» adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales.

Sevilla, 27 de junio de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Alberto Márquez Pérez, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Geometría y Topología, adscrito al departamento de Álgebra, Computación, Geometría y Topología.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Geometría y Topología» convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 9 de junio de 1988 (BOE del 9 de julio) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art. 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Alberto Márquez Pérez, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Geometría y Topología»

adscrito al Departamento de Álgebra, Computación, Geometría y Topología.

Sevilla, 27 de junio de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Ramón Fernández Fera, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Mecánica de Fluidos, adscrito al departamento de Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Mecánica de Fluidos» convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 9 de junio de 1988 (BOE del 9 de julio) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art. 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Ramón Fernández Fera, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Mecánica de Fluidos» adscrito al Departamento de Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos.

Sevilla, 27 de junio de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Enriqueta Camacho Peñalosa, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al departamento de Economía Aplicada.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Área de Conocimiento «Economía Aplicada» convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 9 de junio de 1988 (BOE del 9 de julio) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art. 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y

el art. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D<sup>a</sup> Enriqueta Camacho Peñalosa, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Economía Aplicada» adscrita al Departamento de Economía Aplicada.

Sevilla, 27 de junio de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

**RESOLUCION de 27 de junio de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Amparo M<sup>a</sup> Mármol Conde, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al departamento de Economía Aplicada.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Área de Conocimiento «Economía Aplicada» convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 9 de junio de 1988 (BOE del 9 de julio) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art. 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D<sup>a</sup> Amparo M<sup>a</sup> Mármol Conde, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Economía Aplicada» adscrita al Departamento de Economía Aplicada.

Sevilla, 27 de junio de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

**RESOLUCION de 29 de junio de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma a don Rafael Angel García Segura y a doña Mario Soledad Pino González.**

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de septiembre de 1988 (BOE del 18 de octubre de 1988) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los respectivos concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universi-

dad de Málaga, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden a:

D. Rafael Angel García Segura, en el área de conocimiento de Química Orgánica, adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Química Orgánica.

D. M<sup>a</sup> Soledad Pino González, en el área de conocimiento de Química Orgánica adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Química Orgánica.

Málaga, 29 de junio de 1989.- El Rector, José María Martín Delgado.

**RESOLUCION de 30 de junio de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores en diferentes áreas de conocimiento.**

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios:

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11 julio), Artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE 19 de junio) y el Artículo 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan, o los aspirantes que se relacionan a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 27 de julio de 1988 (BOE 18 de agosto):

D. Manuel Augusto López Martínez. Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Economía Aplicada». Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada.

Plaza convocada por Resolución de 26 de enero de 1988 (BOE 9 febrero):

D. Francisco Escribano López. Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Financiero y Tributario». Departamento al que está adscrita: Derecho Público.

Cádiz, 4 de julio de 1989.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 17 de julio de 1989, por la que se resuelve la fase de prácticas de las pruebas selectivas al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, convocadas por Ordenes de 20 de marzo de 1987 y 25 de marzo de 1988.**

Por Ordenes de esta Consejería de Educación y Ciencia de 20 de marzo de 1987 (BOJA de 31 de marzo) y 25 de marzo de 1988 (BOJA de 1 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Realizada la fase de prácticas prevista en las Bases comunes 10 y 9 de las citadas Ordenes de convocatoria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con dichas Bases, tiene a bien resolver:

Primero. Declarar aptos en la fase de prácticas, y aprobados en las pruebas selectivas, a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 19 de octubre de 1988 (BOJA de 4 de noviembre), y que aparecen aprobados en dichas pruebas por Orden de 24 de agosto de 1987 (BOJA de 1 de septiembre), que se relacionan a continuación:

Somavilla Barcenás, Diego.

D.N.I.: 13.746.553

Asign.: Física y Química

López Lorente, Abelardo.

D.N.I.: 28.471.018

Asign.: Técn. Informática de Gestión

Segundo. Declarar aptos en la fase de prácticas, y aprobados en las pruebas selectivas, a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 20 de marzo de 1989 (BOJA de 3 de abril), y que aparecen aprobados en dichas pruebas por Orden de 19 de agosto de 1988 (BOJA de 6 de septiembre), con las excepciones siguientes:

a) Los opositores que figuran en el Anexo I de la mencionada Orden de 20 de marzo de 1989, por los motivos que en el mismo se indicaban.

b) Don Rafael Domínguez Griñolo; D.N.I.: 75.537.578, asignatura: Física y Química, Motivo de aplazamiento: El previsto en el Aptdo. 3º de la Orden de 19.8.88, que por omisión no fue incluido en el citado Anexo I de la Orden de 20 de marzo de 1989.

c) D. Pablo Naranjo Camero; D.N.I.: 28.451.517 de la asignatura de Educación Física, dado que con esta fecha se inicia expediente de acuerdo con lo previsto en el artº 22, párrafo 2º del Real Decreto 2223/84.

Tercero. Aceptar la renuncia a la oposición de 1988 convoca-

da por Orden de 25 de marzo de 1988, con pérdida de todos los derechos adquiridos y efectos desde la presentación de la petición de renuncia, solicitada por el Profesor don José Antonio Camacho Durán, D.N.I.: 31.626.925, de la asignatura de Matemáticas.

Cuarto. Los Profesores declarados aptos en fase de prácticas por la presente Orden, que cumplan todas las condiciones exigidas en las respectivas Ordenes de Convocatoria por las que concurren, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, junto con los propuestos por el Ministerio de Educación y Ciencia y las restantes Comunidades Autónomas.

El régimen jurídico-administrativo de los interesados hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera será el que se establece en la Base común 10.4 de la Orden de 20 de marzo de 1987 y 9.3. de la Orden de 25 de marzo de 1988.

Quinto. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer ante esta Consejería de Educación y Ciencia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y el Artº 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de julio de 1989.- El Consejero, P.D. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*ORDEN de 17 de julio de 1989, por la que se resuelve la fase de prácticas de las pruebas selectivas al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, convocadas por Ordenes de 20 de marzo de 1987 y 25 de marzo de 1988.*

Por Ordenes de esta Consejería de Educación y Ciencia de 20 de marzo de 1987 (BOJA de 31 de marzo) y 25 de marzo de 1988 (BOJA de 1 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Realizada la fase de prácticas prevista en las Bases comunes 10 y 9 de las citadas Ordenes de convocatoria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con dichas Bases, tiene a bien resolver:

Primero. Declarar aptos en la fase de prácticas, y aprobados en las pruebas selectivas, a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 19 de octubre de 1988 (BOJA de 4 de noviembre), y que aparecen aprobados en dichas pruebas por Orden de 24 de agosto de 1987 (BOJA de 1 de septiembre), que se relacionan a continuación:

Navas Campoy, Pedro Miguel  
D.N.I.: 31.247.427

Asignatura: Prácticas de Informática de Gestión.

Segundo. Declarar aptos en la fase de prácticas, y aprobados en las pruebas selectivas, a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 20 de marzo de 1989 (BOJA de 3 de abril), y que aparecen aprobados en dichas pruebas por Orden de 19 de agosto de 1988 (BOJA de 6 de septiembre).

Tercero. Los Maestros de Taller declarados aptos en fase de prácticas por la presente Orden, que cumplan todas las condiciones exigidas en las respectivas Ordenes de convocatoria por las que concurren, serán nombrados funcionarios de Carrera del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, junto con los propuestos por el Ministerio de Educación y Ciencia y las restantes Comunidades Autónomas.

El régimen jurídico-administrativo de los interesados hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera será el que se establece en la Base común 10.4 de la Orden de 20 de marzo de 1987 y 9.3. de la Orden de 25 de marzo de 1988.

Cuarto. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer ante esta Consejería de Educación y Ciencia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y el Artº 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de julio de 1989.- El Consejero, P.D. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*ORDEN de 17 de julio de 1989, por la que se resuelve la fase de prácticas de las pruebas selectivas a los Cuerpos de Profesores Especiales y Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, convocadas por la de 25 de marzo de 1988.*

Por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 25 de marzo de 1988 (BOJA de 1 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores Especiales y Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza.

Realizada la fase de prácticas prevista en las Bases común 9 de las citada Orden, esta Consejería, de conformidad con dicha Base, tiene a bien resolver:

Primero. Declarar aptos en la fase de prácticas, y aprobados en las pruebas selectivas, a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 20 de marzo de 1989 (BOJA de 3 de abril), con la siguiente excepción:

D. Erasmo Francisco González Martín, D.N.I. 43.602.610, asignatura: Piano del Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorio de Música, dado que con esta fecha se inicia expediente de acuerdo con lo previsto en el Artº 22, párrafo 2º del Real Decreto 2223/84.

Segundo. Los Profesores declarados aptos en fase de prácticas por la presente Orden, que cumplan todas las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria por la que concurren, serán nombrados funcionarios de carrera en los Cuerpos de Profesores Especiales y Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, junto con los propuestos por el Ministerio de Educación y Ciencia y las restantes Comunidades Autónomas.

El régimen jurídico-administrativo de los interesados hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera será el que se establece en el punto 9.3. de la Orden de 25 de marzo de 1988.

Tercero. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, ante esta Consejería de Educación y Ciencia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 17 de julio de 1989.- El Consejero, P.D. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*ORDEN de 17 de julio de 1989, por la que se resuelve la fase de prácticas de las pruebas selectivas a los Cuerpos de Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocadas por la de 25 de marzo de 1988.*

Por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 25 de marzo de 1988 (BOJA de 1 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Realizada la fase de prácticas prevista en las Bases común 9 y 10 de la citada Orden, esta Consejería, de conformidad con dicha Orden de convocatoria, tiene a bien resolver:

Primero. Declarar aptos en la fase de prácticas, y aprobados en las pruebas selectivas, a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 20 de marzo de 1989 (BOJA de 3 de abril).

Segundo. Los profesores declarados aptos en fase de prácticas por la presente Orden, que cumplan todas las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria por las que concurren, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, junto con los propuestos por el Ministerio de Educación y Ciencia y las restantes Comunidades Autónomas.

El régimen jurídico-administrativo de los interesados hasta su

toma de posesión como funcionarios de carrera será el que se establece en el punto 9.3. de la Orden de 25 de marzo de 1988.

Tercero. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer ante la Consejería de Educación y Ciencia, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 17 de julio de 1989.- El Consejero, P.D. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

**ORDEN de 17 de julio de 1989, por la que se resuelve la fase de prácticas de las pruebas selectivas al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocadas por lo de 25 de marzo de 1988.**

Por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 25 de marzo de 1988 (BOJA de 1 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas. Realizada la fase de prácticas prevista en los apartados 9 y 10 de la citada Orden, esta Consejería, de conformidad con dicha Orden de convocatoria, tiene a bien resolver:

Primero. Declarar aptos en la fase de prácticas, y aprobados en las pruebas selectivas, a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 20 de marzo de 1989 (BOJA de 3 de abril).

Segundo. Los profesores declarados aptos en fase de prácticas por la presente Orden, que cumplan todas las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria por las que concurren, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, junto con los propuestos por el Ministerio de Educación y Ciencia y las restantes Comunidades Autónomas.

El régimen jurídico-administrativo de los interesados hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera será el que se establece en el punto 9.3. de la Orden de 25 de marzo de 1988.

Tercero. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer ante la Consejería de Educación y Ciencia, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el Artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 17 de julio de 1989.- El Consejero, P.D. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

**ORDEN de 19 de julio de 1989, por la que se conceden subvenciones o los Ayuntamientos Andaluces para la nivelación de servicios municipales.**

En el Presupuesto de la Consejería de Gobernación para el ejercicio de 1989 figura la cantidad de mil millones de pesetas en concepto de subvenciones a las Corporaciones Locales para nivelación de servicios municipales, al objeto de que puedan atenderse, con prioridad, los gastos corrientes ocasionados por la creación de nuevos equipamientos en los municipios andaluces, contribuyendo, con ello, a garantizar los principios de solidaridad y autonomía municipales, inspiradores del Plan de Cooperación Municipal.

Por ello, teniendo en cuenta las facultades que me otorgan la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987, de 29 de diciembre; Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1989; Decretos 117/1989, de 31 de mayo, que regula las subvenciones que otorga el Consejo de Gobernación a las Corporaciones Locales y 51/1989, de 14 de marzo, de normas generales para la aplicación del Plan de Cooperación Municipal, oído el Consejo Andaluz de Municipios en su reunión del día 19 de junio de 1989,

#### DISPONGO:

Artículo 1º. Conceder una subvención a cada uno de los municipios andaluces, para la nivelación de sus servicios, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.463.

Artículo 2º. Los importes de la subvención otorgada a cada Municipio son las que figuran en el Anexo adjunto a la presente Orden y resultan de la aplicación de los siguientes criterios de distribución:

a) 750.000.000 de pesetas, divididos entre el número total de habitantes de derecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía y siendo multiplicado el cociente resultante por el número de habitantes de derecho de cada Municipio.

b) 250.000.000 de pesetas, divididos entre el número total de municipios de Andalucía.

Artículo 3º. Declarar dichas subvenciones específicas por razón del objeto.

Artículo 4º. La justificación se realizará en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su percepción, debiéndose aportar, ante la Directora General de Administración Local y Justicia, certificación de haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subven-

ción.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden estrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

#### ANEXO

#### PROVINCIA DE ALMERIA

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
1. ABLA	184.828.-		184.828.-
2. ABRUCEÑA	168.418.-		168.418.-
3. ADRA	2.138.796.-		2.138.796.-
4. ALBANCHEZ	91.442.-		91.442.-
5. ALBOLODUV	107.528.-		107.528.-
6. ALBOX	1.117.818.-		1.117.818.-
7. ALCOLEA	93.062.-		93.062.-
8. ALCONTAR	74.061.-		74.061.-
9. ALCUDIA DE MONTEAGUDO	22.456.-		22.456.-
10. ALHABIA	94.573.-		94.573.-
11. ALHAMA DE ALMERIA	335.216.-		335.216.-
12. ALICUN	26.450.-		26.450.-
13. ALMERIA	17.019.246.-		17.019.246.-
14. ALMOCITA	24.399.-		24.399.-
15. ALSODUX	14.035.-		14.035.-
16. ANTAS	276.162.-		276.162.-
17. ARBOLEAS	165.611.-		165.611.-
18. ARMURA DE ALMANZORA	37.786.-		37.786.-
19. BACARES	36.383.-		36.383.-
20. BAYARCAL	48.150.-		48.150.-
21. BAVARQUE	27.530.-		27.530.-
22. BEDAR	61.645.-		61.645.-
23. BEIRES	19.001.-		19.001.-
24. BENAHADUX	226.068.-		226.068.-
25. BENITAGLA	13.063.-		13.063.-
26. BENIZALON	46.639.-		46.639.-
27. BENTARIQUE	37.246.-		37.246.-
28. BERJA	1.272.848.-		1.272.848.-
29. CAÑJAVAR	231.250.-		231.250.-
30. CANTORIA	364.365.-		364.365.-
31. CARBONERAS	624.225.-		624.225.-
32. CASTRO DE FILABRES	17.274.-		17.274.-
33. COBDAR	33.144.-		33.144.-
34. CUEVAS DE ALMANZORA	977.686.-		977.686.-
35. CHERCOS	39.082.-		39.082.-
36. CHIRIVEL	222.290.-		222.290.-
37. DALIAS	390.383.-		390.383.-
38. DARRICAL	46.207.-		46.207.-
39. EJIDO, EL	4.172.222.-		4.172.222.-
		326.370.-	326.370.-
			511.198.-
			494.788.-
			2.465.166.-
			417.812.-
			433.898.-
			1.444.188.-
			419.432.-
			400.431.-
			348.826.-
			420.943.-
			661.586.-
			352.820.-
			17.345.616.-
			350.769.-
			340.405.-
			602.532.-
			491.981.-
			364.156.-
			362.753.-
			374.520.-
			353.900.-
			388.015.-
			345.371.-
			552.438.-
			339.433.-
			690.735.-
			373.009.-
			363.616.-
			1.599.218.-
			557.620.-
			690.735.-
			950.595.-
			343.644.-
			359.574.-
			1.304.056.-
			365.452.-
			548.660.-
			716.753.-
			372.577.-
			4.498.592.-

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
40. ERIK	25.802.-	326.370.-	352.172.-
41. PELIX	71.782.-	"	398.163.-
42. PINES	146.906.-	"	493.274.-
43. PIRANA	298.941.-	"	625.311.-
44. FONDON	109.363.-	"	435.733.-
45. GADOR	273.463.-	"	599.833.-
46. GALLARDOS LOS	181.481.-	"	507.851.-
47. GARRUCHA	422.663.-	"	749.033.-
48. GERGAL	132.467.-	"	458.837.-
49. HUECIJA	63.373.-	"	389.743.-
50. HUERCAL DE ALMERIA	413.703.-	"	740.073.-
51. HUERCAL OJERA	1.403.696.-	"	1.730.066.-
52. ILLAR	58.838.-	"	385.208.-
53. INSTINCION	71.577.-	"	397.947.-
54. LAROYA	17.921.-	"	344.291.-
55. LAIJAR DE ANDARAX	204.692.-	"	531.062.-
56. LIJAR	61.321.-	"	387.691.-
57. LUBRIN	237.296.-	"	563.666.-
58. LUCAJENA DE LAS TOR.	72.117.-	"	398.487.-
59. LUCAR	88.203.-	"	414.573.-
60. MACAEL	613.969.-	"	940.339.-
61. MARIA	202.317.-	"	528.687.-
62. MOJACAR	347.307.-	"	673.677.-
63. MOJONERA, LA	576.290.-	"	902.660.-
64. NACIMIENTO	62.617.-	"	388.987.-
65. NIJAR	1.345.613.-	"	1.671.983.-
66. OMANES	102.130.-	"	428.500.-
67. OLULA DE CASTRO	26.450.-	"	352.820.-
68. OLULA DEL RIO	561.176.-	"	887.546.-
69. ORIA	284.691.-	"	611.061.-
70. PADULES	62.696.-	"	390.066.-
71. PARTALGA	52.037.-	"	378.607.-
72. PATERNA DEL RIO	48.690.-	"	375.060.-
73. PECHINA	227.384.-	"	553.734.-
74. PULPI	471.785.-	"	798.155.-
75. PURCHEÑA	198.323.-	"	524.693.-
76. RAQOL	52.145.-	"	378.515.-
77. RIOJA	127.609.-	"	453.979.-
78. ROQUETAS DE MAR	2.656.788.-	"	2.983.158.-
79. SANTA CRUZ	29.149.-	"	355.519.-
80. SANTA FE DE MONDUJAR	47.610.-	"	373.980.-
81. SENES	55.383.-	"	381.753.-
82. SERON	347.955.-	"	674.325.-
83. SIERRO	78.271.-	"	404.641.-

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
84. SOMONTIN	60.674.-	326.370.-	387.044.-
85. SORBAS	324.852.-	"	651.222.-
86. SUFLI	27.962.-	"	354.332.-
87. TABERNAS	349.790.-	"	676.160.-
88. TABERNO	111.847.-	"	436.217.-
89. TAHAL	63.588.-	"	389.958.-
90. TERQUE	55.923.-	"	362.293.-
91. TIJOLA	385.093.-	"	711.463.-
92. TRES VILLAS LAS	77.299.-	"	403.669.-
93. TURRE	224.773.-	"	551.143.-
94. TURRILLAS	31.416.-	"	357.786.-
95. ULEILA DEL CAMPO	112.926.-	"	439.396.-
96. URRACAL	42.752.-	"	369.122.-
97. VELEFIQUE	47.502.-	"	373.872.-
98. VELEZ BLANCO	279.293.-	"	605.663.-
99. VELEZ RUBIO	722.576.-	"	1.048.946.-
100. VERA	610.406.-	"	936.776.-
101. VIATOR	289.333.-	"	615.703.-
102. VICAR	1.139.626.-	"	1.465.996.-
103. ZURGENA	235.461.-	"	561.831.-

TOTALES.....43.046.641.- 23.616.110.- 82.662.771.-

32. SANLUCAR DE BDA.	5.904.332.-	"	6.230.702.-
33. SAN ROQUE	2.344.351.-	"	2.670.721.-
34. SETENIL	359.075.-	"	685.445.-
35. TARIFA	1.579.131.-	"	1.905.501.-
36. TORRE-ALHAQUIME	114.869.-	"	441.239.-
37. TREBUJENA	750.322.-	"	1.076.692.-
38. UBRIQUE	1.944.036.-	"	2.270.406.-
39. VEJER DE LA FRA.	1.425.288.-	"	1.751.658.-
40. VILLALUENA DEL ROS.	53.008.-	"	379.378.-

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
41. VILLAMARTIN	1.327.044.-	326.370.-	1.653.414.-
42. ZAHARA	183.748.-	"	510.118.-

TOTALES.....115.621.165.- 13.707.540.- 129.328.705.-

PROVINCIA DE CORDOBA.

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
1. ADARJIZ	501.366.-	326.370.-	827.736.-
2. AGUILAR	1.421.401.-	"	1.747.771.-
3. ALCARACEJOS	162.696.-	"	489.066.-
4. ALMEDINILLA	300.777.-	"	627.147.-
5. ALMODOVAR DEL RIO	752.481.-	"	1.078.851.-
6. ARORA	198.970.-	"	525.340.-
7. BAENA	2.049.621.-	"	2.375.991.-
8. BELCALAZAR	453.540.-	"	779.910.-
9. BELVEZ	506.872.-	"	833.242.-
10. BENAMEJÍ	508.708.-	"	835.078.-
11. BLAZQUEZ	87.232.-	"	413.602.-
12. BUJALANCE	966.890.-	"	1.293.260.-
13. CABRA	2.198.930.-	"	2.525.300.-
14. CARETE DE LAS TORRES	376.996.-	"	703.366.-
15. CARCABUEY	331.977.-	"	658.347.-
16. CARDENA	236.972.-	"	583.342.-
17. CARLOTA, LA	972.936.-	"	1.299.306.-
18. CARRIO, EL	521.447.-	"	847.817.-
19. CASTRO DEL RIO	851.404.-	"	1.178.174.-
20. CONQUISTA	63.480.-	"	389.850.-
21. CORDOBA	32.636.416.-	"	32.962.786.-
22. DORA MENCIA	561.932.-	"	888.302.-
23. DOS-TORRES	270.008.-	"	596.378.-
24. ENCINAS REALES	242.046.-	"	568.416.-
25. ESPEJO	557.613.-	"	883.983.-
26. ESPIEL	306.175.-	"	632.545.-
27. FERNAN NUNEZ	1.010.722.-	"	1.337.092.-
28. FUENTE LA LANCHA	56.247.-	"	382.617.-
29. FUENTE OBEJUNA	754.101.-	"	1.080.471.-
30. FUENTE PALMERA	1.005.216.-	"	1.331.586.-
31. FUENTE-TOJAR	101.374.-	"	427.744.-
32. GRANJUELA, LA	60.997.-	"	387.667.-
33. GUADALCAZAR	137.109.-	"	463.479.-
34. GUITO	56.895.-	"	383.265.-
35. HINOJOSA DEL DUQUE	896.932.-	"	1.223.302.-
36. HORNACHELOS	583.416.-	"	909.786.-
37. IZZAJAR	674.966.-	"	1.001.336.-
38. LUCENA	3.453.317.-	"	3.779.687.-
39. LUQUE	376.780.-	"	703.150.-
40. MONTALBAN DE CORDOBA	481.286.-	"	807.656.-
41. MONTENAVOR	403.123.-	"	729.493.-

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
42. MONTILLA	2.421.975.-	326.370.-	2.748.345.-
43. MONTORO	1.076.577.-	"	1.402.947.-
44. MONTURQUE	216.028.-	"	542.398.-
45. MORILES	396.105.-	"	722.475.-
46. NUEVA-CARTEYA	632.214.-	"	958.584.-
47. OBEJO	162.264.-	"	488.634.-
48. PALENCIANA	192.277.-	"	518.647.-
49. PALMA DEL RIO	2.035.478.-	"	2.361.848.-
50. PEDRO ABAD	330.358.-	"	656.728.-
51. PEDROCHE	207.067.-	"	533.437.-
52. PERARROYA-PUEBLONVO.	1.516.946.-	"	1.843.316.-
53. POSADAS	760.254.-	"	1.086.624.-
54. POZOBLANCO	1.595.541.-	"	1.921.911.-
55. PRIEGO DE CORDOBA	2.287.241.-	"	2.613.611.-
56. PUENTE GENIL	2.941.154.-	"	3.267.524.-
57. RAMBLA, LA	768.351.-	"	1.094.721.-
58. RUTE	1.090.072.-	"	1.416.442.-
59. S. SEBASTIAN DE LOS B.	90.147.-	"	418.517.-
60. SANTAELLA	633.077.-	"	959.447.-
61. SANTA EUPEMIA	149.956.-	"	476.326.-
62. TORRECAMPA	181.913.-	"	508.283.-
63. VALENZUELA	183.856.-	"	510.256.-
64. VALSEQUILLO	68.986.-	"	395.356.-
65. VICTORIA, LA	188.174.-	"	514.544.-
66. VILLA DEL RIO	771.050.-	"	1.097.420.-
67. VILLAFRANCA DE CORDOBA	387.684.-	"	714.054.-
68. VILLAHARTA	71.901.-	"	398.271.-
69. VILLANUEVA DE CORD.	1.141.785.-	"	1.468.155.-
70. VILLANUEVA DEL DUQUE	232.006.-	"	558.376.-
71. VILLANUEVA DEL REY	151.576.-	"	477.946.-
72. VILLARALTO	203.505.-	"	529.875.-
73. VILLAVICIOSA DE CORD.	463.364.-	"	789.734.-
74. VISO, EL	394.486.-	"	720.856.-
75. ZUHEROS	114.006.-	"	440.376.-

TOTALES.....82.149.141.- 24.477.750.- 106.626.891.-



PROVINCIA DE GRANADA.

Table with 4 columns: MUNICIPIO, I, II, TOTAL. Lists 41 municipalities including Agrom, Alamedilla, Albolote, Albondón, etc.

Table with 4 columns: MUNICIPIO, I, II, TOTAL. Lists 42 municipalities including Cenes de la Vega, Cizuela, Cogollos de Guadix, etc.

Table with 4 columns: MUNICIPIO, I, II, TOTAL. Lists 13 municipalities including Huetor Vega, Ilora, Itrabo, etc.

Table with 4 columns: MUNICIPIO, I, II, TOTAL. Lists 29 municipalities including Lujar, Malama, Maracena, Marcal, etc.

Table with 4 columns: MUNICIPIO, I, II, TOTAL. Lists 30 municipalities including Peza, Pinar, Pinos Genil, Pinos Puente, etc.

Table with 3 columns: TOTALES, 86.305.925.-, 54.830.160.-, 141.136.086.-

PROVINCIA DE HUELVA

Table with 4 columns: MUNICIPIO, I, II, TOTAL. Lists 36 municipalities including Alajar, Aljaraque, Alhendro, etc.

37. GRANADO, EL	78.163.-	"	404.533.
38. HIGUERA DE LA SIERRA	153.087.-	"	479.457.
39. HINOJALES	53.440.-	"	379.810.
40. HINOJOS	379.971.-	"	706.287.
41. HUELVA	14.879.695.-	"	15.206.065.

52. LARVA	82.481.-	"	408.851.
53. LINARES	6.328.831.-	"	6.655.201.
54. LOPERA	428.925.-	"	755.295.
55. LUPION	135.598.-	"	461.968.
56. MANCHA REAL	892.937.-	"	1.219.307.
57. MARMOLEJO	799.984.-	"	1.126.354.
58. MARTOS	2.421.219.-	"	2.747.589.
59. MENZIBAR	866.673.-	"	1.213.045.
60. MONTIZON	229.405.-	"	355.677.
61. NAVAS DE SAN JUAN	591.405.-	"	917.775.
62. NOALEJO	261.479.-	"	587.849.
63. ORCERA	270.980.-	"	597.350.
64. PEAL DE BECERRO	602.093.-	"	928.463.
65. PEGALAJAR	358.427.-	"	684.797.
66. PORTUNA	788.540.-	"	1.114.970.
67. POZO ALCON	654.346.-	"	980.716.
68. PUENTE DE GENAVE	233.517.-	"	559.887.
69. PUERTA DE SEGURA, LA	335.324.-	"	661.694.
70. QUESADA	791.239.-	"	1.117.609.
71. RUS	402.259.-	"	728.629.
72. SABIOTE	490.246.-	"	816.616.
73. SANTA ELENA	116.597.-	"	442.967.
74. SANTIAGO DE CALATRAVA	120.591.-	"	446.961.
75. SANTIAGO-PONTONES	455.291.-	"	921.661.
76. SANTISTEBAN DEL PUERTO	556.858.-	"	883.228.
77. SANTO TOME	314.272.-	"	640.442.
78. SEGURA DE LA SIERRA	289.117.-	"	615.487.
79. SILES	312.868.-	"	639.238.
80. SORIHUELA DEL GUADALIM.	156.110.-	"	482.480.
81. TORREBLASCOPEDE	360.910.-	"	687.280.
82. TORREDELCAMPO	1.219.192.-	"	1.545.562.
83. TORREDOJNIMENO	1.453.897.-	"	1.780.267.
84. TORREPEROGIL	851.588.-	"	1.177.958.
85. TORRES	233.517.-	"	559.887.

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
42. ISLA-CRISTINA	1.841.150.-	326.370.-	2.167.520.
43. JABUGO	280.480.-	"	606.850.
44. LEPE	1.718.291.-	"	2.044.661.
45. LINARES DE LA SIERRA	30.660.-	"	357.030.
46. LUCENA DEL PUERTO	221.318.-	"	547.688.
47. MANZANILLA	268.497.-	"	594.857.
48. MARINES, LOS	39.945.-	"	366.315.
49. MENAS DE RIOTINTO	659.420.-	"	985.790.
50. MOGUER	1.231.500.-	"	1.557.870.
51. NAVA, LA	41.996.-	"	368.366.
52. NERVA	781.630.-	"	1.108.000.
53. NIEBLA	432.056.-	"	758.426.
54. PALMA DEL COND. LA	1.007.267.-	"	1.333.637.
55. PALOS DE LA FRONTERA	700.013.-	"	1.026.383.
56. PATERNA DEL CAMPO	416.834.-	"	743.204.
57. PAYMOGO	161.940.-	"	488.310.
58. PUEBLA DE QUIZHAN	364.473.-	"	690.843.
59. PUERTO-MORAL	25.910.-	"	352.280.
60. PUNTA UMBRIA	1.074.202.-	"	1.400.572.
61. ROCIANA DEL CONDADO	671.943.-	"	998.313.
62. ROSAL DE LA FRONTERA	226.932.-	"	552.302.
63. SAN BARTOLOME DE LAS T.	297.862.-	"	624.232.
64. SAN JUAN DEL PUERTO	599.286.-	"	925.656.
65. SAN SILVESTRE DE G.	82.481.-	"	408.851.
66. SANLUCAR DE GUADIANA	45.765.-	"	372.145.
67. SANTA ANA LA REAL	63.373.-	"	389.743.
68. SANTA BARBARA DE CASA	169.065.-	"	495.435.
69. SANTA OLAVA DEL CALA	261.803.-	"	588.173.
70. TRIQUEROS	762.198.-	"	1.088.568.
71. VALDELARCO	35.411.-	"	361.781.
72. VALVERDE DEL CAMINO	1.297.679.-	"	1.624.049.
73. VILLABLANCA	213.437.-	"	539.807.
74. VILLALBA DEL ALCOR	408.521.-	"	734.897.
75. VILLANUEVA DE LAS CRUC.	51.173.-	"	377.549.
76. VILLANUEVA DE LOS CAST.	290.412.-	"	616.782.
77. VILLARRASA	244.421.-	"	570.791.
78. ZALAMEA LA REAL	426.874.-	"	753.244.
79. ZUFRE	162.588.-	"	488.558.
TOTALES.....	47.848.054.-	25.783.230.-	73.631.284.

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
86. TORRES DE ALBANCHEZ	133.331.-	326.370.-	459.701.
87. UBEDA	3.366.085.-	"	3.692.455.
88. VALDEPEÑAS DE JAEN	544.010.-	"	870.380.
89. VILCHES	585.791.-	"	912.161.
90. VILLACARRILLO	1.330.391.-	"	1.656.761.
91. VILLANUEVA DE LA RETNA	395.242.-	"	721.612.
92. VILLANUEVA DEL ARZOB.	983.731.-	"	1.310.101.
93. VILLADONPARDO	141.536.-	"	467.906.
94. VILLARES, LOS	475.780.-	"	802.150.
95. VILLARRODRIGO	97.272.-	"	423.642.
96. VILLATORRES	429.573.-	"	755.943.
TOTALES.....	71.082.051.-	31.331.520.-	102.413.571.

PROVINCIA DE JAEN.

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
1. ALBANCHEZ DE UBEDA	198.538.-	326.270.-	524.908.
2. ALCALA LA REAL	2.251.722.-	"	2.578.092.
3. ALCAUDETE	1.304.157.-	"	1.630.527.
4. ALDEAQUEMADA	71.577.-	"	397.947.
5. ANDUJAR	3.996.679.-	"	4.323.049.
6. ARJONA	658.124.-	"	984.494.
7. ARJONILLA	425.794.-	"	752.164.
8. AROJILLOS	202.749.-	"	829.119.
9. BAEZA	1.611.758.-	"	1.941.128.
10. BAILLEN	1.773.675.-	"	2.100.045.
11. BAÑOS DE LA ENCINA	305.095.-	"	631.465.
12. BEAS DE SEGURA	944.650.-	"	1.271.020.
13. BEMAR Y GARCIEZ	437.562.-	"	763.932.
14. BEGÍJAR	341.154.-	"	667.524.
15. BELMEZ DE LA MORALEDA	229.091.-	"	555.461.
16. BENATAE	81.510.-	"	407.880.
17. CABRA DE SANTO CRISTO	281.884.-	"	608.254.
18. CÀMBIL	434.971.-	"	761.341.
19. CAMPILLO DE ARENAS	266.229.-	"	592.599.
20. CANENA	228.659.-	"	555.029.
21. CARBONEROS	82.373.-	"	408.743.
22. CARCHELES	181.805.-	"	508.175.
23. CAROLINA, LA	1.656.648.-	"	1.983.016.
24. CASTELLAR	400.100.-	"	726.470.
25. CASTILLO DE LUCUBIN	653.590.-	"	979.960.
26. CAZALLA	103.965.-	"	430.335.
27. CAZORLA	1.002.409.-	"	1.328.779.
28. CHICLANA DE SEGURA	236.216.-	"	562.586.
29. CHILLUEVAR	229.200.-	"	555.570.
30. ESCARUELA	115.301.-	"	441.671.
31. ESPELUY	90.902.-	"	417.272.
32. FRAILES	215.920.-	"	542.290.
33. FUENSANTA DE MARTOS	398.264.-	"	724.634.
34. FUERTE DEL REV	127.717.-	"	454.087.
35. GENAVE	92.522.-	"	418.892.
36. GUARDIA DE JAEN, LA	197.459.-	"	523.829.
37. GUARROMAN	338.995.-	"	665.365.
38. HIGUERA DE ARJONA	212.373.-	"	538.943.
39. HIGUERA DE CALATRAVA	89.391.-	"	415.761.
40. HINOJARES	83.345.-	"	409.715.
41. HORNOS	94.897.-	"	421.267.

PROVINCIA DE MALAGA

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
1. ALAMEDA	519.935.-	326.370.-	846.305.
2. ALCÁLCIN	160.429.-	"	486.799.
3. ALFARNATE	170.901.-	"	497.271.
4. ALFARNATEJO	46.963.-	"	373.333.
5. ALGARROBO	515.185.-	"	841.555.
6. ALGATOCIN	118.540.-	"	444.910.
7. ALHAIIRIN DE LA TORRE	1.210.124.-	"	1.536.494.
8. ALHAIIRIN EL GRANDE	1.772.919.-	"	2.099.289.
9. ALMACHAR	222.721.-	"	549.091.
10. ALMORGEN	262.127.-	"	588.497.
11. ALMOGIA	459.949.-	"	777.319.
12. ALORA	1.501.832.-	"	1.828.209.
13. ALOZAINA	322.477.-	"	648.847.
14. ALPANDERA	42.428.-	"	368.798.
15. ANTEQUERA	4.457.021.-	"	4.783.391.
16. ARCHENZ	41.888.-	"	368.258.
17. ARCHIDONA	1.112.528.-	"	1.438.858.
18. ARDALES	338.347.-	"	664.717.
19. ARENAS	143.587.-	"	469.557.
20. ARRIATE	357.024.-	"	683.394.
21. ATAJATE	16.302.-	"	342.672.
22. BENADALID	29.669.-	"	356.059.
23. BENAHAVID	224.881.-	"	551.251.
24. BENALAURIA	64.560.-	"	390.930.
25. BENALMADENA	2.360.653.-	"	2.687.023.
26. BENAMARROSA	182.236.-	"	508.606.
27. BENAMOCARRA	295.055.-	"	621.425.
28. BENAQJAN	195.947.-	"	522.317.
29. BENARRABA	84.857.-	"	417.227.
30. BORGE	120.807.-	"	467.177.
31. BURGO, EL	237.296.-	"	563.666.
32. CAMPILLOS	816.501.-	"	1.142.871.
33. CANILLAS DE ACEITUNO	297.538.-	"	623.908.
34. CANILLAS DE ALBAIDA	69.850.-	"	396.220.
35. CARETE LA REAL	258.456.-	"	584.826.
36. CARRATRACA	110.119.-	"	436.489.
37. CARTAJIMA	45.235.-	"	371.605.
38. CARTAMA	1.271.337.-	"	1.597.707.
39. CASABERMEJA	327.659.-	"	654.029.

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
42. HUELMA	653.806.-	326.370.-	980.176.
43. HUESA	316.971.-	"	643.341.
44. IBROS	354.000.-	"	680.370.
45. IRUELA, LA	251.871.-	"	578.241.
46. IZATORRAF	153.303.-	"	479.673.
47. JABALQUINTO	296.890.-	"	623.260.
48. JAEN	11.490.722.-	"	11.817.092.
49. JAMILENA	335.432.-	"	661.802.
50. JIMENA	203.505.-	"	529.875.
51. JODAR	1.324.021.-	"	1.650.391.

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
40. CASARABONELA	307.470.-	326.370.-	633.840.
41. CASARES	331.329.-	"	657.699.
42. COIN	2.190.940.-	"	2.517.310.
43. COLMEHAR	358.643.-	"	685.013.
44. COMARES	168.447.-	"	312.817.
45. COMPTA	249.927.-	"	576.297.
46. CORTES DE LA FRONTERA	445.119.-	"	771.489.
47. CUEVAS BAJAS	181.697.-	"	508.067.
48. CUEVAS DEL BECERRO	230.279.-	"	556.649.
49. CUEVAS DE SAN MARCOS	458.830.-	"	785.200.
50. CUTAR	70.390.-	"	396.760.

51. ESTEPOÑA	3.163.660.-	"	3.490.030.
52. FARAJÁN	39.405.-	"	365.775.
53. FRIGILIANA	229.955.-	"	556.325.
54. FUENGIROLA	4.137.351.-	"	4.463.721.
55. FUENTE DE PIEDRA	232.222.-	"	558.592.
56. GAUCÍN	216.136.-	"	542.506.
57. GENALGUACIL	83.237.-	"	409.607.
58. GUARO	225.205.-	"	551.575.
59. HUILADERO	253.382.-	"	579.752.
60. IGUALLEJA	122.643.-	"	449.013.
61. ISTÁN	173.816.-	"	500.186.
62. IZNATE	80.106.-	"	406.476.
63. JIMERA DE LIBAR	58.190.-	"	384.560.
64. JUBRIQUE	113.790.-	"	440.160.
65. JUZCAR	32.388.-	"	356.758.
66. MACHARAVIAYA	38.650.-	"	365.020.
67. MÁLAGA	59.389.336.-	"	59.715.706.
68. MANILVA	491.650.-	"	818.020.
69. MARBELLA	8.316.699.-	"	8.643.069.
70. MIJAS	2.925.824.-	"	3.252.194.
71. MOCLENEJO	125.450.-	"	451.820.
72. MOLLINA	347.631.-	"	674.001.
73. MONDA	187.203.-	"	513.573.
74. MONTEJAQUE	147.905.-	"	474.275.
75. NERJA	1.375.734.-	"	1.702.104.
76. OJÉN	226.500.-	"	552.870.
77. PARAUTA	43.184.-	"	369.554.
78. PERIANA	400.100.-	"	726.470.
79. PIZARRA	685.654.-	"	1.012.024.
80. PUJERRA	36.598.-	"	362.968.
81. RINCON DE LA VICTORIA	1.097.630.-	"	1.424.000.

44. GARROBO, EL	80.106.-	"	406.476.
45. GELVEUS	407.333.-	"	733.703.
46. GERENA	550.596.-	"	876.966.
47. GILENA	404.418.-	"	730.788.
48. GINES	581.566.-	"	877.938.
49. GUDALCANAL	359.075.-	"	685.445.
50. GUILLENA	835.287.-	"	1.161.657.
51. HERRERA	601.877.-	"	928.247.
52. HUEVAR	226.716.-	"	553.086.
53. LANTEJUELA, LA	352.381.-	"	678.751.
54. LEBRIJA	3.123.823.-	"	3.450.193.
55. LORA DE ESTEPA	72.225.-	"	398.595.
56. LORA DEL RIO	2.088.810.-	"	2.415.180.
57. LUSIANA, LA	443.068.-	"	769.438.
58. MADROÑO, EL	48.690.-	"	375.060.
59. MAREN DEL ALCOR	1.514.355.-	"	1.840.725.
60. MAREN DEL ALJARAFE	1.943.712.-	"	2.270.082.
61. MARCHENA	1.905.602.-	"	2.231.972.
62. MARIÁLEDA	264.286.-	"	590.656.
63. MARTÍN DE LA JARA	295.870.-	"	622.180.
64. MOLARES, LOS	294.515.-	"	620.885.
65. MONTELLANO	765.544.-	"	1.091.914.
66. MORÓN DE LA FRONTERA	3.136.022.-	"	3.462.392.
67. NAVAS DE LA CONC. LAS	231.898.-	"	558.268.
68. OLVARES	686.302.-	"	1.012.672.
69. OSUNA	1.820.853.-	"	2.147.223.
70. PALACIOS, LOS Y VILLAF. 3.109.032.-		"	3.435.402.
71. PALOMARES DEL RIO	208.903.-	"	535.273.
72. PARADAS	781.091.-	"	1.107.461.
73. PEDRERA	511.407.-	"	837.777.
74. PEDROSO, EL	268.389.-	"	594.759.
75. PENAFLO	440.801.-	"	767.171.
76. PILAS	1.114.039.-	"	1.440.409.
77. PULPI	421.368.-	"	747.758.
78. PUEBLA DE CAZALLA, LA	1.155.820.-	"	1.488.190.
79. PUEBLA DE LOS INF., LA	419.317.-	"	745.687.
80. PUEBLA DEL RIO, LA	1.702.745.-	"	2.029.115.
81. REAL DE LA JARA, EL	200.482.-	"	526.852.
82. RINCONADA, LA	2.212.100.-	"	2.538.470.

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
82. RÍO GORDO	308.658.-	326.370.-	635.028.
83. RONDA	3.623.893.-	"	3.950.263.
84. SALARES	33.144.-	"	359.514.
85. SAYALONGA	122.103.-	"	448.473.
86. SEDELLA	62.293.-	"	388.663.
87. SIERRA DE VEGUAS	351.950.-	"	678.320.
88. TEBA	489.275.-	"	815.645.
89. TOLOX	337.915.-	"	664.285.
90. TORREMOLINOS	2.628.934.-	"	2.955.304.
91. TORRÓ	1.115.875.-	"	1.442.245.
92. TOTALÁN	66.503.-	"	392.873.
93. VALLE DE ABDALAJIS	347.370.-	"	667.740.
94. VELEZ MÁLAGA	5.632.921.-	"	5.959.291.
95. VILLANUEVA DE ALCAID.	461.394.-	"	807.764.
96. VILLANUEVA DEL ROSAR.	343.421.-	"	669.791.
97. VILLANUEVA DEL TRABU.	468.411.-	"	814.781.
98. VILLANUEVA DE TAPIA	167.122.-	"	493.492.
99. VITUELA	130.740.-	"	457.110.
100. YUNQUERA	341.801.-	"	668.171.
TOTALES	127.852.931.-	32.637.000.-	160.489.931.

PROVINCIA DE SEVILLA

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
1. AGUADULCE	209.982.-	326.370.-	536.352.
2. ALANIS	245.069.-	"	571.439.
3. ALBADA DEL ALJARAFE	183.532.-	"	509.902.
4. ALCALA DE GUADAIRA	5.498.943.-	"	5.825.313.
5. ALCALA DEL RIO	981.896.-	"	1.308.266.
6. ALCOLEA DEL RIO	375.377.-	"	701.747.
7. ALGABA, LA	1.333.522.-	"	1.659.892.
8. ALGAMITAS	170.037.-	"	496.407.
9. ALMADEN DE LA PLATA	206.954.-	"	533.329.
10. ALMENSILLA	180.401.-	"	506.771.
11. ARAHAL	1.866.492.-	"	2.212.863.
12. AZNALCAZAR	253.023.-	"	664.393.
13. AZNALCOLLAR	590.109.-	"	916.479.
14. BADOJAQUÉ	344.069.-	"	670.439.
15. BENACAZÓN	502.446.-	"	828.816.
16. BOLLULLOS DE LA MITAC.	467.359.-	"	793.729.
17. BORMUJOS	536.993.-	"	863.363.
18. BRENES	1.080.356.-	"	1.406.726.
19. BURGUILLOS	341.801.-	"	668.171.
20. CABEZAS DE S. JUAN, LAS	1.645.526.-	"	1.971.896.
21. CAMAS	2.758.702.-	"	3.085.072.
22. CAMPANA, LA	587.194.-	"	913.564.
23. CANTILLANA	963.867.-	"	1.290.237.
24. CARADA ROSAL	294.731.-	"	621.107.
25. CARMONA	2.617.382.-	"	2.943.752.
26. CARRIÓN DE LOS CESPED.	265.798.-	"	592.168.
27. CASARICHE	530.839.-	"	857.209.
28. CASTILBLANCO DE LOS A.	416.618.-	"	742.988.
29. CASTILLEJA DE GUZMÁN	23.751.-	"	350.121.
30. CASTILLEJA DE LA C.	1.512.088.-	"	1.838.458.
31. CASTILLEJA DEL CAMPO	67.043.-	"	393.413.
32. CASTILLO DE LAS G., EL	196.271.-	"	522.641.
33. CAZALLA DE LA SIERRA	585.791.-	"	912.161.
34. CONSTANTINA	857.310.-	"	1.183.680.
35. CORIA DEL RIO	2.358.278.-	"	2.684.648.
36. CORIPE	198.970.-	"	525.340.
37. CORONIL, EL	565.494.-	"	891.864.
38. CORRALES, LOS	422.555.-	"	748.925.
39. DOS HERMANAS	7.390.510.-	"	7.716.880.
40. ECÍJA	3.868.855.-	"	4.195.225.

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
41. ESPARTINAS	263.422.-	326.370.-	589.792.
42. ESTEPA	1.149.990.-	"	1.476.360.
43. FUENTES DE ANDALUCIA	831.508.-	"	1.157.878.

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
83. RODA DE ANDALUCIA, LA	442.096.-	326.370.-	768.466.
84. RONQUILLO, EL	152.871.-	"	479.241.
85. RUBIO, EL	416.078.-	"	742.448.
86. SALTERAS	254.246.-	"	580.616.
87. SAN JUAN DE AZNALFAR.	2.334.095.-	"	2.660.465.
88. SANLUCAR LA MAYOR	950.694.-	"	1.277.066.
89. SAN NICOLÁS DEL FUERTO	81.510.-	"	407.880.
90. SANTIPONCE	675.398.-	"	1.001.768.
91. SAUCEJO, EL	443.716.-	"	770.086.
92. SEVILLA	71.591.731.-	"	71.918.101.
93. TOCINA	911.506.-	"	1.237.876.
94. TOMARES	1.145.672.-	"	1.472.042.
95. UMBRETE	444.903.-	"	771.273.
96. UTRERA	4.523.740.-	"	4.850.110.
97. VALENCINA DE LA CONC.	431.084.-	"	757.454.
98. VILLAMANRIQUE DE LA C.	381.207.-	"	707.577.
99. VILLANUEVA DEL ARISC.	407.657.-	"	734.027.
100. VILLANUEVA DEL R. Y M.	630.810.-	"	957.180.
101. VILLANUEVA DE S. JUAN	197.027.-	"	523.397.
102. VILLAVEDE DEL RIO	679.932.-	"	1.006.302.
103. VISO DEL ALCOR, EL	1.602.450.-	"	1.928.820.
TOTALES	170.094.651.-	33.616.110.-	203.710.761.

ORDEN de 21 de julio de 1989, por la que se subvencionan con carácter definitivo lo operación de crédito contraída por la Diputación de Jaén, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.

Por diversas Ordenes de esta Consejería de distintas fechas, que van desde el 17 de octubre del pasado año al 2 de mayo del año en curso, se subvencionaron, inicialmente al amparo del Decreto 217/88, de 24 de mayo, con un importe total de 368.549.076 ptas., las ayudas concedidas por la Excm. Diputación de Jaén, que la misma financió mediante un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, a Ayuntamientos varios de la provincia para sufragar las aportaciones de éstos por el concepto de coste de materiales de las obras realizadas en concierto con el INEM dentro del Programa PER 1988.

Las al comienzo citadas Ordenes, prevén todas en su apartado 3º que los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de los Proyectos municipales, se normalizarán en la valoración definitiva que de ellas ha de hacerse, de conformidad con las normas que al efecto establece el ya citada Decreto 217/88 regulador del Plan de Empleo Rural 1988, cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

Consecuentemente con esto, dicha Corporación provincial ha remitido una serie de nuevas Certificaciones a tenor de las cuales procede introducir determinadas modificaciones en las subvencio-

nes concedidas, a las cuales se ha hecho alusión al comienzo, en los términos que más adelante se exponen.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del repetidamente citado Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4. de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

**DISPONGO:**

1º. De conformidad con la propuesta que formula la Excm. Diputación de Jaén, a continuación se relacionan, las subvenciones concedidas de forma definitiva, a la expresada Corporación provincial, en el porcentaje convenido, por las ayudas que a fondo perdido, y financiadas con un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, ha otorgado la misma a los Ayuntamientos que se han indicado para sufragar el coste de los materiales de las obras que éstas realizan en concierto con el INEM dentro del Programa PER 88:

Corporación Local	Subv. concedida inicialmente por Junta de Andalucía	Subv. definitiva Diput. para Materiales.	Subv. definitiva J.A. (77'668)
ALBANCHEZ DE UBEDA	4.426.620	6.000.000	4.659.600
ALCALA LA REAL	18.314.561	24.821.416	19.276.312
ALCAUDETE	5.221.550	7.077.478	5.496.369
ALDEAQUEMADA	1.295.871	1.733.155	1.345.968
ANDUJAR	6.313.206	8.314.550	6.457.080
ARJONA	5.203.729	6.868.577	5.334.137
ARJONILLA	5.190.211	6.881.597	5.344.248
ARQUILLIOS	3.830.512	5.115.298	3.972.540
BAEZA	7.122.692	9.654.354	7.497.571
BAILLEN	2.605.686	3.531.842	2.742.828
BAÑOS DE LA ENCINA	737.770	1.000.000	776.600
BEAS DE SEGURA	7.216.037	9.780.876	7.595.828
BEDMAR Y GARCIEZ	7.736.588	10.486.050	8.143.466
BEGIJAR	5.673.451	7.690.000	5.972.054
BELMEZ DE LA MORALEDA	4.581.551	6.178.767	4.798.430
BENATAE	1.364.875	1.850.000	1.436.710
CADRA DE SANTO CRISTO	5.266.202	7.133.000	5.539.488
CAMDIL	6.804.783	9.190.848	7.137.613
CAMPILLO DE ARENAS	2.692.861	3.650.000	2.834.590
CANENA	2.302.591	3.120.890	2.423.683
CARBONEROS	1.475.540	2.000.000	1.553.200
CARCIELES, LOS	1.263.431	1.712.500	1.329.927
CAROLINA, LA	1.678.427	2.241.250	1.740.555
CASTELLAR DE SANTISTEBAN	3.688.850	5.000.000	3.883.000
CASTILLO DE LOCUBIN	7.737.699	9.999.579	7.765.673
CAZALILLA	2.508.418	3.400.000	2.640.440
CAZORLA	5.734.268	7.577.414	5.884.620
CHILLUEVAR	3.356.854	4.549.947	3.533.489
ESCANUELA	1.620.951	2.087.240	1.620.951
ESPELUY	1.379.630	1.870.000	1.452.242
FRAILES	4.273.531	5.792.500	4.498.456
FUENSANTA DE MARTOS	4.260.622	5.775.000	4.484.865
FUERTE DEL REY	2.220.552	3.009.466	2.337.151
GENAVE	1.733.760	2.350.000	1.825.010
GUARDIA DE JAEN, LA	867.593	1.169.500	908.234
GUARROMAN	1.659.982	2.250.000	1.747.350
HIGUERA DE ARJONA	4.017.158	5.445.000	4.228.587
HIGUERA DE CALATRAVA	927.746	1.207.600	937.822
HINOJARES	1.126.944	1.512.500	1.174.608
HORNOS	980.141	1.328.519	1.031.728
HUELMA	6.715.040	9.101.808	7.068.464
HUESA	2.157.977	2.925.000	2.271.555
IBROS	5.957.492	8.075.000	6.271.045
IRUELA, LA	2.906.665	3.939.799	3.059.648
IZNATORAF	1.659.982	2.250.000	1.747.350
JABALQUINTO	5.533.275	7.500.000	5.824.500
JAMILENA	3.821.717	5.058.587	3.928.499
JIMENA	3.364.231	4.560.000	3.541.296
JODAR	25.940.982	35.161.340	27.306.297
LARVA	1.839.545	2.388.133	1.854.624
LOPEIRA	7.285.284	9.705.440	7.537.245
LUPION	2.206.406	2.954.322	2.294.326
MANCHA REAL	1.152.767	1.562.500	1.213.438

MARMOLEJO	1.847.653	2.503.875	1.944.509
MARTOS	3.782.325	5.126.701	3.981.396
MENGIJAR	1.014.434	1.375.000	1.067.825
MONTIZON	2.545.306	3.450.000	2.679.270
NAVAS DE SAN JUAN	4.795.505	6.500.000	5.047.900
NOALEJO	1.303.394	1.715.833	1.332.516
ORCERA	2.098.341	2.719.958	2.112.319
PEAL DE BECERRO	2.582.195	3.500.000	2.718.100
PEGALAJAR	3.873.291	5.250.000	4.077.150
PORCUNA	6.108.795	8.202.539	6.370.092
POZO ALCON	1.291.098	1.750.000	1.359.050
PUESTO DE GENAVE	2.239.472	2.883.688	2.239.472
PUESTA DE SEGURA, LA	3.814.263	5.048.500	3.920.665
QUÉSADA	7.070.879	9.584.126	7.443.032
RUS	5.171.693	7.009.900	5.443.888
SABIOTE	5.762.970	7.700.276	5.980.034
SANTA ELENA	1.180.432	1.600.000	1.242.560
SANTIAGO DE CALATRAVA	1.823.031	2.471.003	1.918.981
SANTIAGO PONTONES	6.959.630	9.433.332	7.325.926
SANTISTEBAN DEL PUERTO	7.918.615	10.733.175	8.335.384
SANTO TOME	1.991.979	2.700.000	2.096.820
SEGURA DE LA SIERRA	2.935.191	3.779.540	2.935.191
SILES	2.213.309	3.000.000	2.329.800
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	2.028.867	2.750.000	2.135.650
TORRE DEL CAMPO	3.578.185	3.900.000	3.028.740
TORREBLASCOPEURO	3.418.826	4.634.000	3.598.764
TORREDONJIMENO	2.983.379	4.043.779	3.140.399
TORREPEROGIL	8.195.546	11.058.541	8.588.063
TORRES	1.475.540	2.000.000	1.553.200
TORRES DE ALBANCHEZ	1.519.806	2.060.000	1.599.796
UBEDA	4.761.982	6.454.562	5.012.613
VALDEPEÑAS DE JAEN	2.465.705	3.175.000	2.465.705
VILCHES	1.143.543	1.550.000	1.203.730
VILLACARRILLO	9.715.696	13.169.006	10.227.050
VILLANUEVA DE LA REINA	2.329.759	3.092.110	2.401.333
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	7.324.282	9.922.598	7.705.890
VILLARDOMPARGO	789.709	1.016.880	789.709
VILLARES, LOS	2.065.756	2.800.000	2.174.480
VILLARRODRIGO	737.770	999.564	776.261
VILLATORRES	7.096.117	9.618.334	7.469.598
<b>TOTAL</b>	<b>368.549.076</b>	<b>495.820.462</b>	<b>385.054.171</b>

2º. En consecuencia, los órdenes anteriores de esta Consejería, de fechas 17 y 31 de octubre y 12 de diciembre de 1988 y 9, y 31 de enero, 23 de febrero, 21 de marzo y 2 de mayo del año en curso, por la que se concedieron inicialmente sendas subvenciones a los Ayuntamientos relacionados, pasan a definitivas en las cuantías expresadas en el art. anterior de la presente Orden, manteniendo dichas Ordenes su vigencia en sus extremos restantes.

3º. Esta Orden, además de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, será comunicada en la Excm. Diputación de Jaén y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 21 de julio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

ORDEN de 6 de julio de 1989, por la que se convocan los premios Arco Iris del Cooperativismo 1989, y se publican las bases que regirán los mismos.

Creados por Orden de 19 de septiembre de 1988, los Premios «Arcos Iris del Cooperativismo», con la finalidad de premiar, con carácter anual, la labor de las cooperativas andaluzas, personas e Instituciones que más se hayan destacado en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo, procede ahora, de conformidad con lo establecido en su artículo 3, convocar los Premios «Arco Iris del Cooperativismo» 1989 y publicar las Bases que lo rijan.

En relación con las modalidades previstas en la Orden creadora de los Premios, se ha considerado oportuno incluir una nueva modalidad: «A la mejor Investigación Cooperativa», destinada a promover la labor de investigación y estudio directamente relacionada con el cooperativismo andaluz, actividad que se enmarca dentro de las ayudas que para la promoción y estímulo del Cooperativismo y la Economía Social prevé el Decreto 94/1987, de 8 de abril y la Orden de 8 de mayo de 1987 que la desarrolla, en el subprograma de «Ayudas a la Investigación y Documentación».

En su virtud, y a propuesta del Director General de Cooperativas y Empleo

#### DISPONGO:

Artículo 1. Se convocan los Premios «Arco Iris del Cooperativismo» 1989, que se regirán por las Bases que se publican como anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Los Premios «Arco Iris del Cooperativismo» tendrán las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «A la mejor experiencia de integración cooperativa».
- «A la mejor labor en fomento del cooperativismo andaluz».
- «A la mejor cooperativa».
- «A la mejor investigación cooperativa».

Sevilla, 6 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

#### ANEXO

#### BASES

Bases que rigen la convocatoria de las premios «Arco Iris del Cooperativismo» para 1989

#### Finalidad:

1°. Los Premios «Arco Iris del Cooperativismo» nacen con la finalidad de premiar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) A aquellas cooperativas que en su actividad resalten y potencien los principios cooperativos y se enmarquen dentro de una gestión empresarial eficaz.

b) A las personas físicas o jurídicas e Instituciones Públicas o Privadas que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante en favor del desarrollo cooperativo andaluz.

c) La actividad de investigación y estudio de los temas relacionados con el cooperativismo andaluz o que puedan tener una repercusión o aplicación en el cooperativismo andaluz, así como el de contribuir a la difusión y conocimiento de los resultados conseguidos.

#### Modalidades:

2. Los Premios «Arco Iris del Cooperativismo» tendrán las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «A la mejor experiencia de integración cooperativa».
- «A la mejor labor en fomento del cooperativismo andaluz».
- «A la mejor cooperativa».
- «A la mejor investigación cooperativa».

#### Valoración:

3. Los aspectos que se tendrán en cuenta para la concesión de las distintas modalidades de los Premios «Arco Iris del Cooperativismo» serán los siguientes:

3.1. «A la mejor experiencia de Cooperativa Juvenil».

Se entenderá como cooperativa juvenil aquella cooperativa en la que al menos el 80% de los socios sean menores de 25 años.

Proyecto desarrollado en el año 1988.

Originalidad del proyecto.

Esfuerzo de los socios en la superación de las etapas de creación de la empresa-cooperativa.

Esquema organizativo, social y empresarial.

Valores que sirvan de ejemplo y estímulo en el ámbito juvenil como respuesta profesional y laboral al desempleo juvenil.

3.2. «A la mejor experiencia de integración cooperativa».

Dirigida a cooperativas de segundo o ulterior grado u otra forma de integración.

Repercusión en el desarrollo de las actividades empresariales de las cooperativas asociadas.

Esfuerzo personal y económico de los socios.

Influencia en el fortalecimiento del tejido cooperativo andaluz.

3.3. «A la mejor labor en fomento del cooperativismo andaluz»

La labor destacada de personas e Instituciones en la defensa continuada y relevante del desarrollo cooperativo andaluz.

3.4. «A la mejor cooperativa».

Profundización y esfuerzo en la aplicación de los principios cooperativos.

Esfuerzo en la formación permanente de sus socios.

Política de distribución de excedentes.

Gestión empresarial de la cooperativa.

Esfuerzo en la actualización de los métodos de gestión en los diversos ámbitos de la empresa.

Su contribución a la integración cooperativa.

3.5. «A la mejor investigación cooperativa».

Tendrán cabida todas aquellas líneas de investigación de carácter técnico, jurídico, histórico o socio-económico que respondan a la finalidad definida para esta modalidad.

#### Presentación

4. Los candidatos a las modalidades que integran los Premios «Arco Iris del Cooperativismo» serán propuestos al Consejo Andaluz de Cooperación, en base a los siguientes criterios:

4.1. Los candidatos a cualquiera de las modalidades que integran los Premios «Arco Iris del Cooperativismo», con la única excepción de la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» deberán ser propuestos al Consejo Andaluz de Cooperación, conjuntamente, al menos, por tres cooperativas andaluzas o por las Federaciones de Cooperativas o sus Asociaciones.

Ni las Federaciones de Cooperativas ni sus Asociaciones podrán concurrir como candidatos a los Premios «Arco Iris del Cooperativismo».

4.2. Para la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» serán admitidos los trabajos realizados individualmente o en grupo, sin que para ello sea preciso ser avalado o presentado por terceros.

En el supuesto de que el trabajo sea presentado en grupo, se entenderá por autor, a los efectos de lo dispuesto en estas Bases, el primer firmante.

#### Documentación

5.1. Las propuestas de candidatura a los Premios «Arco Iris del Cooperativismo», excepción hecha de la modalidad «A la mejor investigación cooperativa», deberán acompañarse, por triplicado, de la siguiente documentación:

a) Instancia presentada por las cooperativas andaluzas o por las Federaciones de Cooperativas Andaluzas o sus Asociaciones que hagan la proposición, dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación expresando con claridad sus datos de identificación y domicilio.

b) Datos de identificación y domicilio del candidato propuesto, así como la denominación de la modalidad del Premio «Arco Iris del Cooperativismo» al que opta.

c) Propuesta, que deberá ser razonada, acompañada de una memoria detallada, así como de aquella documentación que se considere necesaria en orden a valorar los méritos contraídos por el candidato, en función de los valores que se exponen en el punto 3 de estas Bases, referidos a las distintas modalidades del Premio «Arco Iris del Cooperativismo».

La documentación a la que se refieren los apartados b y c se presentarán conjuntamente con la instancia, en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Premio Arco Iris del Cooperativismo» y se dirigirán al Consejo Andaluz de Cooperación, Dirección General de Cooperativas y Empleo, Avdo. República Argentina, 43, Sevilla.

5.2. Podrán concurrir a la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» quienes por la calidad de sus trabajos ya realizados y/o por sus méritos académicos y profesionales puedan ovalar con rigor científico y técnico el trabajo de investigación con el que concurro, y deberán presentar en la dirección indicada y por triplicado, la siguiente documentación:

a) Instancia en la que se recoja el nombre, apellidos, domicilio y D.N.I. del candidato o candidatas.

b) Curriculum vitae del candidato o candidatas, con expresa indicación de sus respectivos títulos académicos y profesionales, así como de sus escritos y de las obras o trabajos publicados.

c) El trabajo que se presenta al Premio.

#### Plazo de presentación

6. El plazo para presentar la documentación que se exige en el punto 5 de estas Bases finaliza a las 12 horas del 15 de noviembre de 1989

#### Comisión

7.1. Con el objeto de facilitar la labor del Jurado que ha de fallar los Premios «Arco Iris del Cooperativismo», se constituirá una Comisión designada por el Consejo Andaluz de Cooperación que, en función a su especialidad, se encargará de estudiar la documentación aportada.

7.2. A este fin, la Comisión celebrará las sesiones que considere necesarias y se encargará de estudiar la documentación aportada y de solicitar cuanta documentación complementaria sea precisa, así como de remitir al Jurado una Memoria con las solicitudes presentadas.

#### Jurado

8. El fallo del Premio «Arco Iris del Cooperativismo» corresponderá a un Jurado designado por el Consejo Andaluz de Cooperación, cuya composición se hará pública, siendo su fallo inapelable.

8.1. El fallo del Jurado se hará público y se adoptará antes de que finalice el año 1989.

8.2. El Jurado designará, de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario, y aprobará sus propias normas de funcionamiento.

#### Premio

9.1. El Premio consistirá en una figura alusiva al símbolo cooperativo, figurando en su base la leyenda: «Premios «Arco Iris del Cooperativismo» 1989, Modalidad a la que corresponde y nombre o denominación del premiado.

Cuando a juicio del jurado las propuestas recibidas en todas o algunas de las modalidades establecidas para el Premio «Arco Iris del Cooperativismo» no reuniesen los méritos suficientes, éste podrá ser declarado desierto.

9.2. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el Premio a la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» estará dotada con 500.000 ptas. y se considerará como beneficiario del importe del premio a quien aparezca como único o primer firmante del trabajo presentado.

9.3. La propiedad del trabajo premiada corresponde a sus autores, si bien, teniendo en cuenta la finalidad del mismo, el Consejo Andaluz de Cooperación se reservará el derecho a editar el trabajo por una sola vez, derecho que habrá de ejercitar dentro de los 3 meses siguientes a hacerse público el fallo, sin que por ello los autores devenguen otra cantidad por ningún concepto.

#### Coordinación

10. El Consejo Andaluz de Cooperación y la Dirección General de Cooperativas y Empleo establecerán las normas de procedimiento adecuadas en orden a la coordinación y ejecución del Premio «Arco Iris del Cooperativismo».

#### Consideraciones generales

11. Las personas, Entidades e Instituciones premiadas podrán hacer uso del premio recibido, indicando de forma expresa la modalidad y año al que corresponda.

#### Aceptación de las bases

12. El hecho de participar en los Premios «Arco Iris del Cooperativismo» 1989, supone la aceptación previa de estas Bases.

*ORDEN de 14 de julio de 1989, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes mayorista a Occidentaltour, SA, con el número 41-M de orden.*

Por Don Antonia Amate Marco, en nombre y representación de la entidad «Occidentaltour, S.A.» se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose apartado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidas por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

#### DISPONGO:

Artículo único. Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista a la entidad «Occidentaltour, S.A.», con el número 41-M de orden y Sede Social en Granada, Pza. del Campillo. Edif. Cervantes, escalera derecha, 1º, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 14 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 14 de julio de 1989, por la que se dispone la asunción temporal de las competencias atribuidas al Secretario General Técnico.*

En virtud de las facultades que me están atribuidas por el artículo 2.1. del Decreto 106/1988, de 16 de marzo,

#### DISPONGO:

Durante el mes de agosto del presente año, asumirán las competencias, tanto propias como delegadas, del Secretario General Técnico de la Consejería, el Secretario General de Economía y Fomento en el período del 1 al 15 de agosto, y el Secretario General de Relaciones Laborales y Empleo en el período del 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Sevilla, 14 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 17 de julio de 1989, por la que se convocan ayudas económicas para la formación en prácticas y perfeccionamiento profesional en Instituciones académicas o profesionales de España.*

La Consejería de Fomento y Trabajo a través de la Dirección General de Turismo, quiere llevar a cabo la concesión de Becas que redunden en beneficio de una mejor formación de profesionales del Turismo, resultando cuadros directivos mejor cualificados y un incremento en la aportación de especialistas en el terreno del turismo.

La experiencia ha demostrado que la formación, capacitación y perfeccionamiento de profesionales altamente preparados, contribuye a elevar la calidad de nuestra oferta turística con el consiguiente desarrollo de este sector.

La Consejería de Fomento y Trabajo en su afán de cubrir las necesidades en materia de formación y perfeccionamiento aludidas, concede unas Becas que amplíen la preparación y conocimiento de estudiantes y profesionales del turismo.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Turismo, he tenido ha bien

#### DISPONER

Artº 1º. Las Becas que son objeto de regulación por la presente convocatoria están destinadas a los alumnos del último curso o titulados Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas, así como a profesionales del sector, y aquellos cuya profesión habitual les relacione especialmente con el turismo.

Artº 2º. La presente convocatoria está destinada a apoyar económicamente la formación y perfeccionamiento profesional en Instituciones académicas o profesionales de España.

Artº 3º. Las Becas a conceder serán 10 y el importe económico de cada una de ellas asciende a 250.000 ptas., que se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 9.13.18.485.00.000.8.0000.

Artº 4º. Los aspirantes a estas ayudas podrán solicitarlo mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo, que será presentada en la Delegación Provincial de Fomento, o por cualquiera de los medios previstos en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante los días 30 hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artº 5º. Junto a las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de que el interesado será admitido como estudiante en la Institución académica o profesional en el período para el que se solicite la Beca.

b) Historial académico o profesional del solicitante.

c) Justificación de la necesidad económica y carencia de medios para financiar la estancia.

Artº 6º. Las Delegaciones Provinciales remitirán a esta Dirección General de Turismo, en el plazo de diez días, expedientes con instancia y documentación exigida acompañada de informe de dicho Organismo Provincial.

Artº 7º. La documentación con el informe citado, será sometida a estudio y selección por una Comisión designada al efecto por la Dirección General de Turismo, quien elevará propuesta al Ilmo. Sr. Director General, poro la resolución que proceda. En la resolución que, será comunicada al solicitante, se fijará la cuantía, condiciones y forma en que se hará efectiva la ayuda concedida.

#### DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Turismo, poro interpretar y desarrollar la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 17 de julio de 1989, por la que se convocan ayudas económicas para la formación en prácticas y perfeccionamiento profesional en Instituciones académicas o profesionales del extranjero.*

Entre los objetivos que persigue esta Consejería de Fomento y Trabajo figura la mejora de calidad del sector turístico, acción que va ligada a una mejora en la formación de profesionales que altamente preparados, podrán satisfacer la demanda del mercado, contribuyendo a elevar la calidad de nuestra oferta turística con el consiguiente desarrollo del turismo.

En la presente Orden se regulan las normas y procedimiento a seguir por la concesión de estas ayudas, con respecto a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad exigidos en la Ley 10/1988 de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1989.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, he tenido a bien

#### DISPONER

Artículo 1º. Las becas que son objeto de regulación por la presente convocatoria, están destinadas a los alumnos del último curso o titulados Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas, así como a profesionales del sector, y aquéllos cuya profesión habitual les relacione especialmente con el turismo.

Artículo 2º. La presente convocatoria está destinada a apoyar económicamente la formación en prácticas y perfeccionamiento profesional en instituciones académicas o profesionales del extranjero.

Artículo 3º. Las becas a conceder serán 10 y el importe económico de cada una de ellas asciende a 400.000 ptas. con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de la Comunidad Autónoma

de Andalucía para el ejercicio de 1989.

Artículo 4º. Los aspirantes a estas ayudas podrán solicitarlo mediante instancia dirigida al Excmo. Consejero de Fomento y Trabajo, que será presentada en la Delegación Provincial de Fomento, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante los 30 días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 5º. Junto a las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de que el interesado será admitido como estudiante en la Institución académica o profesional en el período para el que se solicite la beca.

b) Historial académico o profesional del solicitante.

c) Justificación de la necesidad económica y carecer de medios para financiar la estancia.

Artículo 6º. Las Delegaciones Provinciales remitirán a esta Dirección General de Turismo, en el plazo de diez días, expedientes con instancia y documentación exigida, acompañada del informe de dicho Organismo Provincial.

Artículo 7º. La documentación con el informe citado, será sometida a estudio y selección por una comisión designada al efecto por la Dirección General de Turismo, quien elevará propuesta al Ilmo. Sr. Director General para la resolución que proceda.

En la citada resolución que, será comunicada al solicitante, se fijará la cuantía, condiciones y forma en que se hará efectivo la ayuda concedida.

#### DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Turismo para interpretar y desarrollar la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*RESOLUCION de 13 de julio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 1258/86 interpuesto por Montajes Eléctricos Luis Serrano, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1258/86 promovida por Montajes Eléctricos Luis Serrano, S.A. sobre sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

1º. Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Gabriel García Lirola, en nombre y representación de «Montajes Eléctricos Luis Serrano, S.A.», contra la resolución dictada en fecha 23 de septiembre de 1986, por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución, de fecha 12 de junio de 1986 de la Delegación Provincial en Granada de dicha Consejería, que impuso a la hoy actora la sanción de cien mil pesetas por infracción grave del art. 29 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, en relación con el art. 86 de la O.M. de 9 de julio de 1970 y el art. 6, apartado b) de la O.M. de 10 de febrero de 1958.

2º. Anula las referidas resoluciones impugnadas por no ser conformes a Derecho.

3º. No hace expreso pronunciamiento en costas.

Sevilla, 13 de julio de 1989.- El Secretario General Técnica, A. José Millán Villanueva.

**RESOLUCION de 19 de julio de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica por razón de su objeto al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva).**

Por Resolución de esta Consejería de Fomento y Trabajo de fecha 21 de junio de 1989, se concede al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) una subvención específica por razón de su objeto de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 ptas) para la financiación de las obras de Reparación del Mercado de Abastos de la localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/88 de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Sevilla, 19 de julio de 1989.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

**RESOLUCION del 19 de julio de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica por razón de su objeto al Ayuntamiento de Linares (Jaén).**

Por Resolución de esta Consejería de Fomento y Trabajo de fecha 21 de junio de 1989, se concede al Ayuntamiento de Linares (Jaén) una subvención específica por razón de su objeto de cuarenta y dos millanes ochocientos treinta mil cuatrocientos pesetas (42.830.400 ptas.), para la terminación de las obras de Reedificación del Mercado de Frutas y Verduras de la localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/88 de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Sevilla, 19 de julio de 1989.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

**RESOLUCION de 19 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias funciones y servicios de la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevilla de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Las Avenas  
Final: Arqueta junto terrenos Consejería Obras Públicas y Transportes.  
Términos municipales afectados: Illora  
Tipo: subterránea  
Longitud en km.: 0,236  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Al 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV.  
Potencia a transportar: 630 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Las Avenas  
Tipo: Interior  
Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV.+5%/380-220 Voltios  
Procedencia de los materiales: nociónales  
Presupuesto: 4.602.410 pesetas  
Finalidad: Reforma C.T. y atender nuevas peticiones de suministro  
Referencia: 4030/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con los obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a los instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por: Ayuntamiento de Illora.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimientos y extensión del octo de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de lo instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 19 de julio de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

**ORDEN de 26 de julio de 1989, por la que se concede una subvención a la Institución FERIA Internacional de Muestras Iberoamericana de Sevilla, para la promoción de productos agroalimentarios andaluces.**

Constituye uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la promoción y fomento de los productos agroalimentarios de Andalucía. En esa línea y como apoyo a los esfuerzos realizados por la Asociación de utilidad pública «Institución FERIA Internacional de Muestras Iberoamericanas» de Sevilla, se considera necesario colaborar con la citada Institución en la organización de los certámenes promocionales para tal fin.

En su virtud esta Consejería de Agricultura y Pesca ha resuelto:

1º. Conceder a la «Institución FERIA Internacional de Muestras Iberoamericanas» de Sevilla, una subvención de hasta siete millones trescientas sesenta y seis mil pesetas (7.366.000 ptas.), a fin de atender los gastos ocasionados con motivo de la organización de MEDAL '89, Muestra Mediterránea de Alimentación.

2º. El pago quedará condicionado a la justificación correspondiente.

3º. La subvención se califica como específica por razón del objeto.

Sevilla, 26 de julio de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

**RESOLUCION de 5 de julio de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se autorizo a Cangrisur, SCA., para la instalación de balsas de mantenimiento de cangrejo rojo en las playas del braza del este, en la margen izquierda del río Guadalquivir.**

Vista la petición de D. José Ramón Valle Hidalgo en calidad de presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza Cangrisur, por la que solicita autorización para la construcción de Balsas de Mantenimiento para la Explotación del Cangrejo Rojo (Procambarus clarkii), en una parcela de dominio público marítimo situada en el paraje conocido como «Playas» del Brazo del Este, y,

Resultando: Que dentro del objetivo de ordenación de la explotación del cangrejo rojo, se elaboró a instancias de la Consejería de Agricultura y Pesca con la colaboración de diversos organismos



competentes en la materia, un informe sobre las zonas susceptibles de explotaciones astacícolas, en el área de influencia del Brazo del Este, margen izquierda del río Guadalquivir, y,

Resultando: Que en base a este informe, se presentó un proyecto que contempla la ocupación de dos parcelas contiguas, que se asientan sobre los términos municipales de Puebla del Río, Las Cabezas de San Juan y Lebrija, en el Tramo Sur del Antiguo Brazo del Este o Madre Vieja del Brazo del Este, sobre el cauce y «playas» de las margen derecha del citado Brazo, estando separadas ambas parcelas por el canal de riego de COTEMSA, y, siendo la delimitación de las mismas la siguiente:

Parcela primera:

Norte: Muro de defensa de la margen derecha del Encauzamiento del Arroyo Salado de Morón.

Sur: Terrenos limítrofes al canal de riego de COTEMSA.

Este: Encauzamiento del Arroyo del Salado de Morón.

Oeste: Terrenos de titularidad de COTOS REGABLES, S.A. y de dominio público.

Parcela Segunda:

Norte y Oeste: Canal de riego de COTEMSA y propiedades particulares.

Sur y Este: Cauce del Brazo del Este.

Resultando: Que la delimitación exacta de las parcelas, así como su superficie se ajustará a los resultados que se deriven del replanteo que al efecto se realice por el Servicio de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Sevilla, y,

Considerando: Que el expediente está debidamente informado y documentado, y que se ha tramitado conforme a la legislación vigente, especialmente con las exigencias de la L.P.A. y la Ley 23/1984 de Cultivos Marinos y demás concordantes y de general aplicación.

Esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas acuerda acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: se autoriza a la Sociedad Cooperativa Andaluza Cangrisur a la instalación de balsas para mantenimiento del cangrejo rojo, en una zona de dominio pública de 88.272 m<sup>2</sup>., situada en las «playas» de la margen derecha del Brazo del Este, en el ámbito de la Parcela Segunda que se define en el preámbulo de la presente resolución y conforme a la localización que se detalla en los datos y planos que figuran unidos al expediente n.º 231 de este Centro.

Segunda: La autorización se otorga, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho, por un período de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, que podrán ser prorrogables previa petición del interesado.

Tercera: La presente autorización no exime a su titular de la obligación de recabar y obtener otras licencias, permisos, autorizaciones o concesiones que le puedan ser exigibles en virtud de otras disposiciones legales.

En especial el beneficiario deberá obtener la necesaria concesión de aguas públicas, con destino al fin pretendido, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Asimismo, previamente a la iniciación de las obras será necesaria la obtención de la licencia urbanística otorgada conforme a lo establecido en el Plan Especial del Medio Físico de la provincia de Sevilla.

Cuarta: De acuerdo con los artículos 13 y 16 de la Ley 23/84, de 25 de junio de Cultivos Marinos, esta autorización queda condicionado al acta de replanteo y a la revisión de las obras. Tanto el replanteo como el reconocimiento de las obras, deberán solicitarse al Servicio de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Sevilla. En las actas y planos de replanteo, que deberá realizarse en el plazo de un mes, se harán constar exactamente los límites y la superficie de dominio público ocupado. La revisión de las obras se realizará una vez finalizadas las mismas, y, en el plazo de un mes.

Quinta: El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán estrictamente al proyecto presentado y en particular a sus planos.

El terreno a que la autorización se refiere, no podrá ser destinado a usos distintos del aprobado en la presente resolución. Asimismo, la presente autorización no podrá ser transmitida ni cedida, sin la previa autorización de la Dirección General de Pesca.

Sexta: Deberán respetarse las servidumbres a que se refiere el Capítulo II de la Ley 22/1988, de 28 de julio sobre Costas.

Séptima: Por el titular se controee la obligación de conservar las obras en buen estado.

Se mantendrán limpios, en todo momento, los canales transversales para permitir el desagüe de los terrenos de cultivo limítrofes, debiendo, en general, respetarse las servidumbres de riegos y desagües existentes en las áreas colindantes. Asimismo, en los muros de delimitación de las balsas de mantenimiento se contemplará una servidumbre de paso que permita el acceso de la maquinaria precisa para el dragado del cauce natural del Brazo del Este.

Para evitar, en la posible la invasión de las tierras de cultivo colindantes por el cangrejo rojo, se protegerán convenientemente las balsas de mantenimiento con muros laterales de dimensiones suficientes, e igualmente, por el titular se dispondrán todos los medios técnicos disponibles a tal efecto.

Octava: El titular de la presente autorización tendrá la obligación de franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos de la Dirección General de Pesca y de los Organismos competentes en materia de Sanidad, y asimismo a los técnicos de otros Organismos que, en razón de sus funciones y competencias así lo precisan.

Igualmente, facilitará la labor de inspección a las autoridades encargadas de ello conforme al Decreto de 11 de febrero de 1987 (BOJA núm. 20 de 10.3.87), apartando la información oportuna y datos estadísticos de producción, personal, etc., que le sean requeridos.

Novena: El titular deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/84, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, y en las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970 (BOE núms. 84 y 91), en la que no se opongan a la citada Ley, y, asimismo, de las demás disposiciones en vigor o que en su día puedan dictarse sobre la materia, y las de carácter general que le sean de aplicación.

Se observará igualmente, el cumplimiento de las disposiciones técnico-sanitarias vigentes en materia de productos de la pesca y de la acuicultura.

Décima: Esta autorización caducará, previa formación de expediente al efecta por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en la presente resolución.

Sevilla, 5 de julio de 1989.— El Director General, Fernando González Vila.

*RESOLUCION de 5 de julio de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se autoriza a Pescadores de las Marismas, SCA., para la instalación de balsas de mantenimiento de cangrejo rojo en las playas del brazo del este, en la margen izquierda del río Guadalquivir.*

Vista la petición de D. Antonio Barba García en calidad de presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza Pescadores de las Marismas, por la que solicita autorización para la construcción de Balsas de Mantenimiento para la Explotación del Cangrejo Rojo (*Procambarus clarkii*), en una parcela de dominio público marítimo situado en el paraje conocido como «Playas» del Brazo del Este, y,

Resultando: Que dentro del objetivo de ordenación de la explotación del cangrejo rojo, se elaboró a instancias de la Consejería de Agricultura y Pesca con la colaboración de diversos organismos competentes en la materia, un informe sobre las zonas susceptibles de explotaciones astacícolas, en el área de influencia del Brazo del Este, margen izquierda del río Guadalquivir, y,

Resultando: Que en base a este informe, se presentó un proyecto que contempla la ocupación de dos parcelas contiguas, que se asientan sobre los términos municipales de Puebla del Río, Las Cabezas de San Juan y Lebrija, en el Tramo Sur del Antiguo Brazo del Este o Madre Vieja del Brazo del Este, sobre el cauce y «playas» de la margen derecha del citado Brazo, estando separadas ambas parcelas por el canal de riego de COTEMSA, y, siendo la delimitación de las mismas lo siguiente:

Parcela primera:

Norte: Muro de defensa de la margen derecha del Encauzamiento del Arroyo Salado de Morón.

Sur: Terrenos limítrofes al canal de riego de COTEMSA.

Este: Encauzamiento del Arroyo del Salado de Morón.

Oeste: Terrenos de titularidad de COTOS REGABLES, S.A. y de dominio público.

Parcela Segunda:  
Norte y Oeste: Canal de riego de COTEMSA y propiedades particulares.  
Sur y Este: Cauce del Brazo del Este.

Resultando: Que la delimitación exacta de las parcelas, así como su superficie se ajustará a los resultados que se deriven del replanteo que al efecto se realice por el Servicio de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Sevilla, y,

Considerando: Que el expediente está debidamente informado y documentado, y que se ha tramitado conforme a la legislación vigente, especialmente con las exigencias de la L.P.A. y la Ley 23/1984 de Cultivos Marinos y demás concordantes y de general aplicación.

Esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas acuerda acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se autoriza a la Sociedad Cooperativa Andaluza Pescadores de las Marismas a la instalación de balsas para mantenimiento del cangrejo rojo, en una zona de dominio público de 84.984 m<sup>2</sup>., situada en las «playas» de la margen derecha del Brazo del Este, en el ámbito de la Parcela Segunda que se define en el preámbulo de la presente resolución y conforme a la localización que se detalla en los datos y planos que figuran unidos al expediente n.º 233 de este Centro.

Segunda: La autorización se otorga, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho, por un período de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, que podrán ser prorrogables previa petición del interesado.

Tercera: La presente autorización no exime a su titular de la obligación de recabar y obtener otras licencias, permisos, autorizaciones o concesiones que le puedan ser exigibles en virtud de otras disposiciones legales.

En especial el beneficiario deberá obtener la necesaria concesión de aguas públicas, con destino al fin pretendido, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Asimismo, previamente a la iniciación de las obras será necesaria la obtención de la licencia urbanística otorgada conforme a lo establecido en el Plan Especial del Medio Físico de la provincia de Sevilla.

Cuarta: De acuerdo con los artículos 13 y 16 de la Ley 23/84, de 25 de junio de Cultivos Marinos, esta autorización queda condicionada al acta de replanteo y a la revisión de las obras. Tanto el replanteo como el reconocimiento de las obras, deberán solicitarse al Servicio de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Sevilla. En las actas y planos de replanteo, que deberá realizarse en el plazo de un mes, se harán constar exactamente los límites y la superficie de dominio público ocupado. La revisión de las obras se realizará una vez finalizadas las mismas, y, en el plazo de un mes.

Quinta: El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán estrictamente al proyecto presentado y en particular a sus planos.

El terreno a que la autorización se refiere, no podrá ser destinado a usos distintos del aprobado en la presente resolución. Asimismo, la presente autorización no podrá ser transmitida ni cedida, sin la previa autorización de la Dirección General de Pesca.

Sexta: Deberán respetarse los servidumbres a que se refiere el Capítulo II de la Ley 22/1988, de 28 de julio sobre Costas.

Séptima: Por el titular se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado.

Se mantendrán limpios, en todo momento, los canales transversales para permitir el desagüe de las terrenos de cultivo limítrofes, debiendo, en general, respetarse las servidumbres de riegos y desagües existentes en las áreas colindantes. Asimismo, en los muros de delimitación de las balsas de mantenimiento se contemplará una servidumbre de paso que permita el acceso de la maquinaria precisa para el dragado del cauce natural del Brazo del Este.

Para evitar, en lo posible la invasión de las tierras de cultivo colindantes por el cangrejo rojo, se protegerán convenientemente las balsas de mantenimiento con muros laterales de dimensiones suficientes, e igualmente, por el titular se dispondrán todos los medios técnicos disponibles a tal efecto.

Octava: El titular de la presente autorización tendrá la obligación de franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos de

la Dirección General de Pesca y de los Organismos competentes en materia de Sanidad, y asimismo a los técnicos de otros Organismos que, en razón de sus funciones y competencias así lo precisan.

Igualmente, facilitará la labor de inspección a las autoridades encargadas de ello conforme al Decreto de 11 de febrero de 1987 (BOJA núm. 20 de 10.3.87), aportando la información oportuna y datos estadísticos de producción, personal, etc., que le sean requeridos.

Novena: El titular deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/84, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, y en las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970 (BOE núms. 84 y 91), en lo que no se opongan a la citada Ley, y, asimismo, de las demás disposiciones en vigor o que en su día puedan dictarse sobre la materia, y las de carácter general que le sean de aplicación.

Se observará igualmente, el cumplimiento de las disposiciones técnico-sanitarias vigentes en materia de productos de la pesca y de la acuicultura.

Décima: Esta autorización caducará, previa formación de expediente al efecto por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en la presente resolución.

Sevilla, 5 de julio de 1989.— El Director General, Fernando González Vilo.

*RESOLUCION de 5 de julio de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se autoriza a Piscícola Río Grande, SCA., para la instalación de balsas de mantenimiento de cangrejo rojo en las playas del brazo del este, en la margen izquierda del río Guadalquivir.*

Vista la petición de D. José Miguel Triguero Sotelo en calidad de presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza Piscícola Río Grande, por la que solicita autorización para la construcción de Balsas de Mantenimiento para la Explotación del Cangrejo Rojo (*Procambarus clarkii*), en una parcela de dominio público marítimo situada en el paraje conocido como «Playas» del Brazo del Este, y,

Resultando: Que dentro del objetivo de ordenación de la explotación del cangrejo rojo, se elaboró a instancias de la Consejería de Agricultura y Pesca con la colaboración de diversos organismos competentes en la materia, un informe sobre las zonas susceptibles de explotaciones astacícolas, en el área de influencia del Brazo del Este, margen izquierdo del río Guadalquivir, y,

Resultando: Que en base a este informe, se presentó un proyecto que contempla la ocupación de dos parcelas contiguas, que se asientan sobre los términos municipales de Puebla del Río, Las Cabezas de San Juan y Lebrija, en el Tramo Sur del Antiguo Brazo del Este o Madre Vieja del Brazo del Este, sobre el cauce y «playas» de la margen derecha del citado Brazo, estando separadas ambas parcelas por el canal de riego de COTEMSA, y, siendo la delimitación de las mismas la siguiente:

Parcela primera:

Norte: Muro de defensa de la margen derecha del Encauzamiento del Arroyo Salado de Marán.

Sur: Terrenos limítrofes al canal de riego de COTEMSA.

Este: Encauzamiento del Arroyo del Salado de Marán.

Oeste: Terrenos de titularidad de COTOS REGABLES, S.A. y de dominio público.

Parcela Segunda:

Norte y Oeste: Canal de riego de COTEMSA y propiedades particulares.

Sur y Este: Cauce del Brazo del Este.

Resultando: Que la delimitación exacta de las parcelas, así como su superficie se ajustará a los resultados que se deriven del replanteo que al efecto se realice por el Servicio de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Sevilla, y,

Considerando: Que el expediente está debidamente informado y documentado, y que se ha tramitado conforme a la legislación vigente, especialmente con las exigencias de la L.P.A. y la Ley 23/1984 de Cultivos Marinos y demás concordantes y de general aplicación.

Esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas acuerda acceder a la solicitud, otorgando la correspondiente autorización con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: se autoriza a la Sociedad Cooperativa Andaluza Piscícola

cola Río Grande a la instalación de balsas para mantenimiento del cangrejo rojo, en una zona de dominio público de 139.764 m<sup>2</sup>., situada en las «playas» de la margen derecha del Brazo del Este, en el ámbito de la Parcela Segunda que se define en el preámbulo de la presente resolución y conforme a la localización que se detalla en los datos y planos que figuran unidos al expediente n.º .... de este Centro.

Segunda: La autorización se otorga, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho, por un período de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, que podrán ser prorrogables previa petición del interesado.

Tercera: La presente autorización no exime a su titular de la obligación de recabar y obtener otras licencias, permisos, autorizaciones o concesiones que le puedan ser exigibles en virtud de otras disposiciones legales.

En especial el beneficiario deberá obtener el necesario concesión de aguas públicas, con destino al fin pretendido, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Asimismo, previamente a lo iniciación de las obras será necesaria la obtención de la licencia urbanística otorgada conforme a lo establecido en el Plan Especial del Medio Físico de la provincia de Sevilla.

Cuarta: De acuerdo con los artículos 13 y 16 de la Ley 23/84, de 25 de junio de Cultivos Marinos, esta autorización queda condicionada al acta de replanteo y a lo revisión de las obras. Tanto el replanteo como el reconocimiento de las obras, deberán solicitarse al Servicio de Costos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Sevilla. En las actas y planos de replanteo, que deberá realizarse en el plazo de un mes, se harán constar exactamente los límites y la superficie de dominio público ocupado. La revisión de las obras se realizará una vez finalizadas las mismas, y, en el plazo de un mes.

Quinta: El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán estrictamente al proyecto presentado y en particular a sus planos.

El terreno a que la autorización se refiere, no podrá ser destinado a usos distintos del aprobado en la presente resolución. Asimismo, la presente autorización no podrá ser transmitida ni cedida, sin lo previo autorización de la Dirección General de Pesca.

Sexta: Deberán respetarse las servidumbres a que se refiere el Capítulo II de la Ley 22/1988, de 28 de julio sobre Costas.

Séptima: Por el titular se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado.

Se mantendrán limpios, en todo momento, los canales transversales para permitir el desagüe de los terrenos de cultivo limítrofes, debiendo, en general, respetarse las servidumbres de riegos y desagües existentes en los áreos colindantes. Asimismo, en los muros de delimitación de las balsas de mantenimiento se contemplará una servidumbre de paso que permita el acceso de la maquinaria precisa para el dragado del cauce natural del Brazo del Este.

Para evitar, en lo posible la invasión de las tierras de cultivo colindantes por el cangrejo rojo, se protegerán convenientemente los balsos de mantenimiento con muros laterales de dimensiones suficientes, e igualmente, por el titular se dispondrán todos los medios técnicos disponibles a tal efecto.

Octava: El titular de la presente autorización tendrá la obligación de franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos de la Dirección General de Pesca y de los Organismos competentes en materia de Sanidad, y asimismo a los técnicos de otros Organismos que, en razón de sus funciones y competencias así lo precisan.

Igualmente, facilitará la labor de inspección a las autoridades encargadas de ello conforme al Decreto de 11 de febrero de 1987 (BOJA núm. 20 de 10.3.87), aportando la información oportuna y datos estadísticos de producción, personal, etc., que le sean requeridos.

Novena: El titular deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/84, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, y en los Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970 (BOE núms. 84 y 91), en lo que no se apangan a la citada Ley, y, asimismo, de las demás disposiciones en vigor o que en su día puedan dictarse sobre la materia, y los de carácter general que le sean de aplicación.

Se observará igualmente, el cumplimiento de las disposiciones técnico-sanitarias vigentes en materia de productos de la pesca y de la acuicultura.

Décima: Esta autorización caducará, previa formación de expediente al efecto por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en la presente resolución.

Sevilla, 5 de julio de 1989.- El Director General, Fernando González Vila.

*RESOLUCION de 5 de julio de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se autoriza a Pescadores del Caño de la Vera, SCA., para la instalación de balsas de mantenimiento de cangrejo rojo en las playas del brazo del este, en la margen izquierda del río Guadalquivir.*

Visto la petición de D. José Ayala Vargas en calidad de presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza Pescadores del Caño de la Vera, por lo que solicita autorización para la construcción de Balsas de Mantenimiento para la Explotación del Congreso Rojo (*Procambarus clarkii*), en una parcela de dominio público marítimo situada en el paraje conocida como «Playas» del Brazo del Este, y,

Resultando: Que dentro del objetivo de ordenación de lo explotación del cangrejo rojo, se elaboró a instancias de la Consejería de Agricultura y Pesca con la colaboración de diversos organismos competentes en la materia, un informe sobre las zonas susceptibles de explotaciones astacícolas, en el área de influencia del Brazo del Este, margen izquierda del río Guadalquivir, y,

Resultando: Que en base a este informe, se presentó un proyecto que contempla la ocupación de dos parcelas contiguas, que se osientan sobre las térmimas municipales de Pueblo del Río, Las Cabezas de San Juan y Lebrija, en el Tramo Sur del Antigua Brazo del Este o Madre Vieja del Brazo del Este, sobre el cauce y «playas» de la margen derecha del citado Brazo, estando separadas ambas parcelas por el canal de riego de COTEMSA, y, siendo la delimitación de las mismas la siguiente:

Parcela primera:

Norte: Mura de defensa de la margen derecha del Encauzamiento del Arroyo Salado de Morón.

Sur: Terrenos limítrofes al canal de riego de COTEMSA.

Este: Encauzamiento del Arroyo del Salado de Morón.

Oeste: Terrenos de titularidad de COTOS REGABLES, S.A. y de dominio público.

Parcela Segunda:

Norte y Oeste: Canal de riego de COTEMSA y propiedades particulares.

Sur y Este: Cauce del Brazo del Este.

Resultando: Que la delimitación exacta de las parcelas, así como su superficie se ajustará a los resultados que se deriven del replanteo que al efecto se realice por el Servicio de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Sevilla, y,

Considerando: Que el expediente está debidamente informado y documentada, y que se ha tramitado conforme a la legislación vigente, especialmente con las exigencias de la L.P.A. y la Ley 23/1984 de Cultivos Marinos y demás concordantes y de general aplicación.

Esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas acuerda acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización con sujeción a las siguientes condiciones:

Primero: se autoriza a la Sociedad Cooperativa Andaluza Pescadores del Caño de la Vera para la instalación de balsas para mantenimiento del cangrejo rojo, en una zona de dominio público de 139.764 m<sup>2</sup>., situada en las «playas» de la margen derecha del Brazo del Este, en el ámbito de la Parcela Segunda que se define en el preámbulo de la presente resolución y conforme a la localización que se detalla en los datos y planos que figuran unidos al expediente n.º 230 de este Centro.

Segunda: La autorización se otorga, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho, por un período de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, que podrán ser prorrogables previa petición del interesado.

Tercero: La presente autorización no exime a su titular de la obligación de recabar y obtener otras licencias, permisos, autorizaciones o concesiones que le puedan ser exigibles en virtud de otras disposiciones legales.

En especial el beneficiario deberá obtener la necesaria conce-

sión de aguas públicas, con destino al fin pretendido, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Asimismo, previamente a la iniciación de las obras será necesaria la obtención de la licencia urbanística otorgada conforme a lo establecido en el Plan Especial del Medio Físico de la provincia de Sevilla.

Cuarta: De acuerdo con los artículos 13 y 16 de la Ley 23/84, de 25 de junio de Cultivos Marinos, esta autorización queda condicionada al acta de replanteo y a la revisión de las obras. Tanto el replanteo como el reconocimiento de las obras, deberán solicitarse al Servicio de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Sevilla. En las actas y planos de replanteo, que deberá realizarse en el plazo de un mes, se harán constar exactamente los límites y la superficie de dominio público ocupado. La revisión de las obras se realizará una vez finalizadas las mismas, y, en el plazo de un mes.

Quinta: El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán estrictamente al proyecto presentado y en particular a sus planos.

El terreno a que la autorización se refiere, no podrá ser destinado a usos distintos del aprobado en la presente resolución. Asimismo, la presente autorización no podrá ser transmitida ni cedida, sin la previa autorización de la Dirección General de Pesca.

Sexta: Deberán respetarse las servidumbres a que se refiere el Capítulo II de la Ley 22/1988, de 28 de julio sobre Costas.

Séptima: Por el titular se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado.

Se mantendrán limpios, en todo momento, los canales transversales para permitir el desagüe de los terrenos de cultivo limítrofes, debiendo, en general, respetarse las servidumbres de riegos y desagües existentes en las áreas colindantes. Asimismo, en los muros de delimitación de las balsas de mantenimiento se contemplará una servidumbre de paso que permita el acceso de la moquinaria precisa para el dragado del cauce natural del Brazo del Este.

Para evitar, en lo posible la invasión de las tierras de cultivo colindantes por el cangrejo rojo, se protegerán convenientemente las balsas de mantenimiento con muros laterales de dimensiones suficientes, e igualmente, por el titular se dispondrán todos los medios técnicos disponibles a tal efecto.

Octava: El titular de la presente autorización tendrá la obligación de franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos de la Dirección General de Pesca y de los Organismos competentes en materia de Sonidad, y asimismo a los técnicos de otros Organismos que, en razón de sus funciones y competencias así lo precisen.

Igualmente, facilitará la labor de inspección a las autoridades encargadas de ello conforme al Decreto de 11 de febrero de 1987 (BOJA núm. 20 de 10.3.87), aportando la información oportuna y datos estadísticos de producción, personal, etc., que le sean requeridos.

Novena: El titular deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/84, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, y en las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970 (BOE núms. 84 y 91), en lo que no se opongan a la citada Ley, y, asimismo, de las demás disposiciones en vigor o que en su día puedan dictarse sobre la materia, y las de carácter general que le sean de aplicación.

Se observará igualmente, el cumplimiento de las disposiciones técnico-sanitarias vigentes en materia de productos de la pesca y de la acuicultura.

Décima: Esta autorización caducará, previa formación de expediente al efecto por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en la presente resolución.

Sevilla, 5 de julio de 1989.— El Director General, Fernando González Vila.

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se autoriza a Pescadores de Los Palacios, SCA., para la instalación de balsas de mantenimiento de cangrejo rojo en las playas del brazo del este, en la margen izquierda del río Guadalquivir.*

Vista la petición de D. Juan Triguero Asencio en calidad de presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza Pescadores de Los Palacios, por la que solicita autorización para la construcción de Balsas de Mantenimiento para la Explotación del Cangrejo Rojo

(*Procambarus clarkii*), en una parcela de dominio público marítimo situada en el paraje conocido como «Playas» del Brazo del Este, y,

Resultando: Que dentro del objetivo de ordenación de la explotación del cangrejo rojo, se elaboró a instancias de la Consejería de Agricultura y Pesca con la colaboración de diversos organismos competentes en la materia, un informe sobre las zonas susceptibles de explotaciones astacícolas, en el área de influencia del Brazo del Este, margen izquierda del río Guadalquivir, y,

Resultando: Que en base a este informe, se presentó un proyecto que contempla la ocupación de dos parcelas contiguas, que se asientan sobre los términos municipales de Puebla del Río, Las Cabezas de San Juan y Lebrija, en el Tramo Sur del Antiguo Brazo del Este o Madre Vieja del Brazo del Este, sobre el cauce y «playas» de la margen derecha del citado Brazo, estando separadas ambas parcelas por el canal de riego de COTEMSA, y, siendo la delimitación de las mismas la siguiente:

Parcela primera:

Norte: Muro de defensa de la margen derecha del Encauzamiento del Arroyo Salado de Morón.

Sur: Terrenos limítrofes al canal de riego de COTEMSA.

Este: Encauzamiento del Arroyo del Salado de Morón.

Oeste: Terrenos de titularidad de COTOS REGABLES, S.A. y de dominio público.

Parcela Segunda:

Norte y Oeste: Canal de riego de COTEMSA y propiedades particulares.

Sur y Este: Cauce del Brazo del Este.

Resultando: Que la delimitación exacta de las parcelas, así como su superficie se ajustará a los resultados que se deriven del replanteo que al efecto se realice por el Servicio de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Sevilla, y,

Considerando: Que el expediente está debidamente informado y documentado, y que se ha tramitado conforme a la legislación vigente, especialmente con las exigencias de la L.P.A. y la Ley 23/1984 de Cultivos Marinos y demás concordantes y de general aplicación.

Esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas acuerda acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: se autoriza a la Sociedad Cooperativa Andaluza Pescadores de Los Palacios a la instalación de balsas para mantenimiento del cangrejo rojo, en una zona de dominio público de 316.308 m<sup>2</sup>, situada en las «playas» de la margen derecha del Brazo del Este, en el ámbito de la Parcela Segunda que se define en el preámbulo de la presente resolución y conforme a la localización que se detalla en los datos y planos que figuran unidos al expediente n.º 234 de este Centro.

Segunda: La autorización se otorga, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho, por un período de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, que podrán ser prorrogables previa petición del interesado.

Tercera: La presente autorización no exime a su titular de la obligación de recabar y obtener otras licencias, permisos, autorizaciones o concesiones que le puedan ser exigibles en virtud de otras disposiciones legales.

En especial el beneficiario deberá obtener la necesaria concesión de aguas públicas, con destino al fin pretendido, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Asimismo, previamente a la iniciación de las obras será necesaria la obtención de la licencia urbanística otorgada conforme a lo establecido en el Plan Especial del Medio Físico de la provincia de Sevilla.

Cuarta: De acuerdo con los artículos 13 y 16 de la Ley 23/84, de 25 de junio de Cultivos Marinos, esta autorización queda condicionada al acta de replanteo y a la revisión de las obras. Tanto el replanteo como el reconocimiento de las obras, deberán solicitarse al Servicio de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Sevilla. En las actas y planos de replanteo, que deberá realizarse en el plazo de un mes, se harán constar exactamente los límites y la superficie de dominio público ocupado. La revisión de las obras se realizará una vez finalizadas las mismas, y, en el plazo de un mes.

Quinta: El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán estrictamente al proyecto presentado y en particular a sus planos.

El terreno a que la autorización se refiere, no podrá ser destinado a usos distintos del aprobado en la presente resolución. Asimismo, la presente autorización no podrá ser transmitida ni cedida, sin la previa autorización de la Dirección General de Pesca.

Sexta: Deberán respetarse las servidumbres a que se refiere el Capítulo II de la Ley 22/1988, de 28 de julio sobre Costas.

Séptima: Por el titular se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado.

Se mantendrán limpios, en todo momento, los canales transversales para permitir el desagüe de los terrenos de cultivo limítrofes, debiendo, en general, respetarse las servidumbres de riegos y desagües existentes en las áreas colindantes. Asimismo, en los muros de delimitación de los balsas de mantenimiento se contemplará una servidumbre de paso que permita el acceso de la maquinaria precisa para el dragado del cauce natural del Brazo del Este.

Para evitar, en lo posible la invasión de las tierras de cultivo colindantes por el cangrejo rojo, se protegerán convenientemente las balsas de mantenimiento con muros laterales de dimensiones suficientes, e igualmente, por el titular se dispondrán todos los medios técnicos disponibles a tal efecto.

Octava: El titular de la presente autorización tendrá la obligación de franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos de la Dirección General de Pesca y de los Organismos competentes en materia de Sanidad, y asimismo a las técnicas de otros Organismos que, en razón de sus funciones y competencias así lo precisen.

Igualmente, facilitará la labor de inspección a las autoridades encargadas de ella conforme al Decreto de 11 de febrero de 1987 (BOJA núm. 20 de 10.3.87), aportando la información oportuna y datos estadísticos de producción, personal, etc., que le sean requeridos.

Novena: El titular deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/84, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, y en las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970 (BOE núms. 84 y 91), en lo que no se opongan a la citada Ley, y, asimismo, de las demás disposiciones en vigor o que en su día puedan dictarse sobre la materia, y las de carácter general que le sean de aplicación.

Se observará igualmente, el cumplimiento de las disposiciones técnico-sanitarias vigentes en materia de productos de la pesca y de la acuicultura.

Décima: Esta autorización caducará, previa formación de expediente al efecto por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidos en la presente resolución.

Sevilla, 5 de julio de 1989.- El Director General, Fernando González Vila.

*RESOLUCION de 5 de julio de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se autoriza a Pescadores del Brazo del Este, SCA., para la instalación de balsas de mantenimiento de cangrejo rojo en las playas del brazo del este, en la margen izquierda del río Guadalquivir.*

Vista la petición de D. José Delgado González en calidad de presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza Pescadores del Brazo del Este, por la que solicita autorización para la construcción de Balsas de Mantenimiento para la Explotación del Cangrejo Rojo (*Procambarus clarkii*), en una parcela de dominio público marítimo situada en el paraje conocido como «Playas» del Brazo del Este, y,

Resultando: Que dentro del objetivo de ordenación de la explotación del cangrejo rojo, se elaboró a instancias de la Consejería de Agricultura y Pesca con la colaboración de diversos organismos competentes en la materia, un informe sobre las zonas susceptibles de explotaciones astacícolas, en el área de influencia del Brazo del Este, margen izquierda del río Guadalquivir, y,

Resultando: Que en base a este informe, se presentó un proyecto que contempla la ocupación de dos parcelas contiguas, que se asientan sobre los términos municipales de Puebla del Río, Las Cabezas de San Juan y Lebrija, en el Tramo Sur del Antiguo Brazo del Este o Madre Vieja del Brazo del Este, sobre el cauce y «playas» de la margen derecha del citado Brazo, estando separadas ambas parcelas por el canal de riego de COTEMSA, y, siendo la delimitación de las mismas la siguiente:

Parcela primera:

Norte: Muro de defenso de la margen derecha del Encauzamiento del Arroyo Salado de Morón.

Sur: Terrenos limítrofes al canal de riego de COTEMSA.

Este: Encauzamiento del Arroyo del Salado de Morón.

Oeste: Terrenos de titularidad de COTOS REGABLES, S.A. y de dominio público.

Parcela Segunda:

Norte y Oeste: Canal de riego de COTEMSA y propiedades particulares.

Sur y Este: Cauce del Brazo del Este.

Resultando: Que la delimitación exacta de las parcelas, así como su superficie se ajustará a los resultados que se deriven del replanteo que al efecto se realice por el Servicio de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Sevilla, y,

Considerando: Que el expediente está debidamente informado y documentado, y que se ha tramitado conforme a la legislación vigente, especialmente con las exigencias de la L.P.A. y la Ley 23/1984 de Cultivos Marinos y demás concordantes y de general aplicación.

Esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas acuerda acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: se autoriza a la Sociedad Cooperativa Andaluza Pescadores del Brazo del Este a la instalación de balsas para mantenimiento del cangrejo rojo, en una zona de dominio público de 116.400 m<sup>2</sup>., situada en las «playas» de la margen derecha del Brazo del Este, en el ámbito de la Parcela Segunda que se define en el preámbulo de la presente resolución y conforme a la localización que se detalla en los datos y planos que figuran unidos al expediente n° 221 de este Centro.

Segunda: La autorización se otorga, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho, por un período de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, que podrán ser prorrogables previa petición del interesado.

Tercera: La presente autorización no exime a su titular de la obligación de recabar y obtener otras licencias, permisos, autorizaciones o concesiones que le puedan ser exigibles en virtud de otras disposiciones legales.

En especial el beneficiario deberá obtener la necesaria concesión de aguas públicas, con destino al fin pretendido, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Asimismo, previamente a la iniciación de las obras será necesaria la obtención de la licencia urbanística otorgada conforme a lo establecido en el Plan Especial del Medio Físico de la provincia de Sevilla.

Cuarta: De acuerdo con los artículos 13 y 16 de la Ley 23/84, de 25 de junio de Cultivos Marinos, esta autorización queda condicionada al acta de replanteo y a la revisión de las obras. Tanto el replanteo como el reconocimiento de las obras, deberán solicitarse al Servicio de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Sevilla. En los actas y planos de replanteo, que deberá realizarse en el plazo de un mes, se harán constar exactamente los límites y la superficie de dominio público ocupado. La revisión de las obras se realizará una vez finalizadas las mismas, y, en el plazo de un mes.

Quinta: El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán estrictamente al proyecto presentado y en particular a sus planos.

El terreno a que la autorización se refiere, no podrá ser destinado a usos distintos del aprobado en la presente resolución. Asimismo, la presente autorización no podrá ser transmitida ni cedida, sin la previa autorización de la Dirección General de Pesca.

Sexta: Deberán respetarse las servidumbres a que se refiere el Capítulo II de la Ley 22/1988, de 28 de julio sobre Costas.

Séptima: Por el titular se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado.

Se mantendrán limpios, en todo momento, los canales transversales para permitir el desagüe de los terrenos de cultivo limítrofes, debiendo, en general, respetarse las servidumbres de riegos y desagües existentes en las áreas colindantes. Asimismo, en los muros de delimitación de los balsas de mantenimiento se contemplará una servidumbre de paso que permita el acceso de la maquinaria precisa para el dragado del cauce natural del Brazo del Este.

Para evitar, en lo posible la invasión de las tierras de cultivo

colindantes por el cangrejo rojo, se protegerán convenientemente las balsas de mantenimiento con muros laterales de dimensiones suficientes, e igualmente, por el titular se dispondrán todos los medios técnicos disponibles a tal efecto.

Octava: El titular de la presente autorización tendrá la obligación de franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos de la Dirección General de Pesca y de los Organismos competentes en materia de Sanidad, y asimismo a los técnicos de otros Organismos que, en razón de sus funciones y competencias así lo precisen.

Igualmente, facilitará la labor de inspección a las autoridades encargadas de ello conforme al Decreto de 11 de febrero de 1987 (BOJA núm. 20 de 10.3.87), aportando la información oportuna y datos estadísticos de producción, personal, etc., que le sean requeridos.

Novena: El titular deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/84, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, y en las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970 (BOE núms. 84 y 91), en lo que no se opongan a la citada Ley, y, asimismo, de las demás disposiciones en vigor o que en su día puedan dictarse sobre la materia, y las de carácter general que le sean de aplicación.

Se observará igualmente, el cumplimiento de las disposiciones técnico-sanitarias vigentes en materia de productos de la pesca y de la acuicultura.

Décima: Esta autorización caducará, previa formación de expediente al efecto por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en la presente resolución.

Sevilla, 5 de julio de 1989.- El Director General, Fernando González Vila.

*RESOLUCION de 6 de julio de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se establece un plan de ordenación marisquera en la playa del Parque Nacional de Doñana.*

La actividad marisquera que viene desarrollándose en la playa del Parque Nacional de Doñana, se caracteriza por la indeterminación del número de mariscadores, dado el carácter estacional y de economía complementaria de esta actividad.

Estas circunstancias aconsejan continuar con el Plan de Ordenación de la Actividad Marisquera en la zona, iniciada en el año 1985, que arrojó resultados positivos, y que tenía como objetivo la profesionalización del sector y la protección del recurso, especialmente de la Coquina.

Consecuentemente, teniendo en cuenta la incidencia local de la actividad en la zona, a tenor de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 19 de noviembre de 1984 (BOJA 30.11.84), previos los asesoramiento oportunos y las consultas con el sector afectado, y en coordinación con la Administración del Parque Nacional de Doñana, he tenido a bien disponer:

Primero. Ambito de aplicación.

La presente Resolución regula la actividad marisquera en la playa del Parque Nacional de Doñana.

Segundo. Medidas técnicas de conservación de los recursos.

1. De acuerdo con la Orden Ministerial de 7 de mayo de 1987 (BOE núm. 119, de 19 de mayo), queda prohibido el ejercicio del marisqueo en la zona comprendida entre los paralelos de Torre Salabar y de Bajo de Guía, considerada como zona de cría y engorde.

2. De acuerdo con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 12 de noviembre de 1984, no se podrán capturar ejemplares de moluscos de talla inferior a la legalmente establecida, siendo la talla reglamentaria de la Coquina (*Danox trunculus*) de 30 mms. medidos en el eje mayor (antero posterior).

3. La Coquina no tendrá época de veda, debiendo respetarse para el resto de los moluscos las épocas de veda establecidas en la mencionada Orden de 12 de noviembre de 1984.

Tercero. Medidas de ordenación de la actividad.

1. El marisqueo sólo podrá ejercerse a pie, en la marea diurna y de lunes a viernes. Queda, por tanto, prohibido el marisqueo desde embarcaciones, de noche y los sábados y domingos.

2. El número total de mariscadores que pueden ejercer simultáneamente el marisqueo será de 70 en verano, entendido éste desde el 15 de junio al 30 de septiembre, y de 40 durante el resto del año.

Cuarto. Licencia de marisqueo.

1. Sólo podrán dedicarse a la actividad marisquera en la zona autorizada aquellas personas que estén en posesión de una licencia exclusiva para el marisqueo en la playa del Parque Nacional de Doñana, expedida por la Dirección General de Pesca.

2. Las licencias que para tal fin han sido otorgadas con anterioridad a la fecha de la presente Resolución, quedan anuladas.

3. Las solicitudes para la obtención de la licencia se presentarán en la Dirección General de Pesca o Entidad Colaboradora que ésta determine, acompañando la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I.

Dos fotos tamaño carnet.

Documentación acreditativa de antigüedad en la profesión.

Certificado de empadronamiento.

4. La Dirección General de Pesca, recibidas las solicitudes, expondrá la Licencia de marisqueo, hasta alcanzar el número máximo de las mismas, atendiendo a los siguientes criterios de prioridad:

Pertenencia a municipios colindantes con el Parque Nacional de Doñana y cuyos vecinos habitualmente han ejercido la actividad marisquera en la zona.

Antigüedad en la profesión y continuidad en la misma a lo largo del año.

Quinto. Control, vigilancia y sanciones.

1. Será obligatorio la presentación de la licencia o requerimiento de la Guardia Civil, Guardería del ICONA adscrita al Parque Nacional, Autoridades de Marina e Inspectores de la Dirección General de Pesca.

2. La licencia podrá retirarse en los siguientes supuestos:

Incumplimiento de las normas de la presente Resolución.

No utilización de la misma, al menos un 30% de los días hábiles de marisqueo durante un mes, sin causa justificada.

3. En cualquier supuesto, las infracciones cometidas contra la presente Resolución serán consideradas como una violación de un precepto pesquero, y sancionadas como faltas, conforme a la Ley 53/82, de 10 de julio, todo ello sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder en aplicación de otras normativas sectoriales.

4. Independientemente de la obligatoriedad de la licencia de marisqueo, los profesionales autorizados deberán cumplir las normas de circulación y estacionamiento de vehículos en la zona que, de conformidad con el artículo 35.5 de la Ley 28/38, de 28 de julio de Costos, establezca la Dirección del Parque Nacional.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de julio de 1989.- El Director General, Fernando González Vila.

*RESOLUCION de 14 de julio de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a la Cooperativa del Mar Río Frio.*

Esta Dirección General de Pesca, en uso de las competencias atribuidas, resuelve:

Primero. Conceder autorización administrativa a la Cooperativa del Mar Río Frio, S.C.A., para instalar un parque de cultivo de moluscos en una parcela de 30.500 m<sup>2</sup> en la zona marítimo terrestre de la margen derecha del río Piedras, a la altura de la denominada Península de Nueva Umbría, en el Término Municipal de Lepe y distrito marítimo de Isla Cristina, conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente n° 52 de este Centro.

Segundo. La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho y por un período de diez años, prorrogables a petición del interesado.

Tercero. El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán estrictamente al proyecto presentado y, en particular, a sus planos, con la salvedad de que el límite oeste del polígono de definición de la parcela, deberá retronquearse 40 metros hacia Levante, al objeto de que ésta coincida con una línea perpendicular trazada desde el hita 126 del plano de deslinde de la Z.M.T. aprobado por O.M. de 30 de abril de 1969, hacia la línea BMVE.

El titular de la autorización queda obligado a conservar la zona en buen estado, debiendo encontrarse la parcela perfectamente

señalada y balizada a efectos de la navegación, y con letreros que permitan su fácil identificación y vigilancia.

No podrá destinarse la instalación, ni el terreno, a usos distintos del autorizado. Asimismo, no podrá cederse sin previo expediente al efecto.

Cuarto. Esta autorización quedará condicionada al Acta de replanteo que se realice, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13º de la Ley 23/1984, de 25 de junio de Cultivos Marinos, y a la revisión que establece el Artículo 16 de la citada Ley. Tanto el replanteo como la revisión se deberá solicitar, por la Sociedad Cooperativa titular de la autorización, al Servicio de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de Huelva.

Quinto. Deberán respetarse las servidumbres a que se refiere el Capítulo II de la Ley 22/1988, de 28 de julio, sobre Costas.

La cooperativa titular de la autorización quedará obligada a la reposición y conservación de los hitos que definan el deslinde de la zona de dominio público marítimo.

Sexto. Las especies autorizadas para su cultivo son: Almeja fina (*Venerupis decussata*) y la Madrealmeja (*Venerupis pulestris*). El cultivo de otras especies requerirá la previa autorización de esta Dirección General de Pesca.

Asimismo, el sistema de cultivo deberá ajustarse al plan de explotación previsto en el proyecto.

Séptimo. El titular, Cooperativa del Mar Río Frío, S.C.A., tendrá la obligación de franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos de la Dirección General de Pesca y organismos competentes en materia de Sanidad.

Asimismo, facilitará la labor de inspección a las autoridades encargadas de ello, conforme al Decreto 11 de febrero de 1987 (BOJA núm. 20 de 10.3.87), aportando la información oportuna y los datos estadísticos de producción, especies, trabajadores, etc., que le sean requeridos.

Octavo. Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación que pueda corresponderle, establecido por Decreto nº 2218/1975, de 24 de julio.

Noveno. La autorización no exime de la obtención de licencias, trámites, obligaciones y autorizaciones que el titular deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario y laboral.

Décimo. El titular deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto de la Ley 23/1984, de 25 de junio de Cultivos Marinos y en las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970 (BOE núms. 84 y 91) en lo que no se opongan a la citada Ley, y de las demás disposiciones en vigor o que en su día puedan dictarse sobre la materia, y las de carácter general que le sean de aplicación. Asimismo, observará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de calidad y solubilidad de moluscos.

Undécimo. La Sociedad Cooperativa Mar Río Frío, S.C.A., cumplirá las disposiciones específicas derivadas de la vigente Ley 21/1985 de 2 de mayo de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y deberá comunicar a la Dirección General las altas y bajas de socios que se produzcan. En todo caso cualquier alteración de número de socios que tenga la Cooperativa en el momento del otorgamiento de la autorización, posibilitará el que la Dirección General de Pesca revise el alcance y contenido de la presente Resolución.

Duodécimo. Esta autorización caducará, previa formación del expediente al efecto, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en esta resolución.

Sevilla, 14 de julio de 1989.- El Director General, Fernando González Vilo.

**RESOLUCION de 14 de julio de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a la Cooperativa Rutia, SCA.**

Esta Dirección General de Pesca, en uso de las competencias atribuidas, resuelve:

Primero. Conceder autorización administrativa a la Cooperativa Andaluza «Rutia», para instalar un parque de cultivo de moluscos en una parcela de 35.000 m<sup>2</sup>, situada en la margen derecha de la

zona marítimo terrestre del caño de Sancti-Petri, del término municipal y distrito marítimo de San Fernando, conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente nº 55 dye este Centro.

Segundo. La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho y por un período de diez años, prorrogables a petición del interesado.

Tercero. El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán estrictamente al proyecto presentado y, en particular, a sus planos.

Las obras, a que se refiere el párrafo anterior, serán exclusivamente las de cerramiento y preparación de la parcela.

El titular de la autorización queda obligado a conservar la zona en buen estado, debiendo encontrarse la parcela perfectamente señalizada y balizada a efectos de la navegación, y con letreros que permitan su fácil identificación y vigilancia.

No podrá destinarse la instalación, ni el terreno, a usos distintos del autorizado. Asimismo, no podrá cederse sin previo expediente al efecto.

Cuarto. Esta autorización quedará condicionada al Acta de replanteo que se realice, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13º de la Ley 23/1984, de 25 de junio de Cultivos Marinos, y a la revisión que establece el Artículo 16 de la citada Ley. Tanto el replanteo como la revisión se deberá solicitar, por la Sociedad Cooperativa titular de la autorización, al Servicio de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de Cádiz.

Quinto. Deberán respetarse las servidumbres a que se refiere el Capítulo II de la Ley 22/1988, de 28 de julio, sobre Costas.

La cooperativa titular de la autorización quedará obligado a la reposición y conservación de los hitos que definan el deslinde de la zona de dominio público marítimo.

Sexto. Las especies autorizadas para su cultivo son: Almeja fina (*Venerupis decussata*), Ostro plana (*Ostrea edulis*) y Ostión (*Crassostrea angulata*). El cultivo de otras especies requerirá la previa autorización de esta Dirección General de Pesca.

Asimismo, el sistema de cultivo deberá ajustarse al plan de explotación previsto en el proyecto.

Séptimo. El titular, Rutia, S.C.A., tendrá la obligación de franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos de la Dirección General de Pesca y organismos competentes en materia de Sanidad.

Asimismo, facilitará la labor de inspección a las autoridades encargadas de ello, conforme al Decreto 11 de febrero de 1987 (BOJA núm. 20 de 10.3.87), aportando la información oportuna y los datos estadísticos de producción, especies, trabajadores, etc., que le sean requeridos.

Octavo. Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación que pueda corresponderle, establecido por Decreto nº 2218/1975, de 24 de julio.

Noveno. La autorización no exime de la obtención de licencias, trámites, obligaciones y autorizaciones que el titular deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario y laboral.

Décimo. El titular deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto de la Ley 23/1984, de 25 de junio de Cultivos Marinos y en las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970 (BOE núms. 84 y 91) en lo que no se opongan a la citada Ley, y de las demás disposiciones en vigor o que en su día puedan dictarse sobre la materia, y las de carácter general que le sean de aplicación. Asimismo, observará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de calidad y solubilidad de moluscos.

Undécimo. La Sociedad Cooperativa Andaluza «Rutia, S.C.A.», cumplirá las disposiciones específicas derivadas de la vigente Ley 21/1985 de 2 de mayo de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y deberá comunicar a la Dirección General las altas y bajas de socios que se produzcan. En todo caso cualquier alteración de número de socios que tenga la Cooperativa en el momento del otorgamiento de la autorización, posibilitará el que la Dirección General de Pesca revise el alcance y contenido de la presente Resolución.

Duodécimo. Esta autorización caducará, previa formación del expediente al efecto, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en esta resolución.

Sevilla, 14 de julio de 1989.- El Director General, Fernando González Vilo.

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

*ORDEN de 6 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictado por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 888/87, interpuesto por doña María Berta Montes Romero.*

En el recurso contencioso-administrativo número 888/87, seguido a instancia de D<sup>a</sup> María Berta Montes Romero contra acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, de desestimación presunta de la petición formulada el 27 de noviembre de 1985, sobre diferencias retributivas, se ha dictado sentencia con fecha 25 de abril de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> María Berta Montes Romero contra la desestimación tácita de la petición que dirigió a la Junta de Andalucía del pago de complementos de destino mínimo, correspondiente a 1985. Sin costas.

En su virtud esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 6 de julio de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 7 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictado por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1540/86, interpuesto por doña Esperanza Gómez Rodríguez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1540/86, seguido a instancia de D<sup>a</sup> Esperanza Gómez Rodríguez, contra la resolución de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de abril de 1986, desestimatoria del recurso de reposición contra otra de 15 de octubre de 1985, relativa a concurso convocado para la provisión de plazas vacantes de personal auxiliar sanitario titulado y auxiliares de clínica de la Seguridad Social, se ha dictado sentencia con fecha 26 de diciembre de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> Esperanza Gómez Rodríguez contra la Resolución de 7 de abril de 1986 dictada por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria, de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía. Sin costas.

En su virtud esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 7 de julio de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 7 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2953/86, interpuesto por doña María del Carmen Enríquez Berciano y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2953/86, seguido a instancia de D<sup>a</sup> María del Carmen Enríquez Berciano y otros, contra resoluciones de 26 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, recaídas en las peticiones de que les fueran reconocidos sus derechos a figurar en el Grupo B de funcionarios, y las desestimatorias de los recursos de reposición de 2 de septiembre siguiente, se ha dictado Sentencia con fecha 23 de noviembre de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que estimando la demanda deducida por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Enríquez Berciano, D<sup>a</sup> Joaquina Caballero de la Paz, D<sup>a</sup> Belén Fernández Lozano, D<sup>a</sup> María Dolores Pérez López y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Julia Iribarren Barredo, declaramos nulas las resoluciones recurridas, y también declaramos el derecho que les asiste a ser retribuidas desde el 1 de enero de 1986, al 10 de diciembre del mismo año, como funcionarias del Grupo B-20, técnicas de grado medio del cuerpo de Asistentes Sociales. Sin costas.

En su virtud esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 7 de julio de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 7 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 880/87, interpuesto por don Francisco Enrique Domenech Martínez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 880/87, seguido a instancia de Don Francisco Enrique Domenech Martínez, contra acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, de desestimación presunta de la petición formulada el 27 de noviembre de 1985, sobre diferencias retributivas, se ha dictado sentencia con fecha 25 de abril de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Enrique Domenech Martínez, contra la desestimación tácita de la petición que dirigió a la Junta de Andalucía del pago de complementos de destino mínimo, correspondiente a 1985. Sin costas.

En su virtud esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 7 de julio de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 7 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 881/87, interpuesto por don Francisco José Renedo Coneja.*

En el recurso contencioso-administrativo número 881/87, seguido a instancia de Don Francisco José Renedo Coneja, contra acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, de desestimación presunta de la petición formulada el 27 de noviembre de 1985, sobre diferencias retributivas, se ha dictado sentencia con fecha 27 de marzo de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:



Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco José Ranedo Conejo, contra la desestimación tácita de la petición que dirigió a la Junta de Andalucía del pago de complementos de destino mínimo, correspondiente a 1985. Sin costas.

En su virtud esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 7 de julio de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 7 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1932/87, interpuesto por doña Rosalía María Berni Maestre y otras.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1932/87, seguido a instancia de Doña Rosalía María Berni Maestre y otras, contra resoluciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud por las que se desestiman los recursos de reposición que interpusieron contra sus nombramientos como funcionarios interinos de los Cuerpos de Practicante y Matronas, se ha dictado Sentencia con fecha 9 de diciembre de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las resoluciones a que se ha hecho mención, las cuales declaramos conformes a derecho, sin imposición de costas.

En su virtud esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 7 de julio de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 10 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1783/86, interpuesto por Arrocería Sevillana, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1783/86, interpuesto por «Arrocería Sevillana, S.A.», contra Resolución de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de 9 de mayo de 1986, desestimatoria del recurso de reposición contra otra de 31 de enero de 1986 sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, se ha dictado sentencia el día 8 de noviembre de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por el procurador Sr. Muñoz Arteche, en nombre de «Arrocería Sevillana, S.A.», contra Resolución de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de 9 de mayo de 1986, desestimatoria de reposición contra otra de 31 de enero del mismo año, recaída en el expediente sancionador n° 799/83, y sus acumulados 164/84 y 22/84, que estimó parcialmente el recurso de alzada y redujo a cien mil pesetas la multa impuesta por la Dirección General de Consumo el 1 de octubre de 1985, porque el arroz envasado se encontraba agorgojado y apollillado, por ser conforme con el ordenamiento jurídico, sin costas.

En su virtud esta Consejería de conformidad con lo establecido

en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 10 de julio de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 10 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1904/86, interpuesto contra esta Consejería por doña M<sup>a</sup> Luisa Malillos Casquero.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1904/86, interpuesto por D<sup>a</sup> María Luisa Malillos Casquero contra denegación presunta, por silencio administrativo, de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 22 de abril de 1986, de la propia Consejería, desestimatoria de recurso de alzada contra otra de 31 de enero de 1986, sobre sanción disciplinaria, se ha dictado sentencia el día 28 de enero de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que debemos desestimar íntegramente el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Malillos Casquero contra el acuerdo del Sr. Consejero de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de abril de 1986, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra el de 31 de enero de 1986 dictado por el Viceconsejero de dicho departamento que confirmamos por ajustarse a Derecho. Sin costas.

En su virtud esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 10 de julio de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 10 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2324/86, interpuesto por Kanfort América, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2324/86, interpuesto por «Kanfort América, S.A.», contra Resolución de la Dirección General de Consumo de la Junta de Andalucía, de 25 de junio de 1986, desestimatoria del recurso de alzada contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de fecha 4 de marzo de 1986, sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, se ha dictado sentencia el día 28 de enero de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Castellano Ortega, en nombre de «Kanfort América, S.A.», contra resolución de la Dirección General de Consumo de la Junta de Andalucía de 25 de junio de 1986, desestimatoria de alzada contra otra de la Delegación Provincial de Salud y Consumo de Sevilla de 4 de marzo de 1986 que le impuso la multa de cien mil pesetas por la existencia de generadores de aerosol de aceite lubricante 3-en-uno con el etiquetado incorrecto, por ser conforme con el ordenamiento jurídico, sin costas.

En su virtud esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dis-

puesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 10 de julio de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 10 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3246/86, interpuesto por Oleum, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3246/86, interpuesto por la Compañía Mercantil «Oleum, S.A.» contra la Resolución de la Dirección General de Consumo de la Junta de Andalucía, de 24 de septiembre de 1986, desestimatoria de recurso de alzada contra otra de la Delegación Provincial de Salud y Consumo de Córdoba de 20 de diciembre de 1985, sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, se ha dictado sentencia el día 19 de noviembre de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que estimándose ajustados a Derecho los acuerdos de 20 de diciembre de 1985 de la Delegación Provincial de Salud y Consumo de Córdoba, y el de 24 de septiembre de 1986 de la Dirección General de Consumo de la Junta de Andalucía, desestimamos las pretensiones deducidas contra las mismas por la Compañía Mercantil «Oleum, S.A.». Sin las costas.

En su virtud esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 10 de julio de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 11 de julio de 1989, por lo que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2274/86, interpuesto por Simago, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2274/86, interpuesto por «Simago, S.A.», contra la denegación presunta, por silencio administrativa, de la Dirección General de Consumo de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Huelva, de 10 de abril de 1986, sobre sanción de multa por infracción de normas en materia de alimentación, se ha dictado sentencia el día 30 de enero de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco de Paula Baturone Heredia, en nombre y representación de la Compañía Mercantil «Simago, S.A.», contra la resolución del Delegado Provincial de Salud y Consumo de Huelva de 10 de abril de 1986 que confirmamos por ser ajustado a Derecho. Sin costas.

En su virtud esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 11 de julio de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 11 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1249/87, interpuesto por Arrocería Sevillana, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1249/87, interpuesto por «Arrocería Sevillana, S.A.», contra Resolución de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de 29 de enero de 1987, desestimatoria de recurso de reposición contra otra de 11 de julio de 1986, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Consumo de 11 de marzo de 1986, sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, se ha dictado sentencia el día 13 de diciembre de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Resolución de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de 29 de enero de 1987 desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra otra, de 11 de julio de 1986, desestimatoria de recurso de alzada formulado contra otra de la Dirección General de Consumo de 11 de marzo de 1986, por la que se imponía la sanción de doscientas cincuenta mil pesetas que confirmamos. Sin costas.

En su virtud esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 11 de julio de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 12 de julio de 1989, por lo que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1806/85, interpuesto por Simago, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1806/85, interpuesto por «Simago, S.A.», contra desestimación presunta de recurso de alzada y contra resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de 7 de noviembre de 1984, sobre sanción de multa impuesta en materia de disciplina de mercado, se ha dictado sentencia con fecha 20 de febrero de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que estimándose ajustados a Derecho el acuerdo de 7 de noviembre de 1984 de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Salud y Consumo y el de dicha Consejería de desestimación presunta del recurso de alzada desestimamos las pretensiones deducidas contra el mismo por «Simago, S.A.». Sin costas.

En su virtud esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 12 de julio de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 12 de julio de 1989, por lo que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-*

administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3342/86, interpuesto por don Manuel Ferreiros Mur y don Julio Gutiérrez de Loma.

En el recurso contencioso-administrativo número 3342/86, seguido a instancia de D. Manuel Ferreiros Mur y D. Julio Gutiérrez de Loma contra resolución del Viceconsejero de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de 15 de septiembre de 1986, desestimatoria de recurso de alzada contra otra de 19 de febrero de 1986, sobre modificación de denominación de plazas de especialistas, se ha dictado Sentencia con fecha 30 de julio de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que desestimándose la causa de inadmisibilidad alegada por D. José María Arqué Gibernau, y estimando ajustadas a Derecho los acuerdos de 19 de febrero de 1986, a la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, y de 15 de septiembre siguientes en la Viceconsejería de Salud de la

Junta de Andalucía desestimamos las pretensiones deducidas por D. Manuel Ferreiros Mur y D. Julio Gutiérrez de Loma contra las mismas: sin costas.

En su virtud esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 12 de julio de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 12 de julio de 1989, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa para la contratación de las obras de reforma interior en edificio C/ Cánovas del Castillo, 35 de Cádiz, sede de la Delegación de Fomento y Trabajo (PD. 907/89).

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrata: 31.821.658 ptas.

Examen de los pliegos: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la avenida República Argentina, 21-B planta primera, de Sevilla.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta el 12 de agosto de 1989.

Documentación a presentar con la proposición: La recogida en el epígrafe 7 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de proposiciones: Hasta el día 22 de agosto de 1989 en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la avenida República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la avenida República Argentina, 21-B, planta primera de Sevilla, a las 13 horas del día 23 de agosto.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del acta de comprobación del replanteo.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas en su caso: Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría D.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 12 de julio de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de julio de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa (PD. 904/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a subasta con trámite de admisión previa, las obras que a continuación se especifican:

Clave: A6.329.637/2111.

Título: Colector de impulsión y emisario submarino del Peñón del Cuervo (Málaga).

Presupuesto de contrata: 718.519.125 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo E, subgrupo 1, categoría e).

Grupo F, subgrupo 7, categoría e).

Fianza provisional: 14.370.382 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 5 de septiembre de 1989, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, n° 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre n° 1, «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n° 2, «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n° 3, «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específico

co de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 19 de septiembre de 1989, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declaradas de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 24 de julio de 1989.

Sevilla, 17 de julio de 1989.- El Director General, Fermín Moral Cabeza.

**RESOLUCION de 17 de julio de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por lo que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (PD. 905/89).**

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa, las obras que a continuación se especifican:

Clave: A4.321.665/2111.

Título: Abastecimiento de agua. Depósito en Trigueros, Huelva.

Presupuesto de contrata: 67.052.909 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo K, subgrupo 2, categoría e).

Grupo E, subgrupo 1, categoría e).

Fianza provisional: 1.341.058 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 5 de septiembre de 1989, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, nº 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1, «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2, «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3, «Proposición económica», con arreglo al modelo que se odjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 19 de septiembre de 1989, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: (Si procede) Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declaradas de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales

y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 18 de julio de 1989.- El Director General, Fermín Moral Cabeza.

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

**RESOLUCION de 26 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 916/89).**

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo señalan.

### SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos de la subasta: C.C. 0049/89 N.C. para la Construcción de un Centro de Salud Tipo II en San José de la Rinconada (Sevilla).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doscientos tres millones, seiscientos una mil, ochenta y dos pesetas (203.601.082 ptas.).

Fianza provisional: La que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría e.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en el Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Gestión Económica-Secretaría de Contratación) sita en Avda. de la Constitución, 18-2ª Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación en BOJA del presente anuncio, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar el día y hora que con 72 horas de anticipación se indicará en el Tablón de anuncios del mencionado Servicio Andaluz de Salud.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de julio de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

**RESOLUCION de 26 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 917/89).**

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

### SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 1047/89 P.S. para la adquisición de Equipamiento para Subprograma de Atención al Embarazo, Parto y Puerperio.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinticinco millones, quinientos veintiséis mil pesetas (25.526.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en el Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Gestión Económica-Secretaría de Contratación) sita en Avda. de la Constitución, 18-2ª Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de veinte días hábiles, contados a

partir de la publicación en BOJA del presente anuncio, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar el día y hora que con 72 horas de anticipación se indicará en el Tablón de anuncios del mencionado Servicio Andaluz de Salud.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de julio de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

**RESOLUCION de 26 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 918/89).**

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

#### SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 1051/89 P.S. para la adquisición de Reveladora Mezcladora Automática con destino a Centros de Atención Primaria.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doce millones de pesetas (12.000.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en el Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Gestión Económica-Secretaría de Contratación) sita en Avda. de la Constitución, 18-2ª Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación en BOJA del presente anuncio, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar el día y hora que con 72 horas de anticipación se indicará en el Tablón de anuncios del mencionado Servicio Andaluz de Salud.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de julio de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

**RESOLUCION de 26 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 919/89).**

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

#### SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 1053/89 P.S. para la adquisición de Equipamiento con destino a laboratorios de Salud Pública.

Tipo máxima de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y dos millones de pesetas (42.000.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en el Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Gestión Económica-Secretaría de Contratación) sita en Avda. de la Constitución, 18-2ª Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación en BOJA del presente anuncio, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar el día y hora que con 72 horas de anticipación se indicará en el Tablón de anuncios del mencionado Servicio Andaluz de Salud.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de julio de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

**RESOLUCION de 26 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 920/89).**

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

#### SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 1056/89 P.S. para la adquisición de Ecógrafos y Cardiotocógrafos con destino al Subprograma de Atención al Embarazo, Parto y Puerperio.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y dos millones quinientos noventa y una mil, trescientos veintiséis pesetas (42.591.326 ptas.).

Fianza provisional: La que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en el Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Gestión Económica-Secretaría de Contratación) sita en Avda. de la Constitución, 18-2ª Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación en BOJA del presente anuncio, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar el día y hora que con 72 horas de anticipación se indicará en el Tablón de anuncios del mencionado Servicio Andaluz de Salud.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de julio de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

**RESOLUCION de 26 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 921/89).**

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

#### SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 1055/89 R.R. para la adquisición de Equipos Areas Alta Tecnología y Radiología II.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta y cuatro millones de pesetas (64.000.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás

documentación relativo a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en el Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Gestión Económica-Secretaría de Contratación) sita en Avda. de la Constitución, 18-2ª Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionada Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación en BOJA del presente anuncio, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar el día y hora que con 72 horas de anticipación se indicará en el Tablón de anuncios del mencionado Servicio Andaluz de Salud.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de julio de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de aplazamiento de la apertura de los ofertas económicas correspondientes o la subasta con admisión previa para la adjudicación de lo obro que se cita (A-9/C-7-003-18/PC) (PD. 898/89).

Celebrada por la Mesa de Contratación de la Consejería de Cultura la apertura de los sobres B correspondientes a la Subasta con Admisión Previa de la Obra del Campamento Juvenil Alfaguaro en Alfacar (Granada), publicada por Resolución de 24 de abril de 1989, (BOJA núm. 36, de 9 de mayo), y acordada por la misma el aplazamiento de la apertura de proposiciones económicas, debido a las comprobaciones técnicas que tiene que realizar la Consejería de Cultura, hasta el próximo día 4 de septiembre de 1989, en lugar de proceder a ello el día 3 de julio de 1989, fecha fijada al efecto en dicho anuncio, se publica este aplazamiento para conocimiento de los interesados.

Sevilla, 4 de julio de 1989.- El Consejero, PD. El Viceconsejero, Luis García Garrido.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

ANUNCIO (PP. 763/89).

Por Resolución de la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de fecha 2 de los corrientes, se ordena convocar subasta urgente para la contratación conjunta con procedimiento de licitación abierto, para adjudicar las obras de los proyectos de «Derribo de una zona del Edificio Plaza San Antonio, nº 3 para ampliación de la UNED» y de «Ampliación de Centro Asociado de la UNED en Cádiz».

Objeto: Lo contratación de las obras de los proyectos de «Derribo de una zona del Edificio Plaza San Antonio, nº 3, para ampliación de la UNED», cifrado en 1.418.979 pesetas y de «Ampliación de Centro Asociado de lo UNED en Cádiz, cifrado en 31.315.449 pesetas.

Tipo: 32.734.428 pesetas suma de los dos presupuestos. Plazo de ejecución: Diez meses más veinte días. Oficina exposición: Sección Central de Obras. Fianza provisional: Dispensada su constitución por lo obligación de presentar Clasificación de Contratista (cláusula 6ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativos). Clasificación a acreditar: Categoría D., Grupo C. Fianza definitiva: 1.309.377 pesetas. Documentación: Los licitadores han de presentar lo documentación exigido en lo cláusula 9ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativos.

Presentación y apertura de proposiciones: La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría General, en el Registro Especial de Proposiciones (Negaciado de Gobierno), en horas de 8 a 14 hasta el día en que se cumplan los 10 hábiles, contados a partir

del siguiente al de su publicación en el BOE.

En el caso de enviarse alguna proposición por correo, el empresario deberá poner esta circunstancia en conocimiento el órgano de contratación, en el mismo día por télex o telegrama.

La apertura tendrá lugar al día natural siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones a las 12 horas salvo en el caso de que alguna de éstas haya sido presentada por correo, en el cual el acto de apertura tendrá lugar el quinto día natural siguiente a las 12 horas en el Salón de Actos del Palacio Provincial.

En el supuesto de que el plazo de presentación de proposiciones finalicen en sábado o la fecha de apertura coincida en sábado, tendrán lugar al día siguiente hábil.

Los pagos se harán contra certificación de obra ejecutada con cargo al presupuesto de Inversiones en vigor aprobado.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con residencia en ..... D.N.I. nº ..... en nombre y representación de la empresa ..... cuyo nº de licencia fiscal es ..... enterado del anuncio publicado en el ..... del día ..... del mes ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (en letras) pesetas, comprometiéndose a ejecutarlas en el plazo de ..... meses.

El licitador que suscribe declara expresa y responsablemente que la empresa está al corriente en el cumplimiento de los obligaciones establecidas en el art. 23, párrafa 8º del Real Decreto 2528/86 de 28 de noviembre.

Caso de que la obra me fuera adjudicada, los ingresos que resulten por su ejecución las realizarán en el/la ..... cuenta nº ....

..... a ..... de ..... de 198 .....

(Firma)

Cádiz, 12 de junio de 1989.- El Presidente, Alfonso Perales Pizarro.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION por la que se anuncia concurso para el arrendamiento, conservación y gestión del servicio de aseos públicos automáticos en la ciudad de Granada (PP. 812/89).

Objeto. El arrendamiento, conservación y gestión del Servicio de Aseos Públicos automáticos en lo ciudad de Granada.

Tipo de licitación: 12.937.400 pesetas IVA incluido. Plazo de ejecución: 30 días a partir de lo recepción de la comunicación de la adjudicación. Garantía provisional: 214.374 pesetas.

Examen expediente. Sección de Contratación, en horas de 10 o 14, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezco lo inserción del anuncio de licitación en el último de las Boletines Oficiales.

Admisión de ofertas. Hasta las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

Admisión de plicas. Tendrá lugar a las 13,00 horas del siguiente día hábil al de vencimiento del plazo de presentación.

MODELO DE PROPOSICION

Las propuestas para concurrir al Concurso para el arrendamiento, conservación y gestión del servicio de aseos públicos automáticos, deberán ser redactados en idioma español, conforme al modelo de proposición siguiente:

D ..... con domicilio en ..... y D.N.I. o pasaporte nº ..... actuando (en nombre propio o en representación de ..... ) enterado de los Pliegos de Condiciones Administrativas, Técnicas y

Facultativas, aprobados por este Ayuntamiento, que han de regir el concurso de arrendamiento, conservación y gestión del servicio de aseos públicos automáticos en la ciudad de Granada, se compromete a su realización por el importe de ..... pesetas. I.V.A. incluido, por aseo público y año, y por tanto, hace un total de ..... I.V.A. incluido, anuales, por siete aseos públicos automáticos, lo que supone una baja de ..... pesetas.

De acuerdo con el art. 13 sobre mejoras, se proponen las siguientes

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las condiciones de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Facultativas, manifestando conocerlas, así como también las particulares relacionadas con los Proyectos.

Lugar, fecha y firma del proponente

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 30 de junio de 1989.- El Alcalde, P.D. El Tte. de Alcalde.

**RESOLUCION** por la que se anuncia concurso para contratación de las obras de restauración de la Casería y Huerta de San Vicente (PP. 911/89).

Objeto: Contratación obras de Restauración de Casería y Huerta de San Vicente.

Tipo de licitación: 25.659.402 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Garantía provisional: 341.594 pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo C.

Examen expediente: Sección Contratación, en horas de 10 a 14, en el plazo de diez días, por ser de tramitación urgente, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales.

Admisión de ofertas: Hasta las 12,00 horas del siguiente día hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las 13,00 horas del siguiente día hábil al del vencimiento del plazo de presentación, considerándose inhábil, a estos efectos, los sábados.

#### MODELO DE PROPOSICION

Las propuestas para concurrir a este concurso deberán ser redactadas en idioma español, ajustadas al modelo de proposición siguiente:

D ..... con domicilio en ..... y D.N.I. o pasaporte n° ..... actuando (en nombre propio o en representación de) ..... enterado de los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas, aprobados por este Ayuntamiento, que han de regir en el concurso para la contratación de las obras de Restauración de Casería y Huerta de San Vicente, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de Pesetas ..... (en letra y en número), cantidad que incluye el costo de la ejecución de las obras en sí, más los gastos generales, el beneficio industrial, y el 12% en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadida (IVA), y que representa una baja en Pesetas ..... respecto al tipo de licitación aprobado, comprometiéndose, igualmente, a la ejecución de las obras en un plazo de ..... meses.

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las condiciones que rigen en este concurso, manifestando conocerlas, así como los particulares relacionados con el proyecto aprobado.

Lugar, fecha y firma del proponente

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 24 de julio de 1989.- El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde.

**RESOLUCION** por la que se anuncia concurso para contratación de las obras de rehabilitación del Barrio del Sacramento, fase 2ª (PP. 912/89).

Objeto: Contratación obras de rehabilitación de la 2ª Fase del Barrio de Sacramento.

Tipo de licitación: 34.967.750 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantía provisional: 434.677 pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo n° 6, Categoría C, o haber realizado obras para el Ayuntamiento de Granada por igual importe en los tres últimos años.

Examen expediente: Sección Contratación, en horas de 10 a 14, en el plazo de diez días, por ser de tramitación urgente, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales.

Admisión de ofertas: Hasta las 12,00 horas del siguiente día hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las 13,00 horas del siguiente día hábil al del vencimiento del plazo de presentación, considerándose inhábil, a estos efectos, los sábados.

#### MODELO DE PROPOSICION

Las propuestas para concurrir a este concurso deberán ser redactadas en idioma español, ajustadas al modelo de proposición siguiente:

D ..... con domicilio en ..... y D.N.I. o pasaporte n° ..... actuando (en nombre propio o en representación de) ..... enterado de los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas, aprobados por este Ayuntamiento, que han de regir en el concurso para la contratación de las obras de Rehabilitación del Barrio del Sacramento (2ª Fase), se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de Pesetas ..... (en letra y en número), cantidad que incluye el costo de la ejecución de las obras en sí, más los gastos generales, el beneficio industrial, y el 12% en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y que representa una baja en Pesetas ..... respecto al tipo de licitación aprobado, comprometiéndose, igualmente, a la ejecución de las obras en un plazo de ..... meses.

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las condiciones que rigen en este concurso, manifestando conocerlas, así como los particulares relacionados con el proyecto aprobado.

Lugar, fecha y firma del proponente

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 24 de julio de 1989.- El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde.

**RESOLUCION** por la que se anuncia concurso para contratación de las obras de instalaciones deportivas en Parque Nueva Granada (PP. 913/89).

Objeto: Contratación obras de Instalaciones deportivas en Parque Nueva Granada.

Tipo de licitación: 48.100.820 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Garantía provisional: 566.008 pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 4.

Examen expediente: Sección Contratación, en horas de 10 a 14, en el plazo de diez días, por ser de tramitación urgente, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales.

Admisión de ofertas: Hasta las 12,00 horas del siguiente día hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las 13,00 horas del siguiente día hábil al del vencimiento del plazo de presentación, considerándose inhábil, a estos efectos, los sábados.

#### MODELO DE PROPOSICION

Las propuestas para concurrir a este concurso deberán ser redactadas en idioma español, ajustadas al modelo de proposición siguiente:

D ..... con domicilio en ..... y D.N.I. o pasaporte n° ..... actuando (en nombre propio o en representación de) ..... enterado de los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas, aprobados por este Ayuntamiento, que han de regir en el concurso para la contratación de las obras de Instalaciones deportivas en el Parque Nueva Granada, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de Pesetas ..... (en letra y en número), cantidad que incluye el costo de la ejecución de las obras en sí, más los gastos generales, el beneficio industrial, y el 12% en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y

que representa una baja en Pesetas . . . . . respecto al tipo de licitación aprobado, compramiéndose, igualmente, a la ejecución de las obras en un plazo de . . . . . meses.

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las condiciones que rigen en este concurso, manifestando conocerlas, así como los particulares relacionados con el proyecto aprobado.

Lugar, fecha y firma del proponente

Lo que se hace público paro general conocimiento.

Granada, 24 de julio de 1989.- El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde.

RESOLUCION por la que se anuncia concurso para contratación de las obras de plan asfáltica en varias calles de la ciudad, fase 2º (PP. 914/89).

Objeto: Contratación obras de la 2º Fase de Plan asfáltico en varias colles de la ciudad.

Tipo de licitación: 41.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 495.000 pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo nº 6, Categoría C, o haber realizado obras para el Ayuntamiento de Granada por igual importe en los tres últimos años

Examen expediente: Sección Contratación, en horas de 10 a 14, en el plazo de diez días, por ser de tramitación urgente, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales.

Admisión de ofertas: Hasta las 12,00 horas del siguiente día hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 13,00 horas del siguiente día hábil al del vencimiento del plazo de presentación, considerándose inhábil, a estos efectos, los sábados.

MODELO DE PROPOSICION

Las propuestas para concurrir a este concurso deberán ser redactadas en idioma español, ajustadas al modelo de proposición siguiente:

D . . . . . con domicilio en . . . . . y D.N.I. o pasaporte nº . . . . . actuando (en nombre propio o en representación de) . . . . . enterado de los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas, aprobados por este Ayuntamiento, que han de regir en el concurso para la contratación de las obras de Plan asfáltico en varias calles de la ciudad. Fase 2º, se compromete a su ejecución can arreglo a los mismos, por un importe de Pesetas . . . . . (en letra y en número), cantidad que incluye el costo de la ejecución de las obras en sí, más los gastos generales, el beneficio industrial, y el 12% en concepto de Impuesta sobre el Valor Añadido (IVA), y que representa una baja en Pesetas . . . . ., respecta al tipo de licitación aprobado, comprometiéndose, igualmente, a la ejecución de las obras en un plazo de . . . . . meses.

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las condiciones que rigen en este concurso, manifestanda conocerlas, así como los particulares relacionados con el proyecto aprobado.

Lugar, fecha y firma del proponente

La que se hace público para general conocimiento.

Granada, 24 de julio de 1989.- El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde.

RESOLUCION por la que se anuncia concurso para contratación de las obras de conservación, mantenimiento y rehabilitación de edificios municipales en zona A. (PP. 915/89).

Objeto: Contratación obras Conservación, Mantenimiento y Rehabilitación de Edificios Municipales en Zona A.

Tipo de licitación: 30.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Garantía provisional: 385.000 pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 4 y 6, o haber realizado obras similares a las del presente proyecto para el ayun-

tamiento de Granada por un importe total en los tres últimos años superior a la cuantía del mismo.

Examen expediente: Sección Contratación, en horas de 10 o 14, en el plazo de diez días, por ser de tramitación urgente, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales.

Admisión de ofertas: Hasta las 12,00 horas del siguiente día hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 13,00 horas del siguiente día hábil al del vencimiento del plazo de presentación, considerándose inhábil, a estos efectos, los sábados.

MODELO DE PROPOSICION

Las propuestas para concurrir a este concurso deberán ser redactadas en idioma español, ajustadas al modelo de proposición siguiente:

D . . . . . con domicilio en . . . . . y D.N.I. o pasaporte nº . . . . . actuando (en nombre propio o en representación de) . . . . . enterado de los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicos, aprobados por este Ayuntamiento, que han de regir en el concurso para la contratación de las obras de Conservación, mantenimiento y rehabilitación de Edificios Municipales en Zona A., se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de Pesetas (en letra y en número), cantidad que incluye el costo de la ejecución de las obras en sí, más los gastos generales, el beneficio industrial, y el 12% en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y que represento una baja en Pesetas . . . . ., respecto al tipo de licitación aprobado, comprometiéndose, igualmente, a la ejecución de las obras en un plazo de . . . . . meses.

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las condiciones que rigen en este concurso, manifestando conocerlas, así como los particulares relacionados con el proyecto aprobado.

Lugar, fecha y firma del proponente

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 24 de julio de 1989.- El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)

ANUNCIO (PP. 852/89).

El Ayuntamiento de Gibraleón, convoca la siguiente subosta:

Objeto. Un lote de madera de pino que cubica 549.420 metros cúbicos y cuyo diámetro oscila entre 20 y 50 cms. arriba.

Precio. Dos millones seiscientos cuarenta y siete mil cien pesetas; (2.647.100 ptas.), más el 4% de compensación a que se refiere el art. 56.2 de la Ley 30/85, de 2 de agosto.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente hábil en que se publique este Anuncio en el último de los diarios oficiales, (BOE, BOP, BOJA) en el Secretaría General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas.

Apertura de plicas: El siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Garantías: Fianza Provisional: 79.413 ptas. Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

Modelo de proposición: Las proposiciones que se presenten deberán ajustarse al siguiente modelo:

D. . . . ., mayor de edad, con domicilio en . . . . . c/ . . . . . nº . . . . ., titular del D.N.I. nº . . . . ., expedido en . . . . . el día . . . . . de . . . . . de . . . . ., en nombre propio, (o en representación de . . . . ., domiciliado en . . . . .) desea tomar parte en la subasta de aprovechamiento maderable en el Monte «Cañedo del Corcho y Rincón», de los de propios de este Ayuntamiento de Gibraleón, para el año natural de 1989, a cuyo efecto ofrece la cantidad de . . . . . ptas. por el referido aprovechamiento, obligándose por el presente a cumplir exactamente todas y cada una de las condiciones establecidas que conoce y acepta.

Lugar, fecha y firma

Gibraleón, 6 de julio de 1989.- El Alcalde.



## AYUNTAMIENTO DE BAENA

RESOLUCION de 10 de julio de 1989, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras que se indican (PP. 856/89).

El Ayuntamiento de Baena en sesión celebrada el día 30.6.89 aprobó el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir en la subasta de las obras de:

## PRIMERA FASE PABELLON CUBIERTO POLIDEPORTIVO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 123 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril se anuncia subasto:

Obra: «Primera Fase Pabellón Cubierto Polideportivo».

Presupuesto: 48.000.000 de pesetas.

Financiación: Consejería de Cultura y Ayuntamiento de Baena.

Duración de las obras: cinco meses.

Tipo: A la baja de presupuesto indicado.

Fianzas:

Fianza Provisional: 320.000 ptas.

Fianza Definitiva: 640.000 ptas.

Exposición del expediente: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas, y demás documentación estarán expuestos para su examen en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría de este

Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de proposiciones, y en horario de oficina.

Proposiciones y documentación: Las mismas se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento -Negociado de Urbanismo- durante el plazo de 20 días hábiles contadas desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.

Estas se harán en sobre cerrado y en el que figurará lo siguiente lectura:

«Proposición para tomar parte en la contratación por subasto de las obras: «Primera Fase Pabellón Cubierta Polideportivo».

La oferta económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego.

Los licitadores presentarán en el mismo sobre:

a) D.N.I. o C.I.F. o poder bastantado por el Secretario de la Corporación.

b) Justificante de estar al corriente en las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

c) Justificación de estar comprendido en grupo C categoría dl.

Apertura de pliegos: Será el día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar a las doce horas, en acto público, en el despacho de la Alcaldía.

La adjudicación definitiva se efectuará dentro de los cinco días siguientes a la provisional.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Baena, 10 de julio de 1989.- El Alcalde, Antonio Moreno Castro.

## 5.2. Otros anuncios

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de las obras que se citan (JA-GR-135).

Resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre expropiación Forzosa de terrenos para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto clave: JA-GR-135. Acondicionamiento del tramo: Albondón-Cadiar, Carretera GR-433 de la CC-333 a la CC-332, p.k. 10,00 al 27,300, en los términos Municipales de Albondón, Lobras y Cadiar.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión de 11 de abril de 1989, acordó declarar de Urgencia la expropiación de bienes y derechos afectados por el proyecto clave: JA-GR-135. Acondicionamiento del tramo: Albondón-Cadiar, Carretera GR-433 de la CC-333 a la CC-332, p.k. 10,00 al 27,300, en los términos Municipales de Albondón, Lobras y Cadiar. A efectos de aplicación del proceso expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985) ha acordado:

Primero. Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resultan afectados por la Expropiación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, Diario «Ideal» y «Granada 2.000» y en los tablones de anuncios de esta Delegación y de los Ayuntamientos de: Albondón, Lobras y Cadiar.

Tercero. Señalar las fechas y horas que a continuación se indican para proceder al levantamiento de los Actas Previas a la ocupación de los bienes afectados, en los Ayuntamientos de Albondón, Lobras y Cadiar, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario para cuyo acto será notificado mediante Cédulo.

El levantamiento de las Actas Previas se efectuará los días 4, 5, 6 y 7 de septiembre 1989 en el Ayuntamiento de Albondón, el día

11 de septiembre de 1989 en el Ayuntamiento de Lobras, y los días 12, 13 y 14 de septiembre de 1989 en el Ayuntamiento de Cadiar.

A este acto deberá asistir el titular afectado personalmente o bien, legalmente representado, aportando los documentos acreditativos de titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo asistir acompañado de Perito y Notario, si así lo desea, a su cuenta.

Granada, 14 de julio de 1989.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

RELACION DE INTERESADOS  
TERMINO MUNICIPAL DE ALBONDON

Parcela Nº	Propietario	Cultivo	Superficie
1	D. Juan Rodriguez Puertas	Erial	80 m2
2	D. Luis Manzano	Erial	70 m2
3	D. Gabriel Garcia Garcia	Erial	200 m2
4	D. Jose Cara Antequera	Almendros Frutales	1.460 m2
5	D. Elias Garcia Granada	Erial	170 m2
6	D. Elias Garcia Granada	Erial	50 m2
7	D. Emeterio Manrique	Almendros	260 m2
8	D. Manuel Lupiano Rodriguez	Frutales	60 m2
9	D. Francisco Lupiano Rodriguez	Almendros	
		Frutales	1.130 m2
10	D. Jose Cara Antequera	Almendros	30 m2
11	D. Jose Puertas Martinez	Frutales	650 m2
12	Ayuntamiento		450 m2
13	Herederos D. Antonio Martin	Almendros	1.570 m2
14	D. Santiago Castillo	Almendros	40 m2
15	D. A. Achicha Santiago	Almendros	560 m2
16	D. Manzano Castillo	Almendros	440 m2
17	Ayuntamiento		450 m2
18	D. Manuel Lupiano Rodriguez	Almendros	180 m2
19	D. Luis Estevez	Almendros	
		Viñas	720 m2
20	D. Emeterio Manrique	Almendros	860 m2
21	D. Manuel Lupiano Rodriguez	Almendros	580 m2
22	Herederos D. Antonio Martin	Almendros	290 m2
23	D. Emeterio Manrique	Almendros	2.000 m2
24	Herederos de Castillo	Viñas	560 m2

Parcela Nº	Propietario	Cultivo	Superficie	Parcela Nº	Propietario	Cultivo	Superficie
25	Herederos de Castillo	Viñas	730 m2	92	D. Tomas Martin Martin	Almendros	
26	D. Antonio Martin Bonilla	Almendros	280 m2			Viñas	270 m2
27	D. Francisco Lupiano Morales	Almendros	30 m2	93	D. Jose Martin Castillo	Viñas	80 m2
28	D. Jose Cabezas Rojas	Viñas	80 m2	94	D. Juan Martin Martin	Frutales	
29	D. Jose Montero	Viñas	65 m2			Viñas	2.430 m2
30	Ayuntamiento		780 m2	95	D. Jose Martin Garcia	Viñas	510 m2
31	D. Manuel Lupiano Rodriguez	Almendros	360 m2	96	D. Jose Maldonado Santiago	Viñas	710 m2
32	Herederos de Castillo	Almendros	380 m2	97	D. Segundo Rodriguez Castillo	Frutales	
33	Dª Isabel Tarifa Blanco	Almendros	40 m2			Viñas	920 m2
34	D. Jose Alvarez Diaz	Erial	850 m2	98	Dª Isabel Fernandez Diaz	Viñas	340 m2
35	Herederos Lardon y Cia	Erial	630 m2	99	D. Juan Martin Martin	Viñas	1.280 m2
36	D. Gabriel Moreno Estevez	Erial	150 m2	100	D. Juan Martin Garcia	Viñas	120 m2
37	D. Gabriel Moreno Estevez	Erial	40 m2	101	D. Jose Maldonado Santiago	Viñas	50 m2
38	Ayuntamiento		1.080 m2	102	D. Jose Maldonado Santiago	Viñas	280 m2
39	D. Jose Montero Manzano	Viñas	250 m2	103	D. Juan Martin Martin	Viñas	
40	D. Jose Montero Manzano	Viñas	60 m2			Almendros	600 m2
41	D. Francisco Lupiano Morales	Almendros	230 m2	103	Herederos de D. Luis Castillo	Viñas	30 m2
42	Herederos de Castillo	Almendros	1.060 m2	104	D. Juan Rodriguez Puertas	Viñas	
43	D. Santiago Manzano Antequera	Tierra Cult.	1.860 m2			Frutales	690 m2
44	D. Emeterio Manrique Antequera	Viñas	940 m2	105	D. Antonio Martin Bonilla	Viñas	
45	Ayuntamiento		106 m2			Almendros	240 m2
46	D. Pedro Lardon Castillo	Almendros	590 m2	106	D. Antonio Martin Martin	Viñas	
47	D. Luis Sanchez Puertas	Almendros	90 m2			Frutales	820 m2
48	D. Manuel Morales Lopez	Olivar	130 m2	107	Desconocido	Viñas	
49	Ayuntamiento		70. m2			Frutales	820 m2
50	D. Francisco Estevez Fernandez	Almendros		108	D. Luis Manzano Martin	Viñas	
		Frutales	700 m2			Frutales	1.830 m2
51	D. Francisco Estevez Fernandez	Almendros	100 m2	109	D. Juan Rodriguez Puertas	Frutales	1.850 m2
52	D. Francisco Estevez Fernandez	Almendros	200 m2	109	Hderos D. Antonio Marin Alcalde	Olivar	40 m2
53	D. Jose Lopez Garcia	Almendros	360 m2	110	D. Luis Manzano Martin	Frutales	
54	Herederos de Castillo	Viñas y Olivos	2.480 m2			Almendros	640 m2
55	D. Francisco Manrique Antequera	Tierra Cult.	330 m2	111	D. Antonio Manzano Martin	Viñas	
56	D. Antonio Lardon	Viñas	270 m2			Olivar	2.040 m2
57	D. Juan Martin Garcia	Almendros	500 m2	112	D. Juan Rodriguez Puertas	Viñas	70 m2
58	D. Jose Estevez Gualda	Viñas y Olivos	2.470 m2	113	D. Francisco Manzano rodriguez	Viñas	
59	D. Manuel Castillo Garcia	Tierra Cult.	1.630 m2			Olivar	140 m2
60	D. Manuel Castillo Garcia	Almendros	650 m2	114	D. Francisco Manzano Rodriguez	Viñas	60 m2
61	D. Francisco Lardon Castillo	Almendros	230 m2				
62	Herederos de Castillo	Olivar	1.240 m2	115	D. Francisco Moreno Garcia	Viñas	470 m2
				116	D. Luis Manzano Martin	Viñas	
63	D. Jose Manzano Moron	Tierra Calma	110 m2			Frutales	1.890 m2
64	D. Jose Fernandez Estevez	Almendros	230 m2	117	D. Luis Manzano Martin	Viñas	30 m2
65	D. Francisco Fernandez Estevez	Almendros		118	D. Ricardo Manzano Antequera	Viñas	210 m2
		Tierra Calma	240 m2	119	D. Ameliano Vargas Castro	Viñas	
66	Ayuntamiento		180 m2			Frutales	2.930 m2
67	D. Jose Martin Martin	Almendros	190 m2	120	D. Jose Manzano Romero	Viñas y Frutales	
68	Herederos de Castillo	Viñas	2.230 m2			Frutales	763.m2
69	D. Francisco Rodriguez Valentin	Almendros	1.140 m2	121	D. Jose Cara Antequera	Viñas	3.060 m2
69	D. Antonio Pintor Estevez	Frutales	20 m2	122	D. Antonio Manzano Martin	Frutales	830 m2
70	D. Pedro Lardon Garcia	Viñas	1.610 m2	123	D. Antonio Martin Martin	Frutales	2.300 m2
71	D. Antonio Bonilla Martin	Viñas		124	D. Francisco Moreno Garcia	Viñas	30 m2
		Almendros	2.240 m2	125	D. Santiago Gualda Martin	Almendros	130 m2
72	D. Jose Martin Martin	Viñas	630 m2	126	D. Francisco Moreno Garcia	Almendros	50 m2
73	D. Francisco Lardon Castillo	Almendros	550 m2	127	D. Joaquin Martin Romera	Viñas	85 m2
74	D. Francisco Rodriguez Valentin	Frutales	400 m2	128	D. Antonio Martin Martin	Frutales	200 m2
75	D. Pedro Lardon Castillo	Viñas	1.360 m2	129	D. Ramon Manzano Martin	Viñas	980 m2
76	D. Luis Lupiana Pintor	Viñas	40 m2	130	D. Jose Cara Antequera	Viñas	230 m2
77	D. Manuel Morales Lopez	Viñas	260 m2	131	D. Joaquin Lopez	Viñas	650 m2
78	D. Jose Fernandez Bonilla	Olivar	178 m2	132	D. Jose Cara Antequera	Viñas	1.280 m2
79	D. Jose Fernandez Bonilla	Olivar	150 m2	133	D. Victoriano Serilla Tarifa	Viñas	330 m2
80	D. Jose L. Barrilado	Viñas	560 m2	134	Hderos D. Antonio Conde	Viñas	1.220 m2
81	Dª Herminia Fernandez	Viñas	140 m2	135	D. Antonio Martin Martin	Frutales	350 m2
82	Dª Ana Castillo Peregrina	Viñas	1.200 m2	136	D. Antonio Martin Alcalde	Viñas	130 m2
83	D. Juan Martin Martin	Viñas	40 m2	137	D. Ramon Manzano Martin	Viñas y Olivar	
84	Dª Ana Castillo Peregrina	Viñas	340 m2			Olivar	740 m2
85	D. Jose Rodriguez Alcalde	Viñas	260 m2	138	D. Francisco Moreno Martin	Viñas	100 m2
86	Desconocido	Viñas	1.240 m2	139	Dª Eladia Martin Martin	Almendros	500 m2
87	D. Antonio Castillo Rodriguez	Almendros	130 m2	140	D. Antonio Gualda Martin	Frutales	860 m2
88	D. Antonio Rodriguez Lupian	Olivar	550 m2	141	D. Francisco Fernandez Romero	Viñas y Frutales	
88	D. Santiago Castillo Santiago	Viñas	40 m2			Frutales	1.860 m2
89	D. Francisco Lorente Peregrina	Viñas	1.260 m2	112	Hederos D. Jose Astasio	Viñas	250 m2
90	D. Juan Escudero Martin	Olivar	160 m2	113	D. Nicolas Lupiana	Viñas	40 m2
91	D. Tomas Martin Martin	Almendros		114	Antonio		
		Viñas	300 m2		( Cortijo Los Vargas	Viñas	260 m2

Parcela Nº	Propietario	Cultivo	Superficie	Parcela Nº	Propietario	Cultivo	Superficie
145	D. Nicolas Lupiana	Viñas	630 m2	195	D. Cristóbal Caballero	Almendros	2.940 m2
146	Héros. D. Antonio Conde Valentin	Viñas	880 m2	198	D. Miguel Moron	Tierra calma	180 m2
147	D. Francisco Martin Manzano	Viñas		199	Hros. de D. Juan Blanco Martín	Almendros	90 m2
		Frutales	630 m2	200	D. Juan Blanco Martín	Erial	4.400 m2
148	Herederos Da Aurora Gualda	Viñas y Olivar	1.110 m2	202	D. Juan Manzano Moron	Erial	750 m2
149	D. Jose Alcalde	Viñas	320 m2				
150	D. Francisco Moron	Viñas y Frutales	1.820 m2				
151	D. Nicolas Lupiana Sanchez	Frutales	100 m2	197	D. Cristóbal Gómez	Almendros	249 m2
152	D. Luis Montes Ruiz	Monte Bajo	150 m2	201	D. Francisco Jiménez Martín	Erial	4.320 m2
153	D. Luis Montes Rojas	Monte Bajo	870 m2	203	D. Juan Blanco Martín	Monte bajo	390 m2
154	D. Jose Martin Sevilla	Viñas	130 m2	204	D. Miguel Miranda Martín	Monte bajo	480 m2
155	D. Jose Martin Sevilla	Olivar	1.350 m2	205	D. Miguel Miranda Martín	Monte bajo	2.040 m2
156	D. Nicolas Lupiana Sanchez	Frutales	720 m2	206	Hros. de D. Juan Moron Martín	Erial	3.880 m2
157	D. Antonio Rodriguez	Viñas	50 m2	207	D. Francisco Rodríguez	Monte bajo Tierra calma y Frutales	3.540 m2
158	D. Luis Martin Martin	Viñas y Olivar	1.290 m2				
159	Hermanos Martin Sevilla	Edificación	270 m2	208	D. Francisco Moron	Viñas	270 m2
159'	D. Juan Martin Sevilla	Solar	180 m2	209	D. Francisco Rodríguez	Erial y Monte bajo	510 m2
160	D. Manuel Galdeano	Frutales y Viñas	1.650 m2	210	D. Francisco Rodríguez	Erial y Monte bajo	490 m2
161	D. Carlos Manzano	Erial y Viñas	400 m2	211	Hros. de D <sup>a</sup> . Carmen Marin	Viñas	170 m2
162	D. Carlos Manzano	Erial y Viñas	160 m2	212	D. Miguel Aranda Martín	Almendros	1.330 m2
163	D. Antonio Romero	Viñas	380 m2	213	Hros. Fernández González	Viñas	4.090 m2
164	D. Francisco Galdeano	Frutales y Viñas	1.910 m2	214	D. Jesús Martín Pérez	Viñas	860 m2
165	D <sup>a</sup> Maria Martin Martin	Viñas	450 m2	215	D. Antonio Granados	Encinas	1.190 m2
166	D. Luis Martin	Viñas	480 m2	216	Hros. de D. Jose Andres Montes Archilla.	Viñas y Frutales	340 m2
167	D. Jose Amaro	Viñas	490 m2	217	D. Antonio Reinoso Santiago	Viñas	180 m2
168	D. Carlos Manzano	Viñas y Frutales	2.040 m2	218	D. Gabriel Medina Martin	Tierra Calma	2.010 m2
169	D. Francisco Galdeano	Almendros	910 m2	219	D. Serafin Moreno Lopez	Almendros	1.160 m2
170	D. Manuel Galdeano	Almendros	570 m2	220	Hderos D. Jose A. Montoro	Almendros	2.350 m2
171	D. Isidoro Martos Ruiz	Monte bajo Viñas	1.570 m2	221	D. Antonio Reinoso Santiago	Almendros	3.570 m2
176	D. Juan Manzano	Monte bajo	130 m2	222	D. Antonio Granados Cervilla	Almendros Viñas	250 m2
177	D. Juan Manzano	Monte bajo	80 m2	223	D. Jesus Perez Martin	Almendros	590 m2
178	D <sup>a</sup> . Natividad Martos	Almendros	1.560 m2	223'	D. Jose Cabeo Sanchez	Almendros	280 m2
				224	D. Antonio Bonilla Cervilla	Viñas	620 m2
				225	D. Jose Granados Martin	Almendros	2.210 m2
				226	D. Antonio Granados Cervilla	Almendros Viñas	2.420 m2
				226	D. Jose Granados Martin	Almendros	2.120 m2
				227	D. Antonio Sanchez Cara	Almendros	300 m2
				228	D. Antonio Cervilla Bonilla	Almendros Tierra Calma	350 m2
				229	D. Manuel Cervilla Martin	ALMENDROS	560 m2
				230	D. Manuel Cervilla Martin	Almendros Viñas	370 m2
				231	D. Jose Granados Martin	Tierra Calma	4.490 m2
				232	D. Jesus Perez Martin	Olivar	1.170 m2
				233	D. Antonio Granados Cervilla	Tierra Calma	3.070 m2
				234	D. Francisco cara Canchez	Almendros Viñas	400 m2
				235	D. Francisco Lopez Sanchez	Almendros	630 m2
				236	D. Antonio Granados Cervilla	Almedros	500 m2
				237	D. Antonio Granados Cervilla	Almendros	500 m2
				238	D. Antonio Granados Cervilla	Almendros Frutales	2.060 m2
				239	Hermanos Castillo Ortega	Viñas Tierra Calma	1.420 m2
				240	Hderos D. Rosendo Martinez	Almedros	40 m2
				242	D. Francisco Lopez Rodriguez	Almendros	1.410 m2
				243	Hderos D. Rosendo Martinez	Monte Bajo	740 m2
				244	D <sup>a</sup> Purificacion Lopez Martin	Almendros	850 m2
				245	D. Antonio Granados Cervilla	Frutales	1.630 m2

TERMINO MUNICIPAL DE CADIAR

TERMINO MUNICIPAL DE LOBRAS

Parcela Nº	Propietario	Cultivo	Superficie	Parcela Nº	Propietario	Cultivo	Superficie
246	D. Manuel Manzano Alvarez	Viñas y Frutales	560 m2	279	Hnos. Reinoso López	Almendros	1.270 m2
247	D. Manuel Manzano Alvarez	Viñas y Frutales	1.640 m2	280	Hnos. Reinoso López	Almendros	350 m2
248	Hros. de D. Rosendo Martínez	Monte bajo	1.500 m2	281	Hnos. Reinoso López	Almendros	440 m2
249	Hros. de D. Rosendo Martínez	Monte bajo	620 m2	282	-Desconocido	Tierra Calma	200 m2
250	Hnos. Santiago Medina	Almendros	1.085 m2	283	D. Cristóbal García García	Frutales	890 m2
251	D. Blas González Baldearena	Almendros	770 m2	284	Hnos. Reinoso López	Almendros	1.550 m2
252	Desconocido	Monte bajo	810 m2	285	Hnos. Reinoso López	Almendros	990 m2
253	Desconocido	Monte bajo	1.060 m2	286	Hnos. Reinoso López	Almendros	1.860 m2
254	D. Fco. García García	Almendros	460 m2	287	Hnos. Reinoso López	Almendros	2.300 m2
255	Hros. de Hnos. Montoro	Viñas-Frutales y Almendros	4.100 m2	288	Hnos. Reinoso López	Almendros	80 m2
256	Desconocido	Viñas-Olivos	360 m2	289	Hros. de D. José Rojas	Erial y Frutales	150 m2
257	Desconocido	Viñas-Olivos	800 m2	290	D. Blas Ortiz	Erial	80 m2
258	D. Jose Andres Fernández Montoro.	Viñas y Frutales	790 m2	291	Dª. Adoración García López	Almendros-Olivos y Chirimollos	1.600 m2
259	D. Fco. García García	Almendros	560 m2	292	Hnos. Reinoso	Almendros	1.440 m2
260	D. Fco. García García	Almendros	170 m2	293	Dª. Adoración García López	Almendros-Olivos y Chirimollos	640 m2
261	D. Fco. García García	Almendros	830 m2	294	D. Enrique del Barranquillo	Monte bajo	1.080 m2
262	D. Jose Andres Fernández	Almendros y Viñas	620 m2	295	Hros. de D. Blas Ortiz	Erial	230 m2
263	Dª. Adoración González López.	Almendros y Viñas	210 m2				
264	Hros. de D. Antonio y D. Andres Montoro.	Viñas-Olivos	1.670 m2				
265	Dª. María Fernández Montoro	Viñas	1.030 m2				
266	Hros. y Hnos. Montoro	Olivos	200 m2				
267	Hros. y Hnos. Montoro	Olivos	930 m2				
268	Hros. de D. Ramon Martín Cervilla.	Viñas y Frutales	670 m2				
269	Hros. de D. Ramon Martín Cervilla.	Viñas y Frutales	3.540 m2				
270	Hros. de D. Antonio y D. Andres Montoro	Viñas y Almendros	2.730 m2				
271	Hros. de D. Antonio y D. Andres Montoro	Viñas y Almendros	1.220 m2				
272	Hros. de D. Antonio y D. Andres Montoro	Viñas y Almendros	1.780 m2				
273	Hros. de D. Antonio y D. Andres Montoro	Viñas y Almendros	2.870 m2				
274	Hros. de D. Andres Montoro	Almendros	630 m2				
275	Hros. de D. Antonio y D. Andres Montoro	Viñas y Olivos	1.000 m2				
276	Hnos. Reinoso López	Almendros	300 m2				
277	D. Cristóbal García García	Frutales	400 m2				
278	D. Salvador Alcaraz Noron	Erial	290 m2				

COOP. AGRICOLA NUESTRA MADRE DEL SOL

CONVOCATORIA de asamblea general extraordinaria (PP. 847/89).

Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Extraordinaria de socios de esta Entidad Cooperativa, a celebrar en nuestro domicilio social, el día 6 de agosto próximo (domingo) a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 en segunda, con arreglo al Orden del día siguiente:

- 1°. Designación de tres socios para redactar y aprobar el Acta de la presente Asamblea.
- 2°. Elección de Tesorero por dimisión de D. Pablo Ayllón Vergara.
- 3°. Informe del desarrollo de la Campaña Oleícola.
- 4°. Informe de las contrataciones realizadas sobre ampliación y reforma de la Almazara.
- 5°. Informe de los trámites realizados para la expulsión de los socios que vendieron aceitunas.
- 6°. Proposiciones, Ruegos y Preguntas.

Cooperativa Agrícola «Ntra. Madre del Sol» Sdad. Coop. Andaluza.

Adamuz, 10 de julio de 1989. - El Consejo Rector.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.